



Bruselas, 2.5.2018
COM(2018) 321 final

ANNEX

ANEXO

de la

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, EL
CONSEJO EUROPEO, EL CONSEJO, EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL
EUROPEO Y EL COMITÉ DE LAS REGIONES**

Un presupuesto moderno para una Unión que proteja, empodere y vele por la seguridad

El marco financiero plurianual para el período 2021-2027

{SWD(2018) 171 final}



INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Horizonte Europa

Horizonte Europa es el programa emblema de la UE en apoyo de la investigación y la innovación.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

La investigación y la innovación constituyen una parte fundamental de la sociedad del conocimiento, y dotarlas de una fuerte dimensión europea puede servir de impulso a una financiación suplementaria a escala nacional, que no parece sustituible. Por lo general, los proyectos de investigación e innovación seleccionados para acceder a la financiación de la UE aprovechan un mayor nivel de cooperación a escala de la UE o internacional, y poseen normalmente una escala, un alcance y un nivel de sofisticación que los harían inviables en caso de contar únicamente con financiación nacional. El 83 % de los proyectos de investigación e innovación de la UE calificados como «excelentes» no habrían podido desarrollarse sin esa financiación de la UE. En un mundo de intensa competencia tecnológica, estamos avanzando rápidamente hacia una sociedad con baja emisión de carbono en la que las tecnologías digitales convergen en cada vez mayor medida con el mundo físico y biológico. Ante esta tesitura, no invertir en investigación e innovación a escala de la UE supondría un declive de nuestra competitividad a escala mundial, con efectos en cadena en los ámbitos económico, social y medioambiental. Los beneficios específicos que traen consigo las inversiones de la UE en el área de la investigación y la innovación son los siguientes:

- ▶ agrupar recursos públicos y privados y conocimientos que permitan conseguir una mayor incidencia y una masa crítica para hacer frente a los desafíos mundiales y alcanzar una posición de liderazgo en los mercados de la UE y mundial;
- ▶ impulsar la competitividad de la UE a través de la creación de redes, cadenas de valor y mercados transnacionales y pluridisciplinarios, con una difusión de conocimientos y unas transferencias de tecnología positivas a través de la Unión para preparar y facilitar la oferta de nuevos productos y servicios;
- ▶ reforzar la excelencia científica a través de la competencia y la colaboración a escala de la UE;
- ▶ reforzar el apoyo a las innovaciones de vanguardia o que puedan crear nuevos mercados, respetando los principios de una competencia leal;
- ▶ aumentar el atractivo de la UE como lugar de educación, investigación, innovación y negocios;
- ▶ provocar un efecto estructurador positivo sobre los ecosistemas de investigación e innovación y las infraestructuras de investigación paneuropeas;
- ▶ respaldar y reforzar los objetivos de la Unión y contribuir efectivamente a cumplir sus prioridades.

2. OBJETIVOS

Horizonte Europa se centra en la ciencia y la innovación, con los objetivos siguientes:

- ▶ reforzar la base científica y tecnológica de la UE;

- ▶ fomentar la competitividad de la UE y su desempeño en materia de innovación;
- ▶ cumplir con las prioridades estratégicas de la UE y hacer frente a los desafíos mundiales.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

El programa está diseñado en torno a tres pilares.

1) Ciencia abierta. Sobre la base del éxito del Consejo Europeo de Investigación, las Acciones Marie-Skłodowska Curie y las infraestructuras de investigación, el pilar añade más recursos para proyectos de gran incidencia. Los proyectos son seleccionados mediante un enfoque ascendente, definidos y dirigidos por investigadores y redes y evaluados con el único criterio de la excelencia. El objetivo es estimular la innovación y el emprendimiento en la educación europea y difundir con ello las habilidades y competencias necesarias para aumentar la competitividad de Europa a escala mundial.

2) Desafíos mundiales y competitividad industrial. Este pilar se fundamenta sobre agrupaciones que busquen aprovechar las fortalezas y activos de Europa generando nuevos conocimientos y trasladándolos a innovaciones útiles, mediante el desarrollo y la aplicación de tecnologías digitales y tecnologías facilitadoras esenciales junto con un nuevo enfoque de la misión. Esto garantizará en mayor medida que las actividades de investigación e innovación apoyen las prioridades de la UE en ámbitos como la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, la salud, la alimentación y los recursos naturales, la resiliencia y la seguridad, el clima, la energía y la movilidad, con el fin de garantizar la competitividad industrial y una economía baja en emisiones de carbono, circular y resiliente desde el punto de vista climático, además de la superación de otros retos sociales. El **liderazgo industrial** tendrá una importancia capital dentro del pilar y de todo el programa en su conjunto.

3) Innovación abierta. Este nuevo pilar ofrecerá una ventanilla única para los innovadores de alto potencial, con objeto de colocar a Europa a la cabeza de una innovación que contribuya a crear mercados, gracias a un enfoque ascendente. Desarrollará tecnologías de vanguardia y atraerá a empresas innovadoras con potencial para su expansión tanto a escala europea como internacional. Ofrecerá subvenciones rápidas y flexibles e instrumentos de mercado en colaboración con inversores privados, a la vez que garantiza que un apoyo cercano a las actividades de mercado no falsea indebidamente la competencia entre los agentes innovadores. Estos objetivos se perseguirán mediante la creación de un Consejo Europeo de Innovación.

El apoyo al ecosistema europeo de innovación se impulsará por medio de medidas adicionales, en particular iniciativas de colaboración para la cofinanciación y un aumento del uso de la contratación pública de soluciones innovadoras. Centrar el foco sobre los gobiernos y las administraciones públicas para la implantación de tecnologías de innovación y la difusión de los resultados de la innovación y el desarrollo europeos maximizará los beneficios de la innovación para los ciudadanos y las empresas europeas.

Como parte del programa, el **Centro Común de Investigación** proporcionará a los responsables de las políticas de la UE información científica independiente y apoyo técnico durante todo el ciclo político. El **Instituto Europeo de Innovación y Tecnología** dará apoyo a los tres pilares con atención específica a los desafíos globales, fundamentalmente a través de sus comunidades de conocimiento e innovación que integran a empresas, investigadores, instituciones de educación superior y emprendedores.

El programa llevará a cabo esfuerzos para seguir simplificando las normas a que deben atenerse los beneficiarios. Las características operativas principales son las siguientes.

- ▶ Se buscará una **mayor simplificación** del actual sistema de reembolso de los costes reales, que incluya un modelo de financiación simplificado y el principio de un solo porcentaje de financiación por proyecto. Además, con el fin de reducir la carga administrativa, se estudiará aumentar el uso de las sumas a tanto alzado basadas en el cumplimiento de las actividades como forma de financiación de los proyectos, junto con otras formas simplificadas de financiación a las que hace referencia el nuevo Reglamento Financiero.
- ▶ De cara al **aumento de la flexibilidad**, el futuro programa permitirá la asignación de fondos entre pilares y dentro de los pilares, para reaccionar con celeridad a los problemas o retos que surjan.
- ▶ Se concebirán nuevas **mejoras en la presentación de propuestas y el proceso de evaluación**. Los criterios y procesos de evaluación y la participación de expertos independientes subrayarán la excelencia y la incidencia del programa.
- ▶ Los instrumentos y **regímenes de financiación en el panorama de investigación e innovación de la UE se racionalizarán y coordinarán** en beneficio de una mejora de las actividades en esos ámbitos. Se reforzarán las asociaciones sobre la base del éxito de las empresas comunes y en conexión con las misiones específicas. En particular, los regímenes específicos de apoyo a la innovación se racionalizarán gracias al Consejo Europeo de Innovación, de nueva creación. También se hará más sencillo combinar las subvenciones de Horizonte Europa y los instrumentos financieros correspondientes al Fondo InvestEU y otros programas de financiación de la UE pertinentes.
- ▶ Por otro lado, queda espacio para **extender el uso de nuevas modalidades de gestión**, entre ellas la delegación a agencias y un conjunto simplificado de asociaciones.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Se aprovecharán al máximo las complementariedades y sinergias con otros programas de financiación de la UE. Con ese fin, los **Fondos Estructurales y de Inversión Europeos** continuarán aportando una parte importante de los fondos de la UE que se destinan a la investigación y la innovación, colocando el foco en un mayor grado sobre la innovación. Se ampliará el régimen de «sello de excelencia» para permitir que los proyectos evaluados con éxito utilizando los criterios de Horizonte Europa se financien a escala regional por medio de los Fondos Europeos Estructurales y de Inversión.

Los objetivos políticos perseguidos por otros programas tendrán en muchos casos el apoyo de medidas de investigación e innovación correspondientes a Horizonte Europa: por ejemplo, el **Programa Europa Digital** se beneficiará de los avances de vanguardia y a largo plazo de la investigación y la innovación en ámbitos como la ciberseguridad, y la inteligencia artificial depende en gran medida de la investigación de vanguardia. Lo mismo sucede con la agricultura y la pesca, la salud, el transporte o la energía, entre otros muchos sectores. Fondos como el **Fondo de Seguridad Interior** y el **Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras** se beneficiarán de los frutos de la investigación y la innovación e incentivarán el aprovechamiento de los productos de la investigación. A través de **InvestEU**, será posible

trasladar resultados de Horizonte Europa al mercado mediante componentes específicos dedicados a la investigación y la innovación y al apoyo a las pymes innovadoras. Además, se velará por la complementariedad y las sinergias con la investigación desarrollada al abrigo del **Fondo Europeo de Defensa** y el **Programa Espacial**, de modo que los resultados de cualquiera de esos programas contribuyan a la innovación en términos globales.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación para Horizonte Europa	97 600*
Dotación para el Programa de Investigación y Formación de Euratom	2 400
Dotación total para el período 2021-2027	100 000*

* Esta dotación incluye 3 500 millones EUR asignados en el marco del Fondo InvestEU y 10 000 millones EUR para dar apoyo a la investigación y la innovación en los ámbitos de la alimentación, la agricultura, el desarrollo rural y la bioeconomía.



INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Programa de Investigación y Formación de Euratom

El Programa de Investigación y Formación de Euratom proporciona financiación para la **investigación y la formación en materia nuclear** en la Unión Europea.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

El valor añadido europeo fundamental del Programa de Euratom es la movilización de una reserva de excelencia, conocimiento especializado y multidisciplinariedad en el ámbito de la investigación sobre fisión y fusión más amplia de la que podrían movilizar los Estados miembros individualmente. Las tecnologías nucleares y de radiación ionizante continúan desempeñando un papel importante en las vidas de los ciudadanos europeos, ya sea desde el punto de vista de la energía y la seguridad de su suministro, del uso de la radiación en aplicaciones médicas e industriales o de la gestión del combustible usado y de los residuos radioactivos. El uso seguro de estas tecnologías es de vital importancia, y los programas de investigación contribuyen a ello al mantener los más altos estándares de seguridad y las mayores garantías a ese respecto. El Programa de Euratom también sitúa el foco sobre el desarrollo de la energía de fusión, una fuente de energía potencialmente inagotable y respetuosa con el clima.

Un enfoque a escala de la UE en lo que atañe a la seguridad nuclear también es importante, dado que un accidente nuclear podría tener consecuencias negativas tanto para los países europeos como para terceros países. El Programa de Euratom también permite una mayor coordinación de la educación y la formación en Europa, el uso de infraestructuras de investigación y la cooperación internacional. Esto beneficia particularmente a los Estados miembros más pequeños, que pueden aprovechar las economías de escala facilitadas por el efecto de agrupamiento europeo. A través del Centro Común de Investigación, el Programa proporciona un importante asesoramiento científico independiente en apoyo de la aplicación de políticas europeas en el campo de la seguridad nuclear, la gestión del combustible usado y de los residuos radioactivos y la protección frente a la radiación. Con sus infraestructuras independientes, el Centro Común de Investigación también proporciona servicios únicos en el campo de la seguridad nuclear y desempeña un papel esencial en el sistema de garantías nucleares de Euratom. La participación de la industria europea en las actividades de investigación en el ámbito de la fusión fomenta la innovación, por ejemplo mediante el desarrollo de productos derivados de alta tecnología en sectores como el médico o el de la aviación.

2. OBJETIVOS

Los objetivos del Programa de Investigación y Formación de Euratom son acometer y dar apoyo a la investigación en todos los aspectos de **la seguridad nuclear, reducir los riesgos asociados con la exposición a la radiación, apoyar la preparación frente a emergencias y la respuesta frente a los accidentes relacionados con la radiación, y gestionar el combustible usado y los residuos radioactivos**. El Programa también pretende contribuir al **desarrollo de la energía de fusión** en vista de su importante incidencia potencial para la descarbonización de la combinación energética.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

El Programa de Euratom proporciona subvenciones a la investigación a través de convocatorias competitivas de propuestas (acciones indirectas) y financia investigaciones llevadas a cabo por el Centro Común de Investigación de la Comisión (acciones directas). El Programa se aplica a través de los instrumentos y normas del Programa Marco de Investigación e Innovación. Se simplificará en mayor medida el Programa proponiendo una lista única de objetivos para las acciones directas e indirectas.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

El Programa de Euratom se complementa con **Horizonte Europa**, con el cual consigue sinergias, en ámbitos como la salud (aplicaciones médicas de la radiación ionizante), la seguridad, la energía y la educación y formación. El Programa de Euratom sobre investigación en el ámbito de la fusión se llevará a cabo de forma totalmente complementaria y coordinada con las actividades del **Reactor Termonuclear Experimental Internacional**. El Programa continúa con la armonización de los programas nacionales sobre fusión, protección frente a la radiación y gestión del combustible usado y los residuos radioactivos, a través de la aplicación de los programas comunes europeos. **Además, se prevén sinergias con los programas de clausura de instalaciones nucleares en ámbitos tales como el desarrollo y los ensayos tecnológicos, la formación y el intercambio de buenas prácticas.**

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación para Horizonte Europa	97 600*
Dotación para el Programa de Investigación y Formación de Euratom	2 400
Dotación total para el período 2021-2027	100 000*

* Esta dotación incluye 3 500 millones EUR asignados en el marco del Fondo InvestEU y 10 000 millones EUR para dar apoyo a la investigación y la innovación en los ámbitos de la alimentación, la agricultura, el desarrollo rural y la bioeconomía.



INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

ITER: Reactor Termonuclear Experimental Internacional

El Reactor Termonuclear Experimental Internacional ITER es un **proyecto novedoso y a largo plazo para construir y poner en funcionamiento un reactor que sirva para probar la viabilidad de la fusión nuclear como fuente de energía.**

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

La fusión es una fuente de energía potencialmente inagotable y respetuosa con el clima, que no produce gases de efecto invernadero o radioactividad a largo plazo. En un contexto en el que la descarbonización de la economía y la lucha contra el cambio climático mundial son preocupaciones de capital importancia, la fusión ofrece posibilidades que no pueden desdeñarse.

Ni la industria ni ningún país individual tendrían la capacidad de ejecutar este proyecto por sus propios medios. Por ello, la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) firmó un tratado internacional en 2006, el «Acuerdo ITER», con seis socios (los Estados Unidos, Rusia, Japón, China, Corea del Sur e India). El Acuerdo cubre el 45 % de los costes de construcción. Francia, como país que acoge la instalación, financia el 20 % de la contribución de Euratom, mientras que el 80 % restante proviene del presupuesto de la UE. Las medidas a escala de la UE garantizan las economías de escala, una menor fragmentación y una masa crítica de recursos y conocimientos especializados.

Conseguir y aprovechar la fusión es un objetivo a largo plazo, pero el proyecto ya está aportando importantes beneficios para la industria y la investigación de la UE en las fases de contratación pública y construcción. Más de trescientas empresas, incluidas pequeñas empresas, de veinte Estados miembros y de Suiza, y en torno a sesenta organizaciones de investigación participan en una investigación y una innovación de vanguardia para proporcionar componentes, brindando a otros sectores (médico, de la energía, de la aviación y de la alta tecnología) una oportunidad para el desarrollo de productos derivados.

2. OBJETIVOS

En consonancia con las obligaciones internacionales de Euratom, el Programa presta apoyo a la **construcción del Reactor** en su ubicación de Cadarache (Francia), de manera que este pueda iniciar sus experimentos en relación con el plasma de hidrógeno para 2025, sentando las bases para un paso exitoso a la fase de plena generación de energía para 2035. Estos hitos son pasos necesarios para hacer de la fusión una posible fuente de energía sostenible.

El Programa no solo contribuye a alcanzar una Unión de la Energía resiliente integrada en una política climática con visión de futuro, sino que fomenta también la creación de empleo y el crecimiento ofreciendo a las industrias de alta tecnología y las pequeñas empresas europeas una oportunidad valiosa para innovar y desarrollar productos fuera de la fusión. Finalmente, el cumplimiento a su debido tiempo de los componentes de la UE y la participación activa en los procesos de gobernanza garantizan el liderazgo continuado de la UE en el proyecto.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

El Programa continuará siendo ejecutado, en nombre de la UE, por la empresa común «Fusión para la Energía». La UE mantendrá un límite máximo de gasto en el Reglamento del marco financiero plurianual y garantizará que el desembolso de financiación se basa en el desempeño y la ejecución real sobre el terreno. A este respecto, el radical reajuste de la gestión del proyecto en 2015 y la actualización de sus bases en 2016 aumentaron la fiabilidad de los calendarios y los costes del proyecto hasta que se complete.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Al ser uno de los proyectos experimentales de mayor tamaño jamás construidos, el Reactor Termonuclear Experimental Internacional contribuye a colocar a la UE a la cabeza de la investigación y la innovación a escala mundial. Moviliza unos recursos y un conocimiento importantes, y consigue una incidencia positiva sobre la comunidad investigadora de base industrial de la UE. Esto alcanza una plena sinergia con el Programa de Euratom, que apoya el desarrollo de **investigación de vanguardia en el ámbito de la fusión nuclear**. Forma parte de la hoja de ruta de la fusión desarrollada por la comunidad científica europea dedicada a esa materia. Además, el Programa seguirá consolidando a la UE como un líder internacional creíble, que cumple sus obligaciones internacionales y se compromete en el esfuerzo de lucha contra el cambio climático.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	6 070



INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

InvestEU

El Fondo InvestEU es el **nuevo instrumento de inversión de la Unión**. El Fondo supone una garantía de la UE con vistas a la movilización de financiación pública y privada, en forma de préstamos, garantías, capital u otros **instrumentos de mercado**, para inversiones estratégicas en apoyo de las políticas internas de la UE. Se fundamenta en la aplicación exitosa del Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas y otros instrumentos financieros en el período actual 2014-2020.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

Los objetivos a largo plazo de la UE en cuanto a la sostenibilidad, la competitividad y el crecimiento inclusivo exigen inversiones significativas en lo que respecta a los nuevos modelos de movilidad, las energías renovables, la eficiencia energética, la innovación y la innovación, la digitalización, la educación y las habilidades, la infraestructura social, la economía circular, el capital natural, la acción para el clima o la creación o crecimiento de las pequeñas empresas. Son necesarios esfuerzos renovados para abordar deficiencias persistentes del mercado causadas por la aversión al riesgo de los inversores privados, la capacidad limitada del sector público y las ineficiencias estructurales en el entorno de inversión. Los Estados miembros no siempre pueden superar por sí solos estas deficiencias de inversión.

Las subvenciones tampoco son suficientes para atajar esas deficiencias. El uso de instrumentos financieros, con un efecto de apalancamiento y más cercanos al mercado, sirve como complemento eficiente de las subvenciones en el conjunto de herramientas presupuestarias de la UE. La intervención a escala de la Unión supone economías de escala en el uso de los instrumentos financieros innovadores, al catalizar la inversión privada en toda la UE y hacer el mejor uso posible de las instituciones europeas y de su conocimiento especializado a esos efectos.

La intervención de la UE da acceso, además, a una cartera diversificada de proyectos europeos y permite el desarrollo de soluciones financieras innovadoras que puedan expandirse o reproducirse en todos los Estados miembros. El efecto multiplicador y la incidencia sobre el terreno son, por tanto, muy superiores a los que podrían alcanzarse por medio de una iniciativa en un solo Estado miembro, en particular en lo que respecta a programas de inversión a gran escala. La intervención a escala de la UE proporciona flexibilidad en apoyo de los intermediarios y beneficiarios finales precisamente en aquellos lugares donde es más necesaria, a menudo en entornos urbanos que no necesariamente se benefician de los Fondos Estructurales y de Inversión de la UE. Además, permite hacer frente de manera efectiva a las necesidades de inversión vinculadas a objetivos políticos a escala de la UE, complementar los esfuerzos de fomento de reformas estructurales y mejorar el entorno normativo para abordar las deficiencias de inversión restantes en el período posterior a 2020.

2. OBJETIVOS

El Fondo InvestEU tiene por objetivo movilizar la inversión dentro de la UE para dar apoyo a las prioridades políticas y contribuir a la integración de los mercados europeos de capitales y el refuerzo del mercado único. Se centrará en inversiones que promuevan **las infraestructuras sostenibles, la investigación y la innovación, la transformación digital,**

el acceso a la financiación para las pequeñas y medianas empresas, la educación, las habilidades, la infraestructura social y el desarrollo y la consolidación de las estructuras de mercado que subyacen a los **microcréditos y la economía social**. La inversión digital será una prioridad clave y transversal para todos los componentes de InvestEU. Por otra parte, el Fondo InvestEU proporciona apoyo, en forma de asesoramiento y medidas de acompañamiento, para el fomento de la creación y el desarrollo de proyectos.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

El Programa InvestEU se compondrá del Fondo InvestEU, la Asistencia InvestEU y el Portal InvestEU.

El Fondo InvestEU agrupará todos los instrumentos financieros gestionados de forma centralizada en un instrumento de garantía único y flexible que afectará a diversos ámbitos de actividad a escala de la UE¹, lo que generará unas significativas economías de escala (hacer más con menos) y atraerá a inversores privados. Sobre la base del Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas, el Fondo InvestEU abordará las deficiencias del mercado y las situaciones de inversión no óptimas aportando una garantía de la UE al socio de ejecución estratégico de la Comisión, el Grupo del BEI, además de a otros socios como los bancos e instituciones nacionales de fomento o las instituciones financieras internacionales (por ejemplo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo). Con el fin de garantizar la mejor combinación de financiación posible para los proyectos estratégicos a través de la UE, el Fondo InvestEU permitirá la combinación simple con subvenciones procedentes del presupuesto de la UE y con los Fondos Europeos Estructurales y de Inversión (de manera voluntaria).

Fundamentándose en el Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión, la Asistencia InvestEU facilitará un punto de entrada único a los promotores de proyectos para una asistencia integral al desarrollo de dichos proyectos. Gracias a una red de socios sólida, la Asistencia InvestEU ayudará a que los proyectos despeguen y sean atractivos y adecuados para los inversores. El Portal InvestEU aunarà a inversores y promotores de proyectos, sobre la base del Portal Europeo de Proyectos de Inversión.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Como instrumento para que las políticas de la UE cumplan sus objetivos, el Fondo InvestEU fomentará la inversión mediante la plena sinergia con las actividades y programas de la UE correspondientes, como el **Mecanismo «Conectar Europa», Horizonte Europa, el Programa Europa Digital o el Programa sobre el Mercado Único**. Garantizará la complementariedad con las inversiones correspondientes a los **Fondos Europeos Estructurales y de Inversión** y con el apoyo que la UE proporciona a través de los **programas de gasto relevantes** en forma de subvenciones. Además, el Programa permitirá la combinación de instrumentos financieros con subvenciones de otros programas, en particular para proyectos que no generan los ingresos suficientes.

¹ Sin perjuicio de la responsabilidad de las Direcciones Generales correspondientes.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>		<i>En millones EUR</i>
Componente	Garantía presupuestaria	Inversión movilizada (estimación)
Infraestructuras sostenibles	11 500	185 000
Investigación e innovación	11 250	200 000
Inversión social y habilidades	4 000	50 000
Pequeñas y medianas empresas	11 250	215 000
Total	38 000	650 000

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	15 725*
de los cuales:	
Provisión del Fondo de Garantía	15 200*
Ayuda al desarrollo de proyectos	525

* Esta dotación incluye 1 000 millones EUR correspondientes a los reflujos esperados de los instrumentos financieros actuales.



INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

Mecanismo «Conectar Europa»

El Mecanismo «Conectar Europa» apoya la **inversión en infraestructuras transfronterizas en los sectores del transporte, de la energía y de la economía digital.**

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

La garantía de que las mercancías, el capital, los servicios y los trabajadores pueden moverse libremente de un Estado miembro a otro se sitúa en el núcleo del mercado único. Sin embargo, aún existen diferencias entre los Estados miembros y las regiones que fragmentan la Unión e impiden el funcionamiento correcto del mercado único. Estas pueden ser, por ejemplo, resultado de la topografía o de la falta de normas interoperables. Para superar esta fragmentación y asegurarse de que el mercado único cumple plenamente sus objetivos, el artículo 170 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establece que la UE debe desarrollar redes transeuropeas en los sectores de las infraestructuras de transporte, de las telecomunicaciones y de la energía. Además, las preocupaciones medioambientales exigen que la política energética de la UE promueva la interconexión de las redes de energía y la integración transfronteriza de las energías renovables. Esto es, asimismo, coherente con la necesidad de superar los retos de la descarbonización y la digitalización de la economía europea.

El Mecanismo está diseñado para fomentar la inversión en las redes transeuropeas. Estas redes y la cooperación transfronteriza no solo son cruciales para el funcionamiento del mercado único, sino también estratégicas para implementar la Unión de la Energía, el Mercado Único Digital y el desarrollo de modos de transporte sostenibles. Unas redes de transporte interoperables son clave para reducir la actual fragmentación. Sin la intervención de la UE, los operadores privados y las autoridades nacionales no tienen los suficientes incentivos para invertir en proyectos de infraestructura transfronterizos. El Mecanismo también supone una oportunidad para desplegar las tecnologías desarrolladas a escala de la UE y en particular a través de los Programas Marco de Desarrollo e Innovación de la UE, impulsando su penetración en el mercado y garantizando que las redes transeuropeas utilizan el equipo más avanzado disponible.

2. OBJETIVOS

El Mecanismo «Conectar Europa» apoya la inversión y la cooperación para desarrollar infraestructuras en los sectores del transporte, de la energía y de la economía digital, y conecta la Unión y sus regiones. Además, se ajusta a los objetivos de descarbonización y de digitalización de la economía europea, cubriendo tres componentes.

- ▶ En lo relativo al **transporte**, el objetivo es completar las dos capas de la red europea para todos los modos de transporte: la columna vertebral estratégica (es decir, la red nuclear) para 2030 y la capa más extensa (es decir, la red completa) para 2050. También apoya el despliegue de los **sistemas europeos de gestión del tráfico** para el transporte aéreo y ferroviario, y ayuda a la transición de la UE hacia una **movilidad conectada, sostenible, inclusiva y segura**. Contribuye a la **descarbonización del transporte**, por ejemplo constituyendo una red europea de infraestructuras de carga y

de combustibles alternativos o priorizando los modos de transporte respetuosos con el medio ambiente.

- ▶ En cuanto a la **energía**, el foco se sitúa en completar las secciones prioritarias de las redes de energía esenciales para el mercado interior. También persigue la consecución de **redes de energía inteligentes y digitalizadas**, para alcanzar los objetivos de interconexión y mejorar la seguridad del suministro. Promover la cooperación de los Estados miembros en la integración de los **proyectos transfronterizos de energías renovables** también será clave.
- ▶ En lo que respecta a la economía **digital**, el Mecanismo maximiza los beneficios que todos los ciudadanos y empresas pueden obtener del Mercado Único Digital. El despliegue de **redes digitales de muy alta capacidad** da apoyo a todos los servicios digitales innovadores, incluida la movilidad conectada. Además, contribuye a garantizar que todos los elementos socioeconómicos fundamentales, como escuelas, hospitales, nudos de transporte, proveedores de servicios públicos fundamentales y empresas de digitalización intensa tienen acceso a **conexiones de banda ancha orientadas al futuro** para 2025.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

El Mecanismo «Conectar Europa» estará gestionado por la Comisión de manera centralizada, con el apoyo de la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes. La Agencia tiene una excelente trayectoria en la optimización del uso del Mecanismo y ha acumulado un conocimiento especializado importante en la supervisión de proyectos. La delegación de los tres sectores del Mecanismo en una única agencia generará economías de escala y sinergias entre los componentes del transporte, de la energía y de la economía digital.

Las subvenciones seguirán siendo el medio preferido de corregir las deficiencias que afectan a los proyectos de infraestructura. Se va a continuar promoviendo formas más simples de subvenciones.

Las subvenciones se usarán también en combinación con instrumentos financieros, en particular procedentes del Fondo InvestEU, o con financiación de entidades financieras públicas o privadas, para impulsar el apoyo a la inversión. El programa no se equipará con sus propios instrumentos financieros, ya que estos serán los propios del Fondo InvestEU para evitar solapamientos como los ocurridos en el período vigente, así como para racionalizar el panorama de instrumentos financieros de la UE.

El Mecanismo aprovechará al máximo las sinergias entre los sectores del transporte, de la energía y de la economía digital. En particular, es necesario centrarse específicamente en soluciones innovadoras en materia de infraestructuras (como las redes inteligentes, el almacenamiento de energía, la electromovilidad, las infraestructuras de carga o los combustibles alternativos) para cumplir con lo previsto en los paquetes «Energía limpia para todos» y «Movilidad limpia». Las normas y la aplicación del futuro programa serán, por lo tanto, suficientemente flexibles para apoyar medidas que correspondan a diferentes componentes, por ejemplo combustibles alternativos y movilidad electrónica para todos los modos de transporte (lo que concierne tanto a la energía como al transporte), vehículos y buques de conducción automática (lo que concierne tanto al transporte como a la economía digital), la incorporación de tecnologías digitales (en particular el internet de las cosas) en las redes de energía, la creación del internet de la energía (que concierne a la energía, el transporte y la economía digital) y la integración de las energías renovables apoyada en una infraestructura funcional verde transfronteriza (energía y economía digital).

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Además de las sinergias dentro del programa, el Mecanismo permitirá una mejor interacción con otros programas de la UE. Por ejemplo, su trabajo en relación con la infraestructura física de conectividad dentro de la UE complementará el desarrollo de los servicios digitales con arreglo al **Programa Europa Digital**.

El programa y los **Fondos Estructurales y de Inversión Europeos** se complementarán para cumplir los compromisos en cuanto a la inversión en infraestructuras. Por ejemplo, en lo que respecta al sector del transporte el Mecanismo va a centrarse en la dimensión de las redes transeuropeas, fundamentalmente en los corredores transfronterizos, mientras que el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión se destinarán prioritariamente a proyectos de transporte con un foco nacional, regional y urbano. De modo similar, en lo que respecta a la energía el Mecanismo se centrará en las infraestructuras, incluidos proyectos pertinentes para la integración de las energías renovables con relevancia transfronteriza, mientras que los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos podrán dedicarse a las redes inteligentes y los proyectos locales de energías renovables. El componente digital se centrará en proyectos con fuerte incidencia transfronteriza e intersectorial, para maximizar los efectos de las inversiones privadas. Además, el Mecanismo tratará de incrementar su atractivo para el agrupamiento de fondos procedentes de los presupuestos nacionales en proyectos de interés común en la economía digital.

El programa puede apoyar el despliegue de tecnologías innovadoras desarrolladas al abrigo de **Horizonte Europa**, mientras que este apoya el desarrollo tecnológico más básico.

Sobre la base de la experiencia positiva del período actual, se pondrá a disposición del componente de transporte una contribución del **Fondo de Cohesión**, en régimen de gestión directa, así como financiación de la agrupación en materia de **defensa**, para asegurar que las infraestructuras de transporte de importancia estratégica son útiles para las necesidades de movilidad militar.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	42 265
Economía digital	3 000
Energía	8 650
Transporte	30 615
de los cuales:	
Dotación general	12 830
Contribución del Fondo de Cohesión	11 285
Apoyo a la movilidad militar	6 500



INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

Programa Europa Digital

Europa Digital es el nuevo programa dedicado a la **transformación digital** de los servicios públicos y las empresas, mediante el impulso a inversiones punteras en **informática de alto rendimiento, inteligencia artificial, ciberseguridad y habilidades digitales avanzadas**, y el **despliegue a gran escala de tecnologías digitales** en todos los sectores económicos europeos. Se fundamenta en medidas ya existentes, como las soluciones de interoperabilidad para las administraciones públicas, las empresas y los ciudadanos europeos, y en proyectos piloto sobre ciberseguridad e informática de alto rendimiento.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

La digitalización es, por naturaleza, un fenómeno transfronterizo e intersectorial. Las medidas a escala de la Unión pueden hacer del Mercado Único Digital una realidad en la que las políticas digitales se coordinen a través de la UE, los servicios públicos e infraestructuras digitales propios por los Estados miembros no sigan estando fragmentados, y la tecnología digital esté extendida de manera equitativa, eliminando las diferencias existentes entre los programas de digitalización de la UE y los nacionales, y evitando una brecha digital. La intervención de la UE también generará una coinversión y conseguirá economías de escala a partir de la contratación pública conjunta de superordenadores y de los ahorros derivados de unos costes de mantenimiento compartidos.

Las capacidades digitales son esenciales para hacer frente a la competencia mundial y analizar la masa crítica de macrodatos para la innovación en materia de inteligencia artificial. La competitividad de Europa en el plano internacional se ve limitada por el bajo nivel de digitalización de sus pequeñas y medianas empresas, un problema que exige que la financiación, la tecnología y las habilidades necesarias sean más accesibles. El foco se sitúa sobre las capacidades y habilidades avanzadas en materia digital, esenciales para hacer frente a la competencia mundial, abordar los retos sociales y hacer llegar los beneficios de la transformación digital a todos los ciudadanos y empresas.

El Programa dará apoyo a una serie de proyectos ambiciosos que harán el mejor uso posible de esas capacidades digitales y de las más novedosas tecnologías digitales en ámbitos de interés público como la salud, la Administración pública, el sistema judicial y la educación, garantizando la disponibilidad y la interoperabilidad de las soluciones a través de la UE.

La ciberseguridad reviste una importancia capital para garantizar la confianza en los productos y servicios digitales y tiene que abordarse a escala europea, en vista de la velocidad y el alcance con los que se propagan los ciberataques. La inversión a escala de la UE aportará a los sectores público y privado una infraestructura más segura, además de los instrumentos y conocimientos especializados para hacer frente al origen y propagación de los ataques, y los medios para descubrirlos y evitarlos. Una inversión de ese calado será fundamental para proteger a los ciudadanos, los gobiernos y las empresas en toda la UE.

2. OBJETIVOS

La transformación digital y la competitividad internacional de Europa deben acelerarse por medio de:

- ▶ **el refuerzo de la capacidad** en los ámbitos de la informática de alto rendimiento, la ciberseguridad, la inteligencia artificial y las habilidades digitales;
- ▶ la ampliación de la **difusión y buen uso de las tecnologías digitales** donde se detecten deficiencias de mercado, tanto en el sector público como en el privado (por ejemplo, para las pequeñas y medianas empresas);
- ▶ **la armonización de las políticas de la UE, nacionales y regionales y el agrupamiento** de recursos privados e industriales para aumentar la inversión y desarrollar sinergias más potentes.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

La Comisión gestionará el Programa de manera centralizada apoyándose en cinco pilares interdependientes y que se refuerzan mutuamente.

- 1) **La informática de alto rendimiento** y las infraestructuras de tratamiento de datos serán objeto de una contratación pública conjunta para construir un ecosistema integrado de superordenadores europeos (que incluya los equipos, los programas y las aplicaciones), en particular para su uso en ámbitos de interés público.
- 2) Las capacidades de **ciberseguridad** tanto para la Administración pública como para las empresas se reforzarán por medio de i) la licitación de soluciones avanzadas, equipos, herramientas y datos; ii) un mayor acceso a instalaciones de ensayo y certificación; y iii) la provisión de asistencia técnica y conocimientos especializados.
- 3) Se adquirirán plataformas abiertas y un «espacio común de datos» para la **inteligencia artificial**, que estarán disponibles por toda la Unión en Centros de Innovación Digital. Estos Centros facilitarán instalaciones de ensayo y conocimientos a pequeñas empresas e innovadores locales.
- 4) El pilar de **habilidades digitales avanzadas** ofrecerá a estudiantes y expertos en tecnología la oportunidad de proseguir su formación en tecnologías digitales avanzadas (análisis de datos, robótica, inteligencia artificial, cadena de bloques, ciberseguridad, informática de alto rendimiento, cuántica, etc.) y de acceder a cursos especializados y a prácticas en empresas que desarrollen o apliquen tecnologías avanzadas.
- 5) La **transición de ámbitos de gran interés público a la era digital** recibirá el apoyo de proyectos de despliegue a gran escala. Estos proyectos armonizarán las inversiones de los Estados miembros y de la UE para garantizar una amplia disponibilidad e interoperabilidad de las soluciones resultantes, dando continuidad a las medidas y los servicios prestados por los programas precedentes. También se prestará apoyo a las pequeñas y medianas empresas para acometer su transformación digital, fundamentalmente en ámbitos como la inteligencia artificial.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Además de apoyar en mayor medida la culminación del Mercado Único Digital, el Programa Europa Digital aportará la capacitación digital y el despliegue a gran escala necesarios para otros programas de la UE. En muchos ámbitos tales como la salud, la Administración pública, la justicia y la educación, el Programa contribuirá al trabajo de la UE para promover unos servicios públicos eficaces y modernos. El apoyo a un sector económico dinámico

también reforzará los programas basados en el crecimiento y la política industrial. La construcción de un entorno seguro para los servicios digitales servirá de apoyo a toda medida de base digital. En lo que respecta a la ciberseguridad, el Programa complementará específicamente a las medidas relacionadas con el **Fondo de Seguridad Interior**.

A su vez, el Programa se beneficiará de los avances más vanguardistas en materia de investigación e innovación cubiertos por el **Programa Horizonte Europa**, integrándolos progresivamente en ámbitos de interés público y contribuyendo a su aprovechamiento comercial. El **Mecanismo «Conectar Europa»** apoyará la infraestructura de conectividad física necesaria para los servicios prestados con arreglo al Programa Europa Digital. Los Centros de Innovación Digital para las pequeñas y medianas empresas y los innovadores locales y la digitalización coordinada de las administraciones públicas regionales mejorarán la interoperabilidad y crearán sinergias con los programas nacionales y regionales cubiertos por los **Fondos Estructurales y de Inversión Europeos**. Se organizará una convocatoria abierta de subvenciones para crear Centros de Innovación Digital en todas las regiones europeas, con objeto de facilitar instalaciones de ensayo destinadas a la inteligencia artificial y conocimientos que hagan más sencilla la transformación digital de las pequeñas empresas.

También se promoverán sinergias específicas con otros instrumentos de innovación como el **Instituto Europeo de Innovación y Tecnología** y el apoyo a través del **Fondo Europeo de Desarrollo Regional**. El programa de oportunidades digitales avanzado complementa los objetivos del **Fondo Social Europeo+** y de **Erasmus+** abordando la brecha entre demanda y oferta de expertos en nuevas tecnologías digitales.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	9 194



MERCADO ÚNICO

Programa sobre el Mercado Único

El nuevo **Programa sobre el Mercado Único** apoya el funcionamiento efectivo del mercado único garantizando la cooperación entre las autoridades y la prestación de servicios a los ciudadanos y las empresas, en particular las pequeñas y medianas. Asimismo, da apoyo a la fijación de estándares y normas por parte de la UE en ámbitos como el acceso a los mercados y la financiación, la protección de los consumidores, la seguridad alimentaria, la lucha contra el blanqueo de capitales, la competencia, las estadísticas, la información financiera y la auditoría. El Programa aúna elementos exitosos como COSME, el programa para las pequeñas y medianas empresas y el programa para las estadísticas. Esto se complementará con servicios e instrumentos de gobernanza del mercado interior como el portal Your Europe, Your Europe Advice, el Servicio de Información del Mercado Interior y «SOLVIT», la red para una resolución de problemas efectiva en el mercado único.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

El mercado único es un aspecto fundamental de la UE. Sus beneficios siguen estando entre los aspectos que los ciudadanos y empresas más valoran de la UE, y despiertan aún altas expectativas entre ellos. El apoyo a escala de la UE es indispensable para garantizar el **funcionamiento eficaz del mercado único**. Esto incluye garantizar su buena gobernanza y la alta calidad y pertinencia de sus normas. También supone garantizar que los ciudadanos y las empresas cuentan con los instrumentos necesarios para comprenderlo y aprovecharlo.

Para el buen funcionamiento del mercado único se necesitan ciudadanos informados, consumidores empoderados y empresas, fundamentalmente las pequeñas dado que estas suponen dos tercios del total de empleos en Europa. Teniendo en cuenta el incremento constante de la actividad transfronteriza, el rápido desarrollo tecnológico y la aparición de nuevos productos, servicios y prácticas, las mayores expectativas de los consumidores y los desafíos públicos transfronterizos, es necesaria una acción coordinada y continua a escala de la UE para abordar un **doble desafío**. El primero consiste en corregir la persistente **fragmentación** del mercado único a través de la cooperación reforzada, los mecanismos preventivos, el cumplimiento de las normas, el asesoramiento y la comunicación en relación con los derechos y las oportunidades. El segundo es **adaptar** las normas y estándares de la UE y su cumplimiento en lo que atañe a desafíos complejos y crecientes. Estos desafíos tienen una particular vinculación con los efectos combinados de unas tendencias asentadas: la digitalización y la globalización del comercio y el esperado aumento de la presión competitiva de terceros países.

La protección contra las amenazas transfronterizas a la seguridad alimentaria solo puede ser eficiente y eficaz si se coordina a escala de la UE. En estos ámbitos, el valor añadido de la UE se incrementa en virtud de una normalización uniforme y de la protección de los consumidores en toda la UE.

Las pequeñas empresas de toda la UE también comparten retos comunes que no afectan a las empresas más grandes y les impiden obtener los beneficios derivados del mercado único. Es necesario el apoyo de la UE para superar esos escollos.

2. OBJETIVOS

El buen funcionamiento y la visión de futuro del mercado único exigen intervenciones para **empoderar a los consumidores y habilitar a las empresas y a las administraciones públicas** para que se beneficien plenamente de la integración y apertura de los mercados. El mercado único reforzará sus capacidades de representación y protección de sus intereses.

Asimismo, abordará las **necesidades específicas de las empresas, en particular de las pequeñas y medianas empresas**, en diferentes fases de su desarrollo, con objeto de que obtengan un mayor rendimiento de las oportunidades que brinda el mercado único, incluido el acceso a mercados de rápido crecimiento fuera de la UE y a cadenas de valor mundiales.

El Programa reforzará la **cooperación normativa y administrativa** entre Estados miembros y con la Comisión, y fomentará la capacidad de ejecución operativa de los Estados miembros para garantizar la mejora en cuanto a convergencia e integración, la confianza y la prevención efectiva de barreras, así como para proteger a los ciudadanos.

Garantizará una **fijación de normas y estándares** efectiva y de alta calidad. Equipará a los agentes responsables de la ejecución de las normas que regulan el mercado único con una sólida base de pruebas y los instrumentos correctos para hacer frente a los retos emergentes, cuya naturaleza es cada vez más transfronteriza. Asimismo, garantizará la cooperación con socios internacionales para la convergencia de las normas internacionales y la promoción de los intereses de la UE.

Promoverá un alto nivel de **salud y bienestar para los animales y de sanidad vegetal** para la protección de los consumidores y del medio ambiente, entre otras cosas a través de la preparación frente a las crisis y la respuesta a ellas y de controles oficiales eficaces como factores productivos para el crecimiento, el empleo y la seguridad, contribuyendo así al buen funcionamiento del mercado único y la mejora de la competitividad de la UE.

Crearé y difundirá **estadísticas europeas** de alta calidad, indispensables para la toma de decisiones en todos los ámbitos de actividad, así como la medición del rendimiento y la incidencia de las iniciativas de la UE.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

La **integración de diferentes instrumentos relacionados con el mercado único** gestionados de forma centralizada por la Comisión en un solo programa busca reducir los solapamientos, incrementar las sinergias y facilitar la comunicación y el intercambio de contactos con el resto de grupos de partes interesadas. Esa consolidación de actividades supone un mayor retorno del dinero invertido y una mayor eficiencia en términos de coste.

Las garantías de los préstamos a las pequeñas y medianas empresas se transferirán a través del componente correspondiente del **Fondo InvestEU**. Se hará un mayor uso de opciones de costes simplificados (tipos fijos, cantidades a tanto alzado y costes unitarios) para reducir las cargas para los beneficiarios y las administraciones. Se promoverá el uso de la contratación pública electrónica y de las subvenciones electrónicas para la gestión directa, al igual que la posibilidad de profundizar en la externalización de la gestión directa de fondos a agencias ejecutivas. El futuro Programa permitirá que se desplacen fondos entre los diferentes pilares y dentro de cada uno de ellos.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Se garantizará la coordinación con las actividades de cooperación apoyadas respectivamente en los programas **Fiscalis** y **Aduanas**, que suponen elementos fundamentales del esfuerzo por reforzar el mercado único de la UE. El Programa **Europa Digital** facilitará la interoperabilidad digital y las infraestructuras necesarias para una serie de programas de la UE, incluido el Programa sobre el Mercado Único. Las intervenciones que buscan fomentar la movilidad de los trabajadores y los jóvenes con arreglo al **Fondo Social Europeo+** y a **Erasmus+** actuarán como catalizadoras de la libre circulación de personas, una de las libertades básicas del mercado único. En la misma línea, las actividades transfronterizas y transnacionales que buscan la cooperación internacional con arreglo a los **Fondos Europeos Estructurales y de Inversión** también apoyan el mercado único de una forma concreta. Por otra parte, el Programa alienta a las pequeñas empresas a aprovechar los beneficios de la innovación de vanguardia y otras soluciones desarrolladas con arreglo a otros programas emblemáticos de la UE como **Horizonte Europa** y el **Programa Espacial**. Por medio del apoyo a actividades relacionadas con el Derecho de las empresas, el Derecho de contratos, la lucha contra el blanqueo de capitales y la política de protección de los consumidores, el futuro Programa sobre el Mercado Único desarrollará sinergias con el **Fondo de Justicia, Derechos y Valores**, que contribuyan a la creación de un espacio europeo de justicia por medio de un acceso igualitario a la justicia para ciudadanos y empresas y una formación adecuada del aparato judicial para garantizar el respeto de las normas relativas a las empresas y a la protección de los consumidores.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	6 089*
de los cuales:	
Competitividad y pequeñas y medianas empresas (COSME)	3 000*
Seguridad alimentaria	1 680
Estadísticas	552
Servicios financieros	528
Consumidores	188
Competencia	140

* Esta dotación incluye 2 000 millones EUR asignados al Fondo InvestEU.

Nota: los totales no se corresponden debido al redondeo.



MERCADO ÚNICO

Programa de la UE de Lucha contra el Fraude

El Programa de la UE de Lucha contra el Fraude apoya los esfuerzos de los Estados miembros para **evitar el fraude contra los intereses financieros de la UE y luchar contra él.**

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

La protección de los intereses financieros de la UE es responsabilidad tanto de los Estados miembros como de la propia UE. La Unión no tolera el fraude y debe proteger su presupuesto, especialmente en tiempos de escasez de recursos. En la parte de los gastos, el presupuesto está expuesto al riesgo de fraude e irregularidades. En la parte de los ingresos, dos importantes fuentes del presupuesto de la UE están especialmente expuestas al riesgo de fraude: los derechos de aduana y el impuesto sobre el valor añadido (IVA) recaudados por los Estados miembros. En una unión aduanera en la que las mercancías se desplazan libremente entre Estados miembros, los servicios nacionales de investigación deben ser capaces de aunar sus esfuerzos y coordinar sus investigaciones y el intercambio de datos.

La dimensión paneuropea del Programa facilita la cooperación y los intercambios de naturaleza transfronteriza, y permite mejorar la planificación y la vigilancia, además de utilizar los recursos de manera más eficiente que las intervenciones nacionales o regionales en el mismo ámbito.

2. OBJETIVOS

El Programa de la UE de Lucha contra el Fraude proporciona el equipo y la formación técnicos que permiten operaciones e investigaciones (conjuntas) de lucha contra el fraude. Además, el Programa hace una contribución a nuevas estructuras electrónicas que permitan a los Estados miembros luchar contra el fraude de manera efectiva, en estrecha cooperación con las instituciones y órganos de la UE, como la Fiscalía Europea.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

El Programa de la UE de Lucha contra el Fraude financiará una serie de actividades de apoyo a la lucha contra el fraude, fundamentalmente a través de subvenciones y de contratación pública. En particular, se centrará en compra de equipo técnico, conferencias, actividades de formación e intercambio de mejores prácticas entre sus beneficiarios (fundamentalmente autoridades nacionales). El Programa también proporcionará financiación para un conjunto común de sistemas de información y bases de datos que den apoyo a la asistencia mutua y la cooperación aduanera en la lucha contra el fraude, en particular asegurando el intercambio de información aduanera entre los Estados miembros, la UE y terceros países. Asimismo, aportará financiación para que los Estados miembros notifiquen irregularidades.

El Programa de la UE de Lucha contra el Fraude combinará la financiación de dos iniciativas actuales: el Programa Hércules III, concebido para la lucha contra el fraude, la corrupción y las irregularidades; y el sistema de información antifraude, que da apoyo a la asistencia mutua en materia de aduanas en particular. El Programa continuará financiando el Sistema

de Gestión de Irregularidades, que actualmente forma parte del sistema de información antifraude.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

El Programa de la UE de Lucha contra el Fraude complementará los instrumentos existentes de lucha contra el fraude y abordará la evolución y los desafíos venideros en el ámbito de la protección de los intereses financieros de la UE, en particular la Directiva sobre protección de los intereses financieros, que los Estados miembros deben transponer para julio de 2019. Asimismo, supondrá sinergias potentes con la **Fiscalía Europea**, que comenzará a investigar y perseguir el fraude al presupuesto de la UE para el final de 2020. El Programa permitirá evitar los solapamientos, generar aumentos de la eficiencia y aumentar la flexibilidad para dar respuesta a nuevas prioridades de investigación.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	181



MERCADO ÚNICO

Fiscalis: cooperación en materia de fiscalidad

Fiscalis es el programa de cooperación de la Unión que permite a las **administraciones tributarias nacionales crear e intercambiar información y conocimientos especializados.**

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

Fiscalis contribuye al buen funcionamiento de los sistemas tributarios de la Unión apoyando la cooperación entre las administraciones tributarias de los Estados miembros y ofreciendo soluciones informáticas eficientes en términos de costes e interoperables que cada Estado miembro tendría que desarrollar, de lo contrario, por sí mismo.

El programa aporta un valor añadido europeo a través de su contribución a la lucha contra el fraude, la evasión y la elusión fiscales, mejorando la equidad y la transparencia fiscales y apoyando al mismo tiempo el funcionamiento del mercado único y la competitividad. Esto solamente puede llevarse a cabo con éxito a través de la acción conjunta a escala de la Unión y de los Estados miembros.

2. OBJETIVOS

Fiscalis se centra en establecer mecanismos eficientes, incluidos instrumentos informáticos, para mejorar la administración de los tributos y la cooperación administrativa, con objeto en particular de proporcionar a las administraciones tributarias nacionales unos medios más eficaces en su lucha contra el fraude y la evasión fiscales al mismo tiempo que facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En términos generales, el programa contribuye al funcionamiento adecuado de los sistemas tributarios de la Unión, por ejemplo:

- ▶ ayudando a **prevenir el fraude, la evasión y la elusión fiscales y luchar contra ellos;**
- ▶ ayudando a **evitar las cargas administrativas innecesarias** para los ciudadanos y las empresas (incluidas las pequeñas y medianas empresas) en las transacciones transfronterizas;
- ▶ prestando apoyo para que se alcance el pleno potencial del **mercado único** y fomentando la competitividad de la Unión;
- ▶ promoviendo y apoyando una posición conjunta de la Unión en los **foros internacionales.**

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

Dada la naturaleza de sus actividades y su foco sobre las administraciones tributarias como beneficiarias, Fiscalis continuará siendo ejecutado en régimen de gestión directa. Permitirá una asignación de fondos específica y apropiada, combinada con la capacidad de adaptarse rápidamente a las prioridades y las necesidades que surjan.

Se va a simplificar aún más su ejecución, maximizando el uso de sumas a tanto alzado y de costes unitarios en el contexto de las subvenciones. Los contratos públicos también formarán parte de los mecanismos de ejecución de este programa.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Fiscalis aporta sinergias con otros programas, como el programa **Aduanas**, fundamentalmente en el campo de los sistemas electrónicos, la gestión de programas y las acciones comunes, y con el **Programa Europa Digital**. Asimismo, existen complementariedades con el nuevo programa de reformas estructurales que incluye la asistencia a las administraciones tributarias.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	270



MERCADO ÚNICO

Aduanas: cooperación en materia de aduanas

El programa Aduanas apoya el trabajo y la **cooperación entre autoridades aduaneras** y, con ello, protege los intereses financieros y económicos de la Unión y sus Estados miembros, al fortalecer la integridad del mercado único.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

Las aduanas son una competencia exclusiva de la Unión que cuenta con un alto grado de legislación armonizada a escala de la UE. Sin embargo, la ejecución la llevan a cabo los Estados miembros. Por ello, una cooperación fuerte es esencial para una integración operativa más profunda que permita a las autoridades aduaneras de los diferentes Estados miembros actuar como si de una sola se tratara. Además, permitirá garantizar una recaudación correcta de los derechos de aduana (que ascienden al 15 % del presupuesto de la UE, es decir, 20 000 millones EUR en 2016), el impuesto sobre el valor añadido de las importaciones y los impuestos especiales. Teniendo en cuenta que las actividades en el ámbito de las aduanas son de naturaleza transfronteriza, no pueden ser llevadas a cabo de forma efectiva y eficiente por los Estados miembros individualmente.

El programa Aduanas ofrece un marco de la Unión para la cooperación entre las autoridades aduaneras nacionales, en particular en materia informática. La cooperación en materia de aduanas se fundamenta en una red de comunicación específica y de alta seguridad, y en una multitud de sistemas electrónicos transeuropeos interconectados e interoperables utilizados por las autoridades aduaneras nacionales, entre otras cosas para el intercambio de información con los agentes económicos. El marco resultante es significativamente más eficiente en términos de costes que dejar a cada Estado miembro establecer su propio marco de cooperación individual de base bilateral o plurilateral.

2. OBJETIVOS

El programa procura **apoyar a las autoridades aduaneras** en la protección de los intereses económicos y financieros de la Unión y de los Estados miembros. Además, **facilita el entorno administrativo** para los agentes comerciales internacionales, incluida la digitalización de la interacción entre comercio y aduanas. Por otra parte, el programa **refuerza la seguridad y la protección de los ciudadanos** y persigue la modernización de las aduanas. Desempeña un papel crucial en la optimización del funcionamiento de la unión aduanera en todos sus aspectos, incrementando con ello el atractivo y la credibilidad de la UE como socio comercial en un mundo globalizado.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

El programa perseguirá sus objetivos mediante una contratación pública directamente gestionada y subvenciones para el desarrollo de sistemas electrónicos y acciones comunes interoperables transeuropeos. Se va a procurar simplificar aún más su ejecución, maximizando el uso de sumas a tanto alzado y de costes unitarios en el contexto de las subvenciones. El reembolso de gastos a los expertos también formará parte de los mecanismos de ejecución de este programa.

Los datos intercambiados entre autoridades aduaneras basados en el principio de «solo una vez» también simplificarán las actividades en el ámbito aduanero. Además, una infraestructura de red segura de nueva generación ofrecerá una mejora en el intercambio de datos y una mayor seguridad en los servicios.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

El programa tiene fuertes vínculos con **Fiscalis**, **Pericles** y el **Programa de la UE de Lucha contra el Fraude** en lo que respecta a las actividades, el mecanismo operativo y los beneficiarios objetivo. Además, generará sinergias con el **Programa Europa Digital**, con arreglo a las que se desarrollarán soluciones genéricas para la arquitectura y la infraestructura de sistemas electrónicos, permitiendo una mayor racionalización y economías de escala entre los sistemas. La colaboración entre los programas se está dando ya en la actualidad, por ejemplo en lo que respecta al desarrollo de ciertos componentes de los sistemas electrónicos. También existen vínculos con el **Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras**, más concretamente con el componente de **equipo de control aduanero**, que ayudará a las aduanas nacionales en la contratación pública de equipo, y con el Fondo de Seguridad Interior. Por último, existe complementariedad también con el **Instrumento de Apoyo Técnico**, en lo que atañe a la asistencia para mejorar las capacidades de la Administración aduanera.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	950



ESPACIO

Programa Espacial Europeo

El Programa Espacial financia el despliegue y el funcionamiento de **infraestructuras espaciales europeas** y servicios conexos.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

Las infraestructuras espaciales prestan apoyo a actividades que se han convertido en imprescindibles en las vidas cotidianas de los europeos, como usar teléfonos móviles, conducir o encontrar lugares mediante un sistema de navegación, tomar un avión o viajar por mar. También ayudan a garantizar la protección de las personas (por ejemplo evaluando mejor la incidencia de las catástrofes naturales o gestionando la respuesta frente a ellos), del medio ambiente y de los sistemas económicos clave (plantas de generación de energía, operaciones bancarias, comunicaciones seguras). Con la aparición de nuevas tecnologías y servicios innovadores en el ámbito espacial, la importancia de unas infraestructuras espaciales adaptadas al estado de la técnica crece aún más.

La financiación de una red de satélites y programas operativos espaciales excede de la capacidad financiera y técnica de cualquier Estado miembro por sí solo. Además, si cada Estado miembro desarrollara sus propias lanzaderas, satélites o normas reguladoras, se producirían fragmentación y un despilfarro de recursos. El sector espacial es un sector estratégico y la UE debe asegurar su liderazgo industrial y su autonomía para seguir siendo un agente relevante en el plano mundial. El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea encarga a la Unión el desarrollo de una política espacial europea, fundamentada en un programa espacial europeo.

2. OBJETIVOS

El Programa Espacial garantiza que la UE explota plenamente el potencial económico y social que el espacio puede traer consigo.

- ▶ Garantizar la **continuidad de las infraestructuras y servicios existentes en materia espacial, y el desarrollo de otros nuevos**. La UE cuenta con tres iniciativas emblemáticas: *Copernicus*, líder en lo que respecta a la observación de la tierra; *Galileo*, el sistema de navegación por satélite propio de la UE; y *EGNOS*, un sistema de aumento de señales de los servicios de navegación para el transporte aeronáutico, marítimo y terrestre. Para continuar proporcionando datos y prestando servicios innovadores, es necesario lanzar nuevos satélites y mantener y actualizar convenientemente las infraestructuras de tierra.
- ▶ Fomentar un **sector espacial europeo innovador que pueda competir a escala mundial**. El Programa apoya la competitividad industrial, la internacionalización y el desarrollo de habilidades de todos los segmentos de la cadena de valor de la industria espacial, desde una industria potente de fabricación de satélites hasta un sector de servicios derivados dinámico, garantizando además la autonomía estratégica de la UE en el espacio. Al mismo tiempo, alienta la transferencia y la fertilización mutua de tecnología con otros sectores no espaciales.

- ▶ Reforzar la capacidad de la UE de contar con un **acceso garantizado al espacio y los servicios espaciales**. Las capacidades espaciales son tan estratégicas que la UE debe mitigar su dependencia de agentes externos para construir, lanzar y gestionar satélites, con objeto de preservar su libertad de acción y su autonomía de decisión. El Programa Espacial, en consecuencia, apoya los esfuerzos innovadores de la UE para mantener la competitividad en el sector de las lanzaderas y el sector del espacio en toda su amplitud, y garantiza una mejor protección y trazabilidad de los satélites en el espacio (vigilancia y seguimiento espacial, conocimiento del medio espacial) y unas comunicaciones por satélite seguras para las autoridades públicas de la UE y nacionales.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

El Programa Espacial se ejecutará, en su mayor parte, mediante contratos públicos. Algunas actividades específicas se delegarán en agencias y organismos internacionales, en particular la Agencia del GNSS Europeo (GSA) y la Agencia Espacial Europea. Se tomarán en consideración mecanismos de ejecución adicionales, como las asociaciones público-privadas y público-públicas, cuando proceda.

El futuro Programa consolidará todas las actividades relacionadas con el espacio en un solo Reglamento, lo cual se traducirá en mayor coherencia, visibilidad y flexibilidad financiera. Con esta racionalización se pretende generar incrementos de eficiencia que en última instancia sirvan para poner en marcha nuevos servicios basados en el espacio.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

El Programa Espacial será un mecanismo facilitador para varias políticas de la UE. Mejorará la vigilancia de los recursos naturales, el cambio climático y las rutas de migración. Apoyará la puesta en funcionamiento de soluciones de transporte inteligentes y sostenibles y de agricultura de precisión. Contribuirá a una Unión más segura. El Programa generará, con ello, oportunidades de negocio al impulsar, en general, el empleo, el crecimiento y la inversión en la UE. En apoyo del Acuerdo de París sobre cambio climático, una capacidad independiente de vigilancia y verificación de las emisiones mundiales de carbono permitirá a Europa asumir el liderazgo mundial en la lucha contra el cambio climático y el desarrollo de una economía verde y sostenible. Se garantizarán las sinergias y complementariedades con **Horizonte Europa**, en particular en lo que respecta a las medidas de investigación e innovación relacionadas con el espacio. Finalmente, el Programa Espacial contribuirá a las prioridades en materia de seguridad y defensa, teniendo en cuenta que las capacidades espaciales son de «uso dual» por naturaleza (por ejemplo, para su uso por clientes tanto civiles como militares).

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	16 000



DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo de Cohesión

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión fomentan la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea y contribuyen a reducir las diferencias que todavía existen entre las regiones y los países de Europa. En concreto, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional presta apoyo para los ajustes estructurales y las transiciones económicas y el Fondo de Cohesión financia inversiones en medio ambiente e infraestructuras de transporte. Junto con el Fondo Social Europeo, constituyen las fuentes de financiación de la política de cohesión de la Unión Europea.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

Las diferencias económicas y sociales entre las regiones de la UE presentan variaciones considerables y obstaculizan el desarrollo armonioso de la Unión. En virtud del artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Unión tiene por objetivo reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y fomentar el desarrollo de las regiones menos favorecidas. La política de cohesión es tanto una expresión de la solidaridad entre europeos como la **principal política de inversión** de la UE. Al fomentar la convergencia económica de las regiones menos desarrolladas a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión se refuerza el mercado único y se brindan oportunidades a los trabajadores, los consumidores y las empresas en toda la Unión. La distribución de las regiones más desarrolladas y menos desarrolladas entre los países de Europa es dispar, por lo que las políticas destinadas a reducir esas diferencias deben organizarse a nivel supranacional.

La política de cohesión coadyuva al ajuste económico de los Estados miembros y, al estabilizar la inversión pública en tiempos de saneamiento presupuestario, desempeña asimismo una función preponderante en la atenuación de las crisis económicas y financieras.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión fomentan el desarrollo a través de la cofinanciación de la inversión en los siguientes ámbitos: investigación e innovación; cambio climático y medio ambiente; apoyo a las pequeñas empresas; servicios de interés económico general; infraestructuras de telecomunicaciones, energía y transporte; infraestructuras sanitarias, educativas y culturales; desarrollo urbano sostenible y pueblos inteligentes. Existen motivos fundados que hacen suponer que, sin la concurrencia de los dos Fondos, solo se realizaría una parte limitada de esas inversiones, incluso en los Estados miembros y las regiones más desarrollados. Asimismo, no podrían acogerse al marco establecido para los Fondos, entre cuyos aspectos figuran la **programación plurianual**, el **principio de asociación** y la creación de las **estrategias de especialización inteligente**.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional financia también un componente de valor añadido europeo de alto nivel, a saber, los programas **Interreg**, que fomentan la **cooperación transfronteriza, transnacional e interregional** en toda Europa y posibilitan que los Estados miembros y las regiones colaboren superando las fronteras para dar respuesta a desafíos comunes.

Desde hace más de veinte años, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional proporciona también financiación específica a programas transfronterizos de apoyo a la paz y a la reconciliación en **Irlanda del Norte y en la región fronteriza de Irlanda**. La Comisión

tiene la intención de proponer la continuación de estos programas, apoyándose en las estructuras de gestión existentes.

2. OBJETIVOS

Durante el período 2021-2027, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión ayudarán a los Estados miembros a reducir sus diferencias económicas, sociales y territoriales a través de intervenciones orientadas a la consecución de los cinco objetivos siguientes.

- ▶ **Una Europa más inteligente:** fomento de la competitividad, la transformación digital, el espíritu empresarial y la innovación (incluidos el crecimiento integrador y las empresas sociales), y mejora del entorno empresarial como parte de la adaptación de la industria a los desafíos de la globalización, el cambio climático y la economía circular.
- ▶ **Una Europa más verde sin emisiones de carbono: transición a una energía limpia y equitativa,** aumento de la eficiencia energética, apoyo a la transición hacia una economía baja en emisiones de carbono, fomento de las fuentes de energía renovables, estímulo de un uso innovador de tecnologías hipocarbónicas y apoyo a inversiones verdes y azules (incluida una gestión sostenible de los recursos naturales), la economía circular, la adaptación al cambio climático y su mitigación.
- ▶ **Una Europa más conectada: movilidad, energía y conectividad regional informática** para desarrollar sistemas y redes regionales de fomento de transportes sostenibles, redes energéticas inteligentes y acceso digital de alta velocidad a fin de mejorar la conectividad regional, local y transfronteriza, en particular en el ámbito de la seguridad.
- ▶ **Una Europa más social: aplicación de los principios del pilar europeo de derechos sociales,** en particular el aprendizaje permanente, las infraestructuras de educación y formación, y las infraestructuras sanitarias, culturales y sociales.
- ▶ **Una Europa más cercana a los ciudadanos: desarrollo sostenible e integral** a través de iniciativas locales de fomento del crecimiento y el desarrollo socioeconómico de las zonas urbanas, rurales y costeras.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

Los Fondos se ejecutan con la colaboración de los Estados miembros y sus regiones en régimen de gestión compartida. Esta colaboración supone una movilización amplia de las partes interesadas nacionales, regionales y locales, así como de la sociedad civil. De esta forma, se garantiza un sentido de apropiación respecto de los objetivos y logros y se acerca Europa a los ciudadanos. También se contribuye al fortalecimiento de las Administraciones nacionales, regionales y locales.

Un elemento clave de los nuevos Reglamentos propuestos va a ser **un planteamiento simplificado y más eficaz en cuanto a la ejecución**, que se materializará por medio de las modificaciones siguientes a partir de 2021:

- ▶ reducción de la carga administrativa, a través de sinergias y la armonización de las normas de ejecución de los fondos, el aumento del uso compartido de las auditorías y la posibilidad de prorrogar los sistemas de gestión y control existentes;

- ▶ ejecución diferenciada, a través de sistemas de gestión y control menos estrictos para los programas a los que avale su historial;
- ▶ flexibilidad, que se materialice en forma de una revisión intermedia para adaptar, en su caso, las prioridades de los últimos años de programación con objeto de dar respuesta a nuevas prioridades y hacer balance de los resultados y los avances en la aplicación de orientaciones relacionadas con la inversión y de las recomendaciones específicas por país;
- ▶ mayor uso de los instrumentos financieros, incluso a través de una participación voluntaria en el nuevo Fondo InvestEU;
- ▶ mayor énfasis en los resultados y no en los costes.

Una mayor cofinanciación nacional contribuirá a intensificar la apropiación sobre el terreno, así como el impacto de esta política.

Se conseguirá un perfil de pagos más estable y previsible durante el período de programación. Habida cuenta de la importancia de los compromisos de gastos del período 2014-2020 pendientes de ser abonados, se reducirá el porcentaje de prefinanciación. La reintroducción de la regla «n+2» también dará lugar a una mejor gestión financiera y a un comienzo más acelerado del período de programación.

Con el fin de maximizar el impacto de la política de cohesión, las inversiones físicas deberán ir acompañadas de medidas complementarias, entre ellas la capacitación de la mano de obra. A tal fin, los programas podrán combinar ayudas del Fondo Social Europeo+, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.

El producto interior bruto per cápita relativo va a seguir siendo el criterio preponderante de asignación financiera, aunque también se tendrán en consideración otros factores como el desempleo, el cambio climático y la acogida/integración de migrantes.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Se van a implantar normas comunes para todos los programas de gestión compartida (Reglamento sobre disposiciones comunes) que regularán los fondos siguientes: el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional**, el **Fondo de Cohesión**, el **Fondo Social Europeo+**, el **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural**, el **Fondo Europeo Marítimo y de Pesca**, el **Fondo de Asilo y Migración**, el **Fondo de Seguridad Interior** y el **Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras**. De esta forma, se producirá una convergencia de las normas que mejorará la coherencia y las sinergias entre estos Fondos.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión estarán armonizados en mayor medida con el **Semestre Europeo para la coordinación de políticas económicas**, cuya dimensión regional se verá reforzada. El análisis pormenorizado de las dificultades de los Estados miembros realizado en el Semestre Europeo servirá de base para la programación inicial e intermedia de los Fondos en el próximo período, así como de planteamiento a corto, medio y largo plazo para la planificación y seguimiento de los fondos. Se mantendrá un sistema de condiciones *ex ante* y macroeconómicas. A través del proceso del Semestre Europeo, la Comisión y los Estados miembros (especialmente, a través de sus programas nacionales de reforma) velarán por la coordinación y la complementariedad de la financiación con cargo a los Fondos de la política de cohesión y del nuevo **Programa de Apoyo a las Reformas**, en lo que atañe a las reformas estructurales.

La política de cohesión aumentará su énfasis en la innovación. Se intensificarán las complementariedades con **Erasmus+** y **Horizonte Europa** a través de la armonización de la normativa pertinente, la consolidación de los mecanismos del «sello de excelencia» y la fijación de condiciones *ex ante* específicas. Se continuará elaborando el concepto de estrategia de especialización inteligente.

Se seguirán financiando **proyectos de redes transeuropeas de transporte** con cargo al Fondo de Cohesión tanto en régimen de gestión compartida como de ejecución directa en el marco del **Mecanismo «Conectar Europa»**. A tal fin, se transferirán 11 000 millones EUR del Fondo de Cohesión al Mecanismo «Conectar Europa».

Se velará por que existan sinergias con el **Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)**, especialmente mediante proyectos estratégicos integrales de LIFE, a fin de optimizar el uso de los fondos en apoyo a las inversiones medioambientales.

En lo que respecta a las dificultades relacionadas con la migración, todos los Fondos de la política de cohesión tratarán las necesidades a largo plazo relacionadas con la integración, mientras que el Fondo de Asilo y Migración se centrará en las necesidades a corto plazo.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	273 000
de los cuales:	
Fondo Europeo de Desarrollo Regional	226 308
de los cuales:	
Inversión en crecimiento y empleo	215 172
Cooperación territorial europea	9 500
Regiones ultraperiféricas y escasamente pobladas	1 637
Fondo de Cohesión	46 692
de los cuales, contribución al Mecanismo «Conectar Europa»: Transporte	11 285

Nota: los totales no se corresponden debido al redondeo.



DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

Apoyo a la comunidad turcochipriota

El objetivo del programa es facilitar la reunificación de Chipre mediante el fomento del desarrollo económico de la comunidad turcochipriota.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

La UE se halla en una posición privilegiada para proporcionar apoyo político y económico en pos de la reunificación de la isla. En el momento de la adhesión de Chipre a la UE en 2004, esta manifestó su determinación de «terminar con el aislamiento de dicha comunidad y facilitar la reunificación de Chipre, impulsando, para ello, el desarrollo económico de la comunidad turcochipriota». Es por ello que, además de apoyar las negociaciones para una solución global al problema de Chipre, proporciona ayuda a la comunidad turcochipriota a través de un programa particular de ayuda de la UE.

2. OBJETIVOS

Este programa busca favorecer la reunificación de Chipre mediante el fomento del desarrollo económico de la comunidad turcochipriota, con especial atención a la integración económica de la isla, la mejora de los contactos entre las dos comunidades y con la UE y la preparación para la aplicación del acervo de la UE. Tiene cinco objetivos específicos: a) desarrollo y recuperación de infraestructuras; b) fomento del desarrollo social y económico; c) favorecimiento de la reconciliación, las medidas de afianzamiento de la confianza y el apoyo a la sociedad civil; d) acercamiento de la comunidad turcochipriota a la Unión; y e) preparación de la comunidad turcochipriota para introducir y aplicar el acervo de la UE, una vez se alcance una solución global al problema de Chipre.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

La Comisión Europea es la encargada de ejecutar directamente el programa. Algunos proyectos se ejecutan en régimen de gestión indirecta por parte de organizaciones internacionales o agencias de los Estados miembros.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Dada la situación específica de la comunidad turcochipriota, se trata de un programa de la UE de carácter autónomo que no está vinculado a los otros instrumentos, aunque uno de sus objetivos es lograr que haya, en la medida de lo posible, coordinación con otros donantes.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	240



Programa de Apoyo a las Reformas

El Programa de Apoyo a las Reformas tiene por objeto contribuir a la aplicación de **reformas estructurales en los Estados miembros**. Llevar a cabo reformas estructurales es crucial para la modernización de las economías europeas, aumentar la resiliencia y propiciar una convergencia mayor en la Unión Económica y Monetaria.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

El **Programa de Apoyo a las Reformas** contribuye a mejorar la cohesión, reforzar la resiliencia, aumentar la competitividad y la productividad y fomentar la creación de empleo, la inversión y el crecimiento. De este modo, se refuerzan las estructuras económicas sociales de la UE y se acelera la convergencia económica y social entre los Estados miembros. Con este fin, el Programa proporcionará ayuda técnica y financiera a los Estados miembros para la aplicación de dichas reformas.

Si bien la aplicación de las reformas estructurales en los Estados miembros sigue siendo una competencia nacional, los años de crisis pusieron de manifiesto que, debido a los estrechos vínculos existentes entre las economías de los Estados miembros (especialmente aquellos que compartían la misma moneda), las labores de reforma de un Estado afectan a los demás y, por tanto, no pueden ser una cuestión exclusivamente nacional. Aunque la coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros se ha intensificado a raíz del Semestre Europeo, con un énfasis mayor en las prioridades de la zona del euro, la aplicación de las recomendaciones específicas por país ha sido desigual en los Estados miembros. Este programa prestará apoyo adicional para la aplicación de las reformas derivadas del Semestre Europeo y, con ello, contribuirá a la resiliencia y el buen desempeño económico y social de los Estados miembros. Por consiguiente, no solo producirá efectos a escala nacional, sino que también producirá efectos indirectos favorables para el conjunto de la Unión.

Por otro lado, contribuirá a dar respuesta a las dificultades estructurales de las reformas nacionales. Asimismo, permitirá el desarrollo de economías de escala y la puesta en común de buenas prácticas entre los Estados miembros. Los Estados miembros suelen afrontar desafíos y dificultades prácticas similares relacionados con la aplicación de las reformas. El programa posibilitará crear una red de conocimientos especializados a escala de la UE de la que se podrán servir todos los Estados miembros y fomentará la confianza mutua y una mayor cooperación entre los Estados miembros y la Comisión. El programa contempla que haya complementariedad y sinergias con otros programas y políticas de la Unión a escala regional, nacional, de la Unión e internacional, en particular al complementar la orientación de las políticas que lleva a cabo el Semestre Europeo.

2. OBJETIVOS

El Programa tiene por objeto fomentar y apoyar la aplicación de reformas estructurales en los Estados miembros. El fin es la modernización de las economías europeas, el aumento de la resiliencia y el fomento de una convergencia mayor en la Unión Económica y Monetaria, mediante el incremento de la competitividad y la productividad y el apoyo a la creación de empleo, la inversión y el crecimiento. Contar con estructuras económicas y sociales resilientes es especialmente importante para los países que comparten la moneda única y para aquellos

Estados miembros en vías de incorporarse al euro, ya que contribuyen a garantizar una transición fluida y una participación eficaz en la zona del euro.

El Programa se propone apoyar una amplia gama de reformas, sobre todo las indicadas en el Semestre Europeo para la coordinación de políticas económicas; en particular, tratará las dificultades señaladas en las recomendaciones específicas por país. Se centra en aquellas reformas que puedan contribuir en mayor medida a la resiliencia de las economías de los Estados miembros y que produzcan efectos indirectos favorables en otros Estados miembros; entre estas cabe citar las reformas fiscales, de los mercados de productos, del mercado laboral, de la Administración pública y las destinadas a mejorar el entorno empresarial y el desarrollo de los mercados de capitales.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

El Programa está constituido por tres instrumentos distintos, pero complementarios.

- ▶ El **Instrumento Operativo de Reforma** proporcionará ayuda financiera a los Estados miembros para aplicar las reformas estructurales señaladas en el Semestre Europeo para la coordinación de políticas económicas y funcionará en régimen de gestión directa. Se proporcionará una contribución financiera a los Estados miembros una vez cumplan los compromisos de reforma acordados con la Comisión. Las propuestas de reforma provendrán de los propios Estados miembros, sobre la base de las cuestiones problemáticas señaladas en el proceso del Semestre Europeo; dichas reformas revisten una importancia especial para los Estados miembros que sufren desequilibrios excesivos. Los Estados miembros comunicarán el conjunto pormenorizado de medidas correspondientes, sus fases de aplicación y el calendario de finalización, que no podrá ser superior a tres años. A partir de un diálogo entre el Estado miembro y la Comisión, esta adoptará una decisión por medio de un acto de ejecución que establezca los compromisos de reforma (que incluyan las fases, los objetivos y el calendario) que deberá cumplir el Estado miembro, así como la contribución financiera asignada. Los Estados miembros informarán sobre los progresos realizados en relación con sus programas nacionales de reforma en el marco del Semestre Europeo.
- ▶ El **Instrumento de Convergencia** proporcionará ayuda técnica y financiera específica a los Estados miembros que deseen adherirse al euro y que hayan avanzado de forma notoria hacia la adopción de la moneda única dentro de un plazo determinado. Esta herramienta tiene como objetivo apoyar la aplicación de reformas destinadas a preparar una participación exitosa en la zona del euro. A las peticiones de ayuda técnica relacionadas con este Instrumento se les aplicarán las mismas normas que rigen el Instrumento de Apoyo Técnico. Las propuestas de compromisos de reforma asumidos por los Estados miembros con el fin de recibir ayuda económica del Instrumento de Convergencia estarán sometidas a las mismas normas que rigen el Instrumento Operativo de Reforma. Las asignaciones correspondientes previstas en el Instrumento de Convergencia se transferirán al Instrumento Operativo de Reforma si, al finalizar 2023, algún Estado miembro candidato no ha tomado las medidas necesarias para recibir ayuda del Instrumento de Convergencia.
- ▶ El **Instrumento de Apoyo Técnico**, sucesor del programa de apoyo a las reformas estructurales actual, facilitará, a petición de los Estados miembros, apoyo técnico individualizado para la aplicación de reformas estructurales institucionales, administrativas y favorables al crecimiento. El Instrumento se centra en la ayuda práctica sobre el terreno y acompaña todo el proceso de reforma o etapas o fases del

proceso de reforma. Este apoyo procede del personal especializado de la Comisión, bien directamente, bien conjuntamente con otros proveedores de asistencia técnica. En función del proyecto, entre estos pueden hallarse expertos de Administraciones nacionales, organizaciones internacionales, empresas privadas, consultorías y otras entidades privadas. El apoyo a los Estados miembros se presta de manera coordinada en todos los ámbitos de actuación y se persigue un enfoque integrado en todos los sectores, al tiempo que se intenta mantener una perspectiva nacional.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

El Programa complementará de forma efectiva el vínculo redoblado entre la **política de cohesión** y el Semestre Europeo. Junto con otros instrumentos nuevos, como la **Función Europea de Estabilización de las Inversiones**, el Programa forma parte de un marco global modernizado de la UE de apoyo a la estabilidad de la Unión Económica y Monetaria.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	25 000
de los cuales:	
Instrumento Operativo de Reforma	22 000
Instrumento de Convergencia	2 160
Instrumento de Apoyo Técnico	840



Función Europea de Estabilización de las Inversiones en la Unión Económica y Monetaria

La Función Europea de Estabilización de las Inversiones contribuirá a atenuar los efectos de las perturbaciones asimétricas y prevenir efectos colaterales negativos en otros Estados miembros.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

La profundización de la Unión Económica y Monetaria es una prioridad común que exige determinadas acciones de los Estados miembros; no obstante, también se puede contribuir a ella por medio de un apoyo adecuado de los instrumentos de coordinación presupuestaria y de políticas de la UE.

El presupuesto de la UE siempre ha fomentado la convergencia social y económica ascendente. En los últimos años, también se ha aumentado el volumen de préstamo disponible a nivel de la UE para responder a circunstancias extremas. Sin embargo, hasta la fecha el apoyo a la gestión de crisis macroeconómicas ha sido una competencia limitada, aunque útil, del presupuesto de la UE, en la que se incluyen, por ejemplo, el Mecanismo Europeo de Estabilidad Financiera y el instrumento de balanza de pagos, mientras que la acción de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en los Estados miembros con dificultades ha producido por sí misma un efecto estabilizador.

Cada país es diferente y el tamaño y la estructura de su economía son factores que influyen en la probabilidad de verse expuestos a perturbaciones. Sin embargo, la crisis ha puesto de relieve los limitados medios de que disponen los distintos Estados miembros para absorber el impacto de grandes perturbaciones asimétricas; algunos de ellos llegaron a perder finalmente la capacidad de acceso por sí mismos a los mercados para obtener financiación. En varios casos, esto se tradujo en recesiones prolongadas y efectos colaterales negativos en otros Estados miembros, lo que se debe a la gran interdependencia de las economías de la zona del euro y, en menor medida, de la UE. Prevenir estos efectos colaterales negativos con una nueva herramienta a nivel de la zona del euro tendría, por tanto, un claro beneficio y valor añadido para la UE en su conjunto.

Las características específicas de esta nueva Función Europea de Estabilización de las Inversiones están claramente orientadas a los Estados miembros de la zona del euro, pero otros países también deberían poder acogerse a ella. Este nuevo instrumento complementa la función estabilizadora que desempeñan los presupuestos nacionales cuando se producen grandes perturbaciones asimétricas. Habida cuenta de su papel crucial en la economía, los presupuestos nacionales seguirán siendo el principal instrumento de la política fiscal de los Estados miembros para adaptarse a la evolución de las circunstancias económicas. Por este motivo los Estados miembros deben seguir desarrollando y manteniendo amortiguadores presupuestarios adecuados, especialmente en tiempos de bonanza, según lo establecido en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, y adaptar las políticas económicas para prevenir la aparición de desequilibrios macroeconómicos. En caso de contracción, los Estados miembros deben utilizar en primer lugar sus estabilizadores automáticos y una política presupuestaria discrecional en consonancia con el Pacto. Solamente cuando estos amortiguadores y estabilizadores no fueren suficientes, en caso de grandes perturbaciones asimétricas, se pondría en marcha la Función Europea de Estabilización de las Inversiones a escala europea.

2. OBJETIVOS

La Función Europea de Estabilización de las Inversiones tiene por objetivo proporcionar recursos a los Estados miembros afectados por una perturbación, lo que podría tener repercusiones en la situación del déficit o de la deuda del Estado miembro afectado.

La Función Europea de Estabilización de las Inversiones será distinta pero complementaria a los instrumentos que tienen a su disposición las haciendas públicas de la UE. El acceso a la Función Europea de Estabilización de las Inversiones estará sujeto a criterios estrictos de admisibilidad, que deberían contribuir a lograr una política presupuestaria y económica sólida y a minimizar el riesgo moral.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

La Función Europea de Estabilización de las Inversiones contribuye a apoyar y mantener los niveles nacionales de inversión. La inversión es a menudo el primer recorte que sufren los presupuestos nacionales en tiempos de crisis, con efectos perjudiciales para la productividad y el crecimiento a largo plazo.

La Función Europea de Estabilización de las Inversiones combinará préstamos vinculados (*back-to-back*) en condiciones favorables (por un importe de hasta 30 000 millones EUR con cargo al presupuesto de la UE) con un componente de subvención para cubrir los costes por intereses. Con el tiempo, deben desarrollarse dos capítulos adicionales, uno en forma de la posible función que tendría que desempeñar el Mecanismo Europeo de Estabilidad o el futuro Fondo Monetario Europeo y otro en forma de un mecanismo de seguro voluntario que establezcan los Estados miembros. El componente de subvención de la Función Europea de Estabilización de las Inversiones se financiará mediante contribuciones de los Estados miembros de la zona del euro derivadas de una parte de la recaudación por señoreaje (ingresos procedentes de la emisión de moneda). Los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro que deseen participar en la Función Europea de Estabilización de las Inversiones deberán contribuir a su financiación con arreglo a la clave para la suscripción de capital del Banco Central Europeo.

El acceso a la Función Europea de Estabilización de las Inversiones está sujeto a criterios de admisibilidad y a un mecanismo concertado para activar su utilización. Solo los Estados miembros que cumplan el marco de vigilancia económica y fiscal de la UE durante el período precedente a una gran perturbación asimétrica pueden acogerse a la Función. Ello permitirá evitar el riesgo moral y crear un incentivo adicional para la aplicación de políticas presupuestarias y estructurales sólidas. La activación será automática y rápida; dependerá de parámetros predeterminados.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

La Función Europea de Estabilización de las Inversiones es distinta pero complementaria a los instrumentos que tienen a su disposición las haciendas públicas de la UE. Está llamada a colmar la brecha entre los instrumentos existentes financiados con cargo al presupuesto de la UE para el empleo, el crecimiento y la inversión, por un lado, y la asistencia financiera concedida en el marco del Mecanismo Europeo de Estabilidad, o del futuro Fondo Monetario Europeo en casos extremos, por otro.

Junto con otros instrumentos nuevos, como el **Programa de Apoyo a las Reformas**, la Función de Estabilización es una parte del marco global modernizado de la UE de apoyo a la estabilidad de la Unión Económica y Monetaria.

5. IMPORTE ANUAL INDICATIVO

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Bonificación de intereses	600*

* La bonificación de intereses se financiará mediante los ingresos afectados externos procedentes de contribuciones de los Estados miembros de la zona del euro equivalentes a un porcentaje de la recaudación por señoreaje (ingresos procedentes de la emisión de moneda).



Pericles: protección del euro contra la falsificación de moneda

Pericles es el programa de la UE de **protección del euro contra la falsificación y los fraudes relacionados con ella** en la UE y fuera de sus fronteras.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

La protección del euro es crucial para el buen funcionamiento de la Unión Económica y Monetaria y debe, por definición, garantizarse a nivel de la Unión Europea. La protección de la moneda única europea en tanto que bien público reviste una **dimensión transnacional** innegable, por lo que sobrepasa los intereses y la responsabilidad de cada uno de los Estados miembros. Si se tienen en cuenta la circulación transfronteriza del euro y la delincuencia organizada internacional relacionada con la falsificación del euro, es lógico concluir que los marcos nacionales de protección tienen que complementarse a fin de asegurar una cooperación internacional homogénea y dar respuesta a los nuevos riesgos que se planteen a nivel transnacional. El programa Pericles favorece la **cooperación transnacional y transfronteriza** dentro de la UE, así como a **escala internacional**, velando por una protección global del euro contra la falsificación. Se centra, en particular, en la lucha contra amenazas emergentes específicas, como la red profunda (o invisible) y la red oscura, y en la relación con determinados **socios externos**, especialmente en aspectos como el diálogo con las autoridades de lucha contra la falsificación de moneda o el apoyo a actividades de protección del euro en países con puntos críticos de falsificación. También pertenece a esta categoría de temas transnacionales la investigación acerca de características de seguridad innovadoras de la segunda generación de monedas en euros.

2. OBJETIVOS

Basándose en los pilares de prevención, represión y cooperación, Pericles tiene por objeto fortalecer la **capacitación** y prestar apoyo en materia de **intercambios, asistencia y formación** para la protección de los billetes y monedas en euros contra la falsificación, tanto en la UE como en el extranjero.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

La presentación en línea de solicitudes y de la documentación pertinente contribuirá a simplificar la ejecución. Los mecanismos operativos se mantendrán estables, puesto que los fondos se utilizan para la concesión de subvenciones a las autoridades nacionales competentes (policía, bancos centrales, poder judicial y fábricas de moneda) interesadas en llevar a cabo acciones y para la financiación de las acciones ejecutadas directamente por la Comisión.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

El marcado enfoque multidisciplinar y transnacional de Pericles y su énfasis en la capacitación son complementados por el **Fondo de Seguridad Interior**, cuyo fin es prevenir y combatir la delincuencia y, en especial, la falsificación relacionada con el terrorismo, la

delincuencia organizada, la ciberdelincuencia y los delitos contra el medio ambiente. Existen también sinergias con la **Oficina de Asistencia Técnica e Intercambio de Información**, que presta apoyo a actividades relacionadas con la lucha contra la falsificación del euro en los países candidatos a la adhesión. Por último, Pericles también complementa otras acciones en el ámbito de la Unión Económica y Monetaria, en particular el **Instrumento de Convergencia** para los nuevos miembros de la zona del euro.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	8



INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES EUROPEOS

Fondo Social Europeo+

El Fondo Social Europeo+ es el principal instrumento de la UE de **inversión en capital humano** para lograr un desarrollo económico sostenible. **Ayuda a que las personas consigan empleos mejores** mediante el desarrollo y reciclaje de capacidades, garantiza que todos los ciudadanos de la UE tengan oportunidades laborales más justas y fomenta la **inclusión social**. Con ello, contribuye a los objetivos de desarrollo sostenible de 2030.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

Basándose en los objetivos fijados en los Tratados (acceso al empleo, educación de calidad y cohesión social), la financiación que dedica la UE al desarrollo del capital humano constituye un ejemplo indiscutible de valor añadido europeo. Desde su creación en 1957, el Fondo Social Europeo invierte en las personas promoviendo una cualificación profesional de los ciudadanos mayor y más extendida, la igualdad, la justicia social y el progreso social a través de medidas concretas que demuestren a los ciudadanos que la Unión Europea puede empoderarlos y protegerlos. El pilar europeo de derechos sociales, propuesto en la Cumbre Social de Gotemburgo en noviembre de 2017, recordó esta necesidad de dar prioridad a las personas y seguir desarrollando la dimensión social de la Unión, y destacó un conjunto de principios comunes en tres ámbitos: a) igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo, b) condiciones de trabajo justas y c) protección e inclusión social.

La financiación de la UE tiene un efecto catalizador sobre las intervenciones nacionales de respuesta a estos desafíos fundamentales en materia social y laboral. El Fondo Social Europeo también genera valor a través de un apoyo mayor a grupos específicos (como los jóvenes y los más desfavorecidos), al mismo tiempo que fomenta la innovación, la experimentación, la cooperación transnacional, la capacitación y el intercambio de buenas prácticas. Está comprobado que, por cada euro gastado a nivel de la UE en empleo e inversiones sociales, se acaban generando más de tres euros en términos de resultados (aumento de la tasa de empleo, prevención del abandono escolar y reducción de la pobreza). En particular, el Fondo ayudó a mantener la inversión pública durante los esfuerzos de saneamiento presupuestario de los Estados miembros derivados de la crisis.

La última crisis económica y social ha puesto de relieve la necesidad de seguir reforzando la resiliencia económica y social y la convergencia social ascendente ya que la globalización, el cambio demográfico y los nuevos paradigmas tecnológicos y productivos están cambiando el modo de vivir y trabajar. El Fondo puede coadyuvar de manera considerable a hacer frente a estos desafíos, en particular si contribuye a aumentar el impacto de las reformas aplicadas en el marco del Semestre Europeo ofreciendo financiación de acompañamiento. Sin su ayuda, no se habrían desarrollado medidas destacadas de atenuación de los efectos de la crisis, ni habría aumentado la resiliencia de la economía y las instituciones del mercado.

2. OBJETIVOS

El Fondo Social Europeo+ contribuye a la aplicación de los principios del pilar europeo de derechos sociales. Permite superar la fragmentación que ha caracterizado a los instrumentos de financiación en el ámbito de la política social al aunar los recursos y los ámbitos del Fondo Social Europeo+ en su forma actual, la Iniciativa de Empleo Juvenil, el Fondo de Ayuda

Europea para las Personas Más Desfavorecidas, el Programa para el Empleo y la Innovación Social y el Programa de Salud en un instrumento único, global, racionalizado y más flexible que tiene por fin las prioridades de la UE siguientes:

- ▶ fomento de las reformas dirigidas a **aumentar la resiliencia económica y social, una convergencia social ascendente** y la accesibilidad, resiliencia y eficacia de los **sistemas de asistencia sanitaria y las políticas de salud pública**, en particular mediante la racionalización y una mejor armonización de la programación con las recomendaciones específicas por país del Semestre Europeo;
- ▶ inversión en **educación y habilidades** (en particular las habilidades digitales básicas) para adaptarse a las necesidades actuales y futuras de la economía, promoviendo el **empleo** mediante intervenciones activas que permitan la (re)integración en los mercados laborales, en particular de los jóvenes y los parados de larga duración, y dando respuesta a los nuevos riesgos para la salud relacionados con los cambios en las formas de trabajo;
- ▶ atención especial a la situación de los **migrantes** y su integración en los mercados laborales;
- ▶ aumento de la **inclusión social**, garantizando un nivel elevado de protección de la salud y previniendo y combatiendo **la pobreza y la desigualdad**;
- ▶ **apoyo a la movilidad laboral y la innovación social** a través de acuerdos de colaboración a escala de la UE;
- ▶ reducción de las desigualdades en el **acceso a la sanidad pública y a una atención sanitaria de calidad** entre los Estados miembros, **protección de los ciudadanos frente a amenazas transfronterizas graves para la salud** evitando y contrarrestando las crisis sanitarias, empoderamiento de los sistemas sanitarios con especial atención a su transformación digital y apoyo a la legislación de la UE en materia de salud.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

Uno de los elementos primordiales del Fondo Social Europeo+ va a ser un **planteamiento simplificado y más eficaz en cuanto a la ejecución**, que se articulará por medio de tres objetivos: reducción de la carga administrativa, flexibilidad suficiente para responder a desafíos sociales inesperados y mayor énfasis en los resultados y no en los costes. La ejecución se realizará principalmente en régimen de gestión compartida, pero también, de manera más limitada, en régimen de gestión directa. Las medidas se traducirán en un comienzo más acelerado de los nuevos programas, lo que hará que el perfil de pagos sea más estable y previsible durante todo el período de programación.

La **reducción de la carga administrativa** se logrará con un código normativo único que armonice las disposiciones de ejecución de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos; la reducción de duplicaciones en los grupos destinatarios y las acciones; el aumento del uso compartido de las auditorías; y un marco de programación simplificado unido al incentivo de prorrogar los sistemas de gestión y control existentes.

El Fondo Social Europeo+ mejorará su flexibilidad para responder mejor a **desafíos sociales y oportunidades imprevistos**. En materia de financiación, se simplificarán los procedimientos de modificación de las opciones de programación al introducir normas de gestión financiera para el Fondo que permitirán homogeneizar los costes y mejorar así en mayor medida la accesibilidad y flexibilidad para los beneficiarios sobre el terreno.

Asimismo, la financiación de la UE desplazará aún más el énfasis hacia los resultados. El uso por defecto de «opciones de costes simplificados estándar» facilitará el acceso a la financiación de la UE al reducir los costes de control y concentrar las actividades de gestión del programa en la consecución de los productos y los resultados. Las nuevas disposiciones por las que los pagos se supeditan a los resultados y a ciertas condiciones ayudarán a mejorar aún más la ejecución del Fondo. Una mayor cofinanciación nacional también contribuirá a intensificar la apropiación sobre el terreno, así como el impacto de esta política.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Se van a implantar normas comunes para todos los programas de gestión compartida (Reglamento sobre disposiciones comunes) que regularán los fondos siguientes: el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional**, el **Fondo de Cohesión**, el **Fondo Social Europeo+**, el **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural**, el **Fondo Europeo Marítimo y de Pesca**, el **Fondo de Asilo y Migración**, el **Fondo de Seguridad Interior** y el **Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras**. De esta forma, se producirá una convergencia de las normas que mejorará la coherencia y las sinergias entre estos Fondos.

El Fondo Social Europeo+ estará armonizado en mayor medida con el **Semestre Europeo para la coordinación de políticas económicas**, que va a tener en consideración las características específicas regionales. El análisis pormenorizado de las dificultades de los Estados miembros realizado en el Semestre Europeo servirá de base para la programación inicial e intermedia de los fondos en el próximo período, así como de planteamiento a corto, medio y largo plazo para la planificación y seguimiento de los fondos. Se mantendrá un sistema de condiciones *ex ante* y macroeconómicas. A través del proceso del Semestre Europeo, la Comisión y los Estados miembros (especialmente, a través de sus programas nacionales de reforma) velarán por la coordinación y la complementariedad de la financiación con cargo a los Fondos de la política de cohesión y del nuevo Programa de Apoyo a las Reformas, en lo a que atañe a las reformas estructurales.

De forma adicional a las intervenciones estructurales a medio y a largo plazo del Fondo Social Europeo+, el **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización** brindará apoyo a los trabajadores frente al impacto negativo de los acontecimientos relacionados con la globalización, incluidos los cambios en las estructuras comerciales debido a decisiones de terceros países.

Por lo que se refiere a los demás instrumentos, una mayor complementariedad facilitará un apoyo integrado a la cadena de valor en este ámbito, por ejemplo ofreciendo más posibilidades de ampliar la repercusión de los proyectos transnacionales en el marco de **Erasmus+** mediante su integración en el contexto de la política nacional con ayuda del Fondo Social Europeo+, en particular para los jóvenes desfavorecidos, o publicando convocatorias conjuntas llamadas a incorporar los resultados de proyectos innovadores de programas de la UE en las políticas nacionales, como los planes de habilidades y competencias desarrollados en el marco de **Horizonte Europa**. Se generarán sinergias con el **Programa Europa Digital** en el ámbito del desarrollo de habilidades. Además, de forma complementaria al **Fondo de Asilo y Migración**, el Fondo Social Europeo+ apoyará la integración a largo plazo de los nacionales de terceros países, incluidas las necesidades relacionadas con la integración de los nacionales de terceros países reubicados.

En cuanto a ingeniería financiera, el **Fondo InvestEU** desempeñará un importante papel complementario, en particular alentando el acceso a la financiación a través del componente de inversión social y habilidades.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	101 174
de los cuales:	
Fondo Social Europeo	100 000
Empleo e innovación social	761
Salud	413



INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES EUROPEOS

Erasmus+

Erasmus+ dota a las personas, en particular a los jóvenes, de nuevos conocimientos y habilidades a través de **estudios, períodos de formación y prácticas, intercambios de jóvenes, actividades de enseñanza, formación, trabajo juvenil y actividades deportivas** en toda Europa y fuera de ella. Ayuda a los países europeos a **modernizar y mejorar sus sistemas de educación y formación**, así como sus políticas de juventud y deporte.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

Erasmus+ se fundamenta en tres acciones clave: movilidad, cooperación y apoyo al desarrollo de políticas. Aumenta las oportunidades de las personas de tener una experiencia de aprendizaje en otro país. También facilita la creación de redes y oportunidades de cooperación, así como actividades de capacitación dentro de la Unión y con terceros países. Asimismo, incluye el aprendizaje mutuo y el intercambio de buenas prácticas. Apoya la innovación en sistemas y organizaciones y genera resultados tangibles para las personas y las instituciones participantes.

La acción a nivel de la UE en este ámbito es esencial habida cuenta del carácter transnacional y la magnitud de dichas actividades. Erasmus+ garantiza que todos los Estados miembros puedan acogerse al programa de movilidad e intercambiar buenas prácticas, al tiempo que garantiza una difusión óptima de los resultados. La acción de la UE sobre el terreno es una forma de llegar a todos los lugares, evitar la fragmentación, materializar el potencial de una Europa sin fronteras interiores y mejorar la transparencia y la correspondencia de los sistemas de educación y formación en toda la Unión. Los demás regímenes de financiación de acciones comparables a nivel nacional siguen siendo significativamente menores tanto en volumen como en alcance y no tienen la capacidad de sustituir la financiación del programa Erasmus+.

El pilar europeo de derechos sociales, propuesto en la Cumbre Social de Gotemburgo por las tres instituciones en noviembre de 2017, recordó la necesidad de dar prioridad a las personas y seguir desarrollando la dimensión social de la Unión, y destacó un conjunto de principios comunes en tres ámbitos: a) igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo, b) condiciones de trabajo justas y c) protección e inclusión social. Para hacer frente a la competencia en el mercado laboral, anticiparse a los desafíos sociales y contribuir al desarrollo de economías resilientes, los ciudadanos precisan un conjunto adecuado de conocimientos, habilidades y competencias necesarios en un mundo que cambia rápidamente.

Por ello, el programa Erasmus+ apoyará la adquisición previsor de conocimientos y el desarrollo de habilidades y competencias, y creará nuevas alianzas con las partes interesadas pertinentes. Erasmus+ se convertirá en un programa más inclusivo al aumentar su accesibilidad, especialmente para las organizaciones de base o de pequeñas dimensiones. Permitirá que un número mayor de jóvenes, incluidos los de enseñanza primaria, viajen a otro país para aprender y procurará que puedan acceder a esta posibilidad aquellos que proceden de entornos desfavorecidos. Fomentar la participación activa en la sociedad y la concienciación acerca de los asuntos de la UE ayudará a atajar la falta de entendimiento sobre la UE y cómo funciona. Asimismo, se aumentarán los niveles de movilidad y cooperación a escala europea e internacional y se ampliará su alcance.

2. OBJETIVOS

El objetivo general del programa es ayudar a lograr los objetivos políticos de la UE en el ámbito de la educación y la formación, y la juventud y el deporte, a fin de contribuir al crecimiento sostenible y a la cohesión social y de fomentar los valores comunes de la UE y un sentimiento de pertenencia a esta.

Para la educación y la formación, esto se traducirá en el establecimiento del **Espacio Europeo de Educación** antes de 2025, en el que las fronteras no serán un obstáculo para aprender, estudiar e investigar, en la realización de las políticas pertinentes de la UE en este ámbito, especialmente la **nueva Agenda de Capacidades para Europa**, y en medidas de desarrollo de la Declaración de París sobre la promoción de la ciudadanía y de los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación mediante la educación.

Erasmus+ apoyará y ejecutará acciones de acuerdo con el marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud, tratando cuestiones como la **movilidad en el aprendizaje**, la **capacitación** del sector de la juventud y las **acciones de empoderamiento de jóvenes** para que participen en el desarrollo de los sistemas nacionales para la juventud y apoyen a los Estados miembros en esta labor.

Contribuirá a desarrollar la dimensión europea del deporte y fomentará la identidad europea a través de experiencias viajeras, facilitando billetes Interrail a los jóvenes.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

Basándose en el éxito de la ejecución del programa hasta ahora, el futuro programa Erasmus+ mantendrá su estructura básica actual: un programa integral que se basa en el principio de aprendizaje permanente. Sus actividades abarcan varios ámbitos como la educación superior, la educación y formación profesionales, la educación primaria, la educación de adultos, la juventud y el deporte.

El presupuesto de Erasmus+ se ejecutará esencialmente a través de las agencias nacionales establecidas en cada uno de los países participantes en el programa y, en menor medida, a través de la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural y de la Comisión.

Erasmus+ reducirá la carga administrativa de todos los involucrados mediante la simplificación de los procedimientos y los procesos, la optimización de las herramientas electrónicas (haciéndolas más interoperables y de fácil utilización), la reducción de las obligaciones de notificación e información y la armonización de la ejecución de los programas por las agencias nacionales. La simplificación y racionalización de los modos de ejecución facilitará el acceso a Erasmus+. El mecanismo y las normas de ejecución de la vertiente internacional de Erasmus+ también se verán simplificados y racionalizados en gran medida.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Erasmus+ complementa las acciones nacionales y regionales y posibilita una movilidad estructurada, cooperación y apoyo a las políticas de un modo verdaderamente transnacional.

Se verán reforzadas las destacadas complementariedades existentes entre Erasmus+ y otros instrumentos de la UE, incluidos el **Fondo Social Europeo+** y **Horizonte Europa**. Además, el Cuerpo Europeo de Solidaridad facilitará la participación de los jóvenes en actividades solidarias de forma sinérgica con el programa Erasmus+, ya que ambos programas se desarrollarán con el apoyo de la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural y de las agencias nacionales.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	30 000



INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES EUROPEOS

Cuerpo Europeo de Solidaridad

El Cuerpo Europeo de Solidaridad tiene como objetivo facilitar la **participación de los jóvenes en actividades solidarias** en Europa y fuera de ella y aprovechar esas oportunidades para mejorar sus habilidades, competencias y empleabilidad con el fin dar respuesta a desafíos sociales concretos.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

La solidaridad forma parte de la quintaesencia de la Unión Europea y es uno de sus valores fundamentales.

Desde diciembre de 2016, el Cuerpo Europeo de Solidaridad aúna todas las actividades conexas de los programas existentes y permite a los jóvenes participar en actividades solidarias. Desde 2014, la iniciativa «Voluntarios de Ayuda de la UE» ofrece a los ciudadanos de la UE una oportunidad única para contribuir a la acción humanitaria en terceros países.

Las ventajas que se derivan del fomento de actividades solidarias a nivel de la UE no son nada desdeñables. Esta idea se reiteró en las evaluaciones intermedias del programa Erasmus+, que por aquel entonces era el principal proveedor de oportunidades de voluntariado en el marco del Cuerpo, y de la iniciativa «Voluntarios de Ayuda de la UE». Dada la escasez de recursos financieros en este ámbito, algunos proyectos financiados por la UE, en particular las actividades multinacionales, no habrían salido adelante de haber dependido exclusivamente de la financiación nacional. Las ganas de participar superan las posibilidades que se ofrecen: solo el 8 % de los jóvenes ha realizado una estancia de voluntariado en el extranjero y, de los que no lo han hecho, el 76 % afirma que se debe a la falta de oportunidades. En términos generales, más de cuatro de cada diez europeos querrían trabajar, estudiar o formarse en otro país de la UE.

Hasta la fecha, más de 53 000 jóvenes han manifestado su interés en actividades solidarias mediante la inscripción en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. De no existir el Cuerpo Europeo de Solidaridad y la iniciativa «Voluntarios de Ayuda de la UE», se perdería una significativa vía articuladora de actividades solidarias, lo que produciría efectos perjudiciales para el bienestar, las comunidades vulnerables, el desarrollo de los jóvenes y la sociedad en su conjunto. El Cuerpo Europeo de Solidaridad permitirá agrupar los recursos y conocimientos existentes para alcanzar un volumen crítico de financiación sostenida y así poder dar respuesta a desafíos a escala de la UE a través de actividades solidarias. Para poder acogerse a financiación, las colocaciones nacionales deberán tener una dimensión de la Unión adecuada, por ejemplo contribuir a una política de la UE (migración o medio ambiente entre otras).

El Cuerpo Europeo de Solidaridad coadyuva a las políticas públicas y privadas existentes y lleva a cabo sus actividades de forma complementaria a los regímenes nacionales vigentes. Esta complementariedad está garantizada, puesto que el programa está destinado a responder a necesidades sociales insatisfechas.

2. OBJETIVOS

El Cuerpo Europeo de Solidaridad pretende aumentar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades solidarias accesibles y de calidad. De esta forma, se contribuye a reforzar la cohesión y la solidaridad en Europa y en el extranjero, apoyando a las comunidades y respondiendo a los problemas de la sociedad. El Cuerpo Europeo de Solidaridad se basa en el actual Cuerpo Europeo de Solidaridad y la iniciativa «Voluntarios de Ayuda de la UE» y tiene por objetivos los siguientes.

- ▶ Hacer frente a **necesidades sociales** insatisfechas importantes en un amplio elenco de cuestiones, como el desarrollo y la ayuda humanitaria, la educación, la salud, la integración social, la asistencia en el suministro de alimentos, la construcción de refugios, la acogida e integración de inmigrantes y refugiados y la ayuda a estos, la protección del medio ambiente o la prevención de catástrofes naturales, con el fin de contribuir a los objetivos de la UE en estos ámbitos.
- ▶ **Empoderar a los jóvenes** mediante su participación en actividades europeas solidarias, de forma que puedan desarrollar sus habilidades sociales y humanas, lo que les permitirá, a su vez, convertirse en personas activas e independientes. Al mismo tiempo, podrán desarrollar una identidad europea y competencias interculturales, lo cual es esencial en momentos como el actual en el que el desempleo juvenil sigue siendo pertinazmente elevado en algunas partes de Europa y el riesgo de exclusión social duradera de determinados grupos vulnerables sigue creciendo.
- ▶ **Afianzar los cimientos de la participación en actividades solidarias** e instituir una base amplia de apoyo a las organizaciones de toda Europa. De este modo, también se favorece la formación de comunidades abiertas e inclusivas, lo que contribuye a que la sociedad en su conjunto sea más resiliente.

La integración de la **iniciativa «Voluntarios de Ayuda de la UE»** en su seno brinda una oportunidad única para que los jóvenes europeos demuestren su solidaridad con las personas necesitadas de todo el mundo y contribuyan a la realización de acciones humanitarias o de desarrollo en terceros países. También posibilita que las organizaciones reciban asistencia técnica y de capacitación para la gestión del riesgo de catástrofes y la preparación y respuesta ante estas.

Asimismo, el Cuerpo Europeo de Solidaridad contribuirá a la solidaridad intergeneracional, ya que tramará vínculos entre los jóvenes participantes y otras generaciones a través de proyectos que fomenten sinergias positivas y el aprendizaje mutuo. Seguirá desarrollando su plataforma y la red de participantes para acrecentar la comunidad de personas implicadas en actividades solidarias.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

El Cuerpo Europeo de Solidaridad apoyará la colocación de los participantes en organizaciones acreditadas que participen en proyectos solidarios, siguiendo el modelo que tan buenos resultados ha dado en el programa Erasmus+. Se basa en una división clara de las tareas de gestión del programa entre la Comisión, las agencias nacionales establecidas en el marco del programa Erasmus+ y la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural.

El ámbito geográfico del nuevo Cuerpo Europeo de Solidaridad se extiende, en el ámbito humanitario, a todos los países del mundo. Respecto de las demás oportunidades de voluntariado, posiblemente se incluirán todos los países que participan en la actualidad en

Erasmus+. No obstante, únicamente se ofrecerán empleos y períodos de prácticas en los Estados miembros de la UE.

El Cuerpo Europeo de Solidaridad garantizará:

- ▶ un **planteamiento global en materia de solidaridad**, dado que se articulará a través de un solo instrumento de la UE, que abarcará actividades dentro y fuera de las fronteras de la UE, incluida la dimensión humanitaria;
- ▶ una **ventanilla única** para los jóvenes interesados en actividades solidarias que tenga un régimen de acceso claro y sencillo;
- ▶ un número mayor de voluntarios, trabajadores en prácticas y empleados a través de un **instrumento único**;
- ▶ la **simplificación de las normas** de los regímenes existentes y el establecimiento de un procedimiento de ejecución único;
- ▶ reducciones de los costes gracias a las **economías de escala y de alcance** (seguros, formación, comunicación, plataformas en línea, etc.).

4. **COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES**

El Cuerpo Europeo de Solidaridad servirá como eje central para llevar a cabo actividades solidarias tanto dentro como fuera de la UE y generará vínculos estrechos y sinergias con los marcos y sistemas nacionales, como los programas de servicios cívicos. Habrá complementariedades y sinergias intensas con las actividades juveniles del futuro programa **Erasmus+** y las actividades del **Fondo Social Europeo+** destinadas a fomentar el empleo de los jóvenes. Se aprovecharán también las sinergias con el Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (**LIFE**, por sus siglas en inglés), especialmente acciones complementarias para los proyectos estratégicos integrales.

5. **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027**

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	1 260



INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES EUROPEOS

Justicia, Derechos y Valores

El Fondo de Justicia, Derechos y Valores es un nuevo instrumento de la UE que consta de dos programas: el **Programa de Derechos y Valores**, de apoyo a la **igualdad y los derechos**, y el Programa de Justicia, que fomentará el desarrollo de un **espacio europeo de justicia**.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

El fomento, fortalecimiento y protección de los valores, los derechos y la justicia de la UE contribuye a hacer que la Unión sea una realidad auténtica y tangible en la vida cotidiana de los ciudadanos. Al fomentar y proteger los derechos y la igualdad en toda la UE, alentar la participación ciudadana en la vida política y civil y apoyar las políticas de promoción de la igualdad y de lucha contra la discriminación y la violencia, el Fondo contribuye a reforzar la democracia europea y las instituciones civiles y a potenciar la igualdad de sus sociedades.

El fomento de los valores de la UE también implica protegerlos y garantizar un entorno que respete el Estado de Derecho y la independencia del poder judicial, y reforzar el reconocimiento y la confianza mutuos entre los Estados miembros. Esta es una piedra angular de la construcción del espacio europeo de justicia. A través de iniciativas financiadas por la Unión es como mejor se puede hacer frente a las trabas restantes que obstaculizan la cooperación judicial en materia civil y penal y la plena aplicación del Derecho de la Unión.

Los dos Programas del Fondo de Justicia, Derechos y Valores potenciarán y apoyarán el papel esencial que desempeñan las organizaciones no gubernamentales y las de la sociedad civil en la concienciación acerca de los valores comunes de la UE y en el fomento y la protección de estos, además de su contribución al disfrute efectivo de los derechos reconocidos por el Derecho de la Unión.

2. OBJETIVOS

El objetivo fundamental del Fondo de Justicia, Derechos y Valores es sustentar sociedades abiertas, democráticas e inclusivas. Su objetivo es empoderar a los ciudadanos protegiendo y fomentando los derechos y los valores a través de un desarrollo más profundo de un espacio europeo de justicia.

Para ello se trabajará en pos de los objetivos siguientes:

- ▶ empoderar a los ciudadanos a través del fomento y la protección de **los derechos, los valores y la igualdad** y mediante la creación de oportunidades para el compromiso y la participación;
- ▶ contribuir al desarrollo de un **espacio europeo de justicia**, basado en el Estado de Derecho y el reconocimiento y la confianza mutuos, en particular facilitando el acceso a la justicia y fomentando la cooperación judicial en materia civil y penal y la eficacia de los sistemas judiciales nacionales.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

El nuevo instrumento combina programas a pequeña escala con objetivos y beneficiarios anejos, a fin de mejorar la eficacia y la eficiencia de la acción de la UE. Su estructura permitirá desarrollar sinergias entre los programas actuales y, al mismo tiempo, dejar margen

de flexibilidad para las particularidades de los ámbitos en cuestión. Basándose en la experiencia de la generación anterior de programas, la ejecución se racionalizará para aumentar la eficiencia y reducir la carga administrativa, por ejemplo reduciendo el número de operaciones financieras subyacentes.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Existen sinergias entre el Fondo de Justicia, Derechos y Valores y el **Programa sobre el Mercado Único**, ya que el Fondo proporciona apoyo a fin de empoderar a los consumidores y reforzar la labor de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en el ámbito de la protección de los consumidores. Al financiar actividades en materia de Derecho de sociedades, Derecho contractual y lucha contra el blanqueo de capitales, el futuro Programa sobre el Mercado Único contribuirá directamente a la aplicación de la política de la UE en el ámbito de la justicia. Se desarrollarán y reforzarán sinergias con el **Fondo Social Europeo+**, por su gran impacto directo para los ciudadanos, incluidos los más desfavorecidos y discriminados, y su importancia para la promoción de la igualdad de género y la igualdad de oportunidades, los valores de la UE y el respeto de los derechos fundamentales. El **Programa Europa Digital** garantizará la transformación digital de los sistemas judiciales en los Estados miembros, el desarrollo de la tecnología al servicio del Derecho (conocida en inglés como *LegalTech*) por parte de empresas de la UE y la interconexión y la interoperabilidad transfronterizas. El fomento de los valores y los derechos dentro de la UE se refleja en su promoción a nivel mundial, en particular a través de la vinculación al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. En este sentido, también pueden desarrollarse sinergias con la **acción exterior** a nivel multilateral.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	947
de los cuales:	
Derechos y Valores	642
Justicia	305



INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES EUROPEOS

Europa Creativa

Europa Creativa es el programa de la UE que apoya la **cultura europea** y que incluye, en particular, las **acciones MEDIA**.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

El fomento, fortalecimiento y protección de la diversidad cultural y el patrimonio europeos y de la creatividad contribuye a hacer que la Unión sea una realidad auténtica y tangible en la vida cotidiana de los ciudadanos. La cultura desempeña pues un papel primordial a la hora de hacer frente a los principales desafíos sociales y económicos, y también en el impulso de la innovación, el crecimiento económico y la creación de empleo.

El apoyo a la diversidad cultural posibilita la libertad creativa y artística y refuerza la conciencia de una identidad europea común. El fomento de los valores culturales requiere que los sectores cultural y creativo sean competitivos y dinámicos, sobre todo el sector audiovisual, a fin de llegar a los ciudadanos en toda Europa, especialmente en el contexto de un mercado único digital cada vez más integrado.

Las inversiones a nivel de la UE en cultura tienen una importancia crucial en el fomento de sociedades diversas e inclusivas, y apoyan otras políticas de la UE a través de pasarelas. Se garantizará un valor añadido sustancialmente mayor al centrarse en ámbitos que complementen la financiación nacional y regional con una dimensión transfronteriza marcada, hacer frente a las deficiencias del mercado y contribuir a lograr economías de escala y masa crítica.

La movilidad de los profesionales de los sectores cultural y creativo, el apoyo a nuevos talentos y la promoción de los artistas y sus obras a escala internacional son aspectos que refuerzan la actuación cultural transfronteriza de la Unión Europea y sus relaciones en el escenario mundial. Las acciones para promover el compromiso del público y la participación cultural, y el apoyo a la expresión artística refuerzan el potencial creativo e innovador de Europa, que se extiende más allá de las fronteras nacionales. Esto es especialmente cierto de cara a potenciar la creación, la circulación y la promoción de contenidos cinematográficos europeos competitivos y culturalmente diversos, para los cuales resulta esencial el desarrollo y consolidación de la industria audiovisual europea.

Por lo que se refiere a la industria audiovisual, las acciones del apartado MEDIA reforzarán la competitividad de la industria audiovisual y creativa europea, apoyando el desarrollo de obras europeas capaces de competir con las grandes producciones no europeas, nuevas tecnologías para formas innovadoras de narrar (como la realidad virtual), estrategias de comercialización, promoción y distribución, además de acompañando la aplicación de la Directiva de servicios de comunicación audiovisual.

2. OBJETIVOS

El objetivo general del programa Europa Creativa es sustentar sociedades abiertas, inclusivas y creativas, y reforzar la competitividad de los sectores cultural y creativo, estimulando a su vez el crecimiento y la creación de empleo. El programa tiene como metas:

- ▶ proteger, desarrollar y fomentar la diversidad cultural europea y el patrimonio cultural de Europa;
- ▶ ayudar a la creación y difusión de obras europeas de calidad y diversas, para que acceda a estas un público amplio sin trabas fronterizas;
- ▶ apoyar la creatividad basada en la cultura en los ámbitos de la educación y la innovación;
- ▶ reforzar la dimensión transfronteriza de los sectores cultural y creativo;
- ▶ mejorar la competitividad y la capacidad innovadora de la industria audiovisual y creativa europea.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

La Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural seguirá siendo la principal responsable de la ejecución del programa. Basándose en la experiencia de la generación anterior de programas, la ejecución se racionalizará para aumentar la eficiencia y reducir la carga administrativa, por ejemplo reduciendo el número de operaciones financieras subyacentes. Las oficinas de Europa Creativa llevarán a cabo actividades de comunicación más racionalizadas y mejor orientadas, difundirán los resultados y comentarán sobre estos.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Europa Creativa tiene sinergias sólidas con el **Programa sobre el Mercado Único**, dado que el fomento de la cultura y los medios de comunicación contribuye directamente a la ejecución de la Estrategia para el Mercado Único Digital. Se reforzarán las sinergias con el programa **Erasmus+** mediante una integración más sistemática de las necesidades de las instituciones culturales, educativas y formativas en las acciones actuales y futuras. El **Programa Europa Digital** apoyará la transformación digital del sector del patrimonio cultural (p. ej., Europeana), contribuyendo así a la ejecución de la estrategia «#Digital4Culture». A fin de estimular la inversión privada, se ofrecerá capital y financiación de deuda a las pymes de los sectores cultural y creativo a través del **Fondo InvestEU**. En cuanto a **Horizonte Europa**, el apartado sobre sociedades inclusivas, seguras y resilientes apoyará las actividades de investigación e innovación en los ámbitos de la convergencia de los medios de comunicación y la cultura.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	1 850
de los cuales:	
MEDIA	1 200
Cultura	650



POLÍTICA AGRÍCOLA Y MARÍTIMA

Fondo Europeo Agrícola de Garantía y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

La política agrícola común es la principal política de la Unión destinada a incrementar la **productividad agrícola**, garantizar un **nivel de vida equitativo para los agricultores**, **estabilizar los mercados** y **aumentar la competitividad**. Una política agrícola común modernizada tendrá que apoyar la transición hacia un sector agrícola plenamente sostenible y el desarrollo de unas **zonas rurales dinámicas** que proporcionen **alimentos seguros y de gran calidad** a más de 500 millones de consumidores.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

Europa necesita un crecimiento inteligente, resiliente, sostenible y competitivo en el sector agrario, a fin de garantizar la producción de alimentos seguros, de gran calidad, asequibles, nutritivos y variados para sus ciudadanos y mantener un sólido tejido socioeconómico en las zonas rurales. Una política agrícola común modernizada debe reforzar su valor añadido europeo, reflejando un mayor nivel de ambición en materia de medio ambiente y clima, y haciendo frente a las expectativas de los ciudadanos con respecto a la salud, el medio ambiente y el clima. El carácter mundial y transfronterizo de los principales desafíos a que se enfrentan la agricultura y las zonas rurales de la UE requiere una política común a nivel de la UE. Para responder a estos desafíos, es preciso:

- ▶ garantizar el mercado interior y unas condiciones equitativas de competencia a través de una red común de seguridad de la renta y la erradicación de los posibles falseamientos de la competencia;
- ▶ reforzar la resiliencia del sector agrario de la UE para encauzar adecuadamente la globalización;
- ▶ superar los principales retos de sostenibilidad, como el cambio climático y la biodiversidad, así como los relacionados con el suelo, el agua y la calidad del aire.

Una política modernizada permitirá mantener un mercado único plenamente integrado para los productos agrícolas en la UE, haciendo al mismo tiempo mayor hincapié en una producción sostenible basada en una mayor ambición por lo que se refiere al medio ambiente y el clima. Se reducirán las disparidades en el desarrollo del sector agrícola y se incrementará la preparación frente a las crisis.

2. OBJETIVOS

La política agrícola común posterior a 2020 se centra en objetivos que abarcan las tres dimensiones de una agricultura sostenible en la UE, a saber:

- ▶ promover un sector agrícola resiliente e inteligente;
- ▶ intensificar el cuidado del medio ambiente y la acción por el clima, y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la UE;
- ▶ fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

También tendrá que seguir haciendo frente a las expectativas de la sociedad con relación a la producción sostenible de alimentos, en particular por lo que respecta a la seguridad

alimentaria, la calidad de los alimentos, el medio ambiente y el bienestar animal. Dicha política pondrá mayor énfasis en el asesoramiento, la transferencia de conocimientos y la cooperación.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

Esta política seguirá ejecutándose principalmente en régimen de gestión compartida entre la UE y los Estados miembros. Se financiará a través de dos fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. Se instaurará un **nuevo modelo de ejecución**, agrupando las distintas operaciones en un instrumento único de programación, a saber, el **Plan Estratégico de la política agrícola común**. Sobre la base de un conjunto común de objetivos establecidos a nivel de la UE y en pleno cumplimiento de los compromisos internacionales de la Unión, los Estados miembros tendrán más libertad para determinar sus necesidades y definir los regímenes de intervención, siempre en función de su pertinencia para alcanzar los objetivos específicos de la UE. Los objetivos específicos de la UE deberán estar en consonancia con los de otras políticas de la UE, como las relativas al medio ambiente y al clima.

Los Planes Estratégicos de la política agrícola común serán aprobados por la Comisión en la medida en que sean coherentes y contribuyan de manera apropiada a la consecución de los objetivos y metas de la UE. Este nuevo modelo representa una transición de la actual política basada en el cumplimiento a una política basada en resultados y dirigida a la consecución de los objetivos comunes fijados a nivel de la UE. También dará a los Estados miembros suficiente margen para atender necesidades específicas nacionales o regionales. Se utilizará una serie de indicadores de impacto para evaluar los resultados a largo plazo de esta política, mientras que los indicadores comunes de realizaciones y resultados ayudarán a supervisar su ejecución. El nuevo modelo de ejecución implicará **una profunda simplificación de las normas aplicables a los agricultores y las Administraciones**.

- ▶ Los pagos directos seguirán siendo una parte esencial de esta política, pero se reducirán ligeramente y se orientarán mejor. Las intervenciones cubiertas por el Plan Estratégico establecido por los Estados miembros incluirán medidas de apoyo a la renta de base a través de pagos directos, y especialmente ayudas disociadas.
- ▶ Los Estados miembros tendrán la posibilidad de transferir una parte de sus asignaciones de pagos directos al desarrollo rural y viceversa.
- ▶ En la actualidad, el 20 % de los agricultores recibe el 80 % de los pagos directos, lo que refleja un sistema en el que los pagos están vinculados a la tierra, que a su vez se reparte entre una minoría de agricultores.
- ▶ Debe promoverse una distribución más equilibrada a través de la limitación obligatoria a nivel de explotación (con excepción del coste de la mano de obra) o ayudas inversamente proporcionales al tamaño de las explotaciones. Los fondos no utilizados revertirán en la dotación del Estado miembro del que provienen, con vistas a recanalizar el apoyo hacia medidas en favor del desarrollo rural o medidas en favor de las explotaciones pequeñas y medianas.
- ▶ Los niveles de pagos directos por hectárea entre los Estados miembros seguirán convergiendo (convergencia externa). Para todos los Estados miembros con pagos directos por debajo del 90 % de la media de la EU-27, la diferencia entre su nivel actual y el 90 % de la media de pagos directos de la UE se reducirá en un 50 %. Esta convergencia será financiada por todos los Estados miembros.

- ▶ La «ecologización», tal como se aplica actualmente, será sustituida mediante la integración de la condicionalidad actual, los pagos directos «verdes» y las medidas agroambientales y climáticas voluntarias en un enfoque más selectivo y ambicioso a la par que flexible, en consonancia con el mayor nivel de ambición en materia medioambiental y climática de la política agrícola común.
- ▶ Será preciso introducir en los Planes Estratégicos medidas de apoyo a los instrumentos de gestión del riesgo, como los instrumento de estabilización de los ingresos. Se creará dentro del Fondo Europeo Agrícola de Garantía una nueva reserva de crisis. El acceso estará condicionado a la creación de una estrategia a nivel nacional de instrumentos adecuados de gestión del riesgo (como los instrumentos de tipo asegurador).

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

La modernización de la política agrícola común ayudará a desarrollar más sinergias y hacer que sea más coherente con otras políticas de la UE, como la relativa al medio ambiente, la acción por el clima, el desarrollo regional y la que favorece la investigación y el desarrollo. Una mayor coherencia política se traducirá en una simplificación tanto para las Administraciones como para los agricultores. Una mayor ambición medioambiental no puede alcanzarse sin un fuerte apoyo al conocimiento, la innovación y la tecnología. Seguirá garantizándose e impulsándose el éxito de las sinergias con **Horizonte Europa** en el marco del grupo sobre «Alimentos y Recursos Naturales», cuyo objetivo es hacer que la agricultura y los sistemas alimentarios sean totalmente seguros, sostenibles, resilientes, circulares, diversos e innovadores. Aplicar un enfoque reforzado sobre el desarrollo y el uso de conocimientos científicos en la agricultura de la UE es esencial para garantizar su modernización y transición hacia un futuro sostenible. Esta es la razón por la cual en el marco de Horizonte Europa se consignará un importe de 10 000 millones EUR en favor de la investigación y la innovación en los ámbitos de la alimentación, la agricultura, el desarrollo rural y la bioeconomía. Asimismo, se buscarán sinergias con el Programa **LIFE**, es decir, el Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima de la UE, para optimizar la utilización de los fondos de apoyo a las inversiones medioambientales. Del mismo modo, pueden garantizarse las evaluaciones operativas del estado del medio ambiente agrícola y del impacto de las políticas en este ámbito mediante el fomento de sinergias estrechas con el **Programa Espacial**.

Se procurará establecer un marco simplificado de los objetivos de la UE y unas normas básicas que sean comunes con los otros **Fondos Estructurales y de Inversión Europeos** en la medida de lo posible.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2017-2021	365 005
de los cuales:	
Fondo Europeo Agrícola de Garantía	286 195
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural	78 811



POLÍTICA AGRÍCOLA Y MARÍTIMA

Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca es el programa de la UE dedicado a contribuir a la **sostenibilidad** del **sector pesquero** de la UE y a apoyar a las **comunidades costeras** que dependen de él.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

El carácter global del ecosistema marítimo obliga a la UE a actuar a escala internacional para proteger, conservar y utilizar de manera sostenible los océanos y sus recursos. La acción a nivel de la UE es mucho más eficaz y eficiente que cualquier acción que pudiera emprenderse a nivel de los distintos Estados miembro. Los recursos biológicos marinos se agotarían pronto sin una acción coordinada por la UE, lo que se traduciría de forma inmediata en una menor disponibilidad de productos pesqueros y en la destrucción del ecosistema marino. El Fondo apoya la protección de la biodiversidad y los ecosistemas marinos, ayuda a promover la inversión, el empleo y el crecimiento y a impulsar la innovación a través de la investigación y el desarrollo, y contribuye a los objetivos en materia de energía y clima.

El exceso de capacidad de la flota de la UE y la sobrepesca siguen constituyendo un problema en muchos sectores y en las diferentes cuencas marinas. En el sector de la pesca, y en particular en las cuencas marítimas transnacionales y en las franjas costeras que comparten varios Estados miembros, siguen existiendo problemas estructurales que no pueden solucionarse actuando en solitario. La política marítima integrada proporciona un enfoque coherente sobre las cuestiones marítimas a través de una estrecha coordinación y cooperación entre los distintos sectores.

El fomento de la economía azul en la pesca y la acuicultura, el turismo, la biotecnología azul, la energía oceánica y las comunidades costeras a nivel de la UE aporta un verdadero valor añadido de la UE, al animar a los Gobiernos, la industria y las partes interesadas de la UE a desarrollar enfoques comunes para impulsar el crecimiento, preservando al mismo tiempo el medio ambiente marino.

2. OBJETIVOS

El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca perseguirá tres objetivos esenciales:

- ▶ **salvaguardar la buena salud de los mares y océanos y garantizar una pesca y una acuicultura sostenibles**, reduciendo los efectos de la pesca sobre el medio ambiente marino y mejorando al mismo tiempo la competitividad y el atractivo del sector de la pesca;
- ▶ **promover la economía azul**, en particular mediante el fomento de unas comunidades costeras prósperas y sostenibles en las que se propicien las inversiones, las habilidades, los conocimientos y el desarrollo del mercado;
- ▶ **reforzar la gobernanza internacional de los océanos, así como la seguridad y la protección del espacio marítimo**, en las zonas que aún no estén cubiertas por los acuerdos internacionales de pesca.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

El programa se ejecutará en régimen de gestión tanto compartida como directa. Las subvenciones y los instrumentos financieros serán los principales instrumentos de financiación. En el caso de la gestión compartida, los Estados miembros serán los principales responsables de apoyar directamente a los beneficiarios. La gestión directa se utilizará para promover la formulación de políticas innovadoras con un impacto inmediato en las actividades relacionadas con la política marítima y en el ámbito de la gobernanza internacional de los océanos y la seguridad marítima.

El Fondo tendrá la misma base jurídica que todos los **Fondos Estructurales y de Inversión Europeos**. Sin embargo, está previsto adoptar un reglamento sectorial específico y un número limitado de actos de ejecución y delegados.

Las opciones de costes simplificados (tipos fijos, cantidades a tanto alzado y costes unitarios) se utilizarán cada vez más para reducir la carga administrativa. También habrá una gran flexibilidad para que los Estados miembros adapten sus medidas a objetivos predefinidos a nivel de la UE. Además, se promoverá la adopción de módulos de contratación pública y subvención electrónicas en el caso de la gestión directa, con la posibilidad de externalizar en mayor medida la gestión directa de los fondos a agencias ejecutivas.

Con el fin de aumentar la **flexibilidad**, se potenciará la posibilidad de combinar la financiación entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como entre gestión compartida y directa. Por otro lado, una mayor disponibilidad de instrumentos financieros (como préstamos o garantías) y de ayudas reembolsables, como subvenciones reembolsables a nivel del programa, será la norma aplicable a todas las ayudas en favor del desarrollo y la mejora de la rentabilidad de las empresas del sector pesquero. Por último, los Estados miembros tendrán más flexibilidad para reaccionar ante circunstancias imprevistas y responder a la evolución de las prioridades de gasto.

El Fondo contribuirá asimismo a avanzar hacia un **modelo de apoyo más centrado en los resultados** sobre la base de una lista predefinida de medidas detalladas de entre las cuales los Estados miembros puedan elegir las que consideren más apropiadas. Unos sistemas de información mejores, basados en la integración de los marcos de datos, reforzarán el impacto de la política en este ámbito.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Las sinergias del ámbito marítimo y la economía azul se aprovecharán especialmente en el marco del **Fondo Europeo de Desarrollo Regional**, para invertir en los sectores del crecimiento azul y en la estrategia de cuencas marítimas, en el marco del **Fondo Social Europeo+**, para enseñar a los pescadores a adquirir nuevas habilidades, y en el marco del **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural**, para brindar apoyo a la acuicultura. Se alcanzará un mayor nivel de colaboración y sinergias en el marco del programa **Horizonte Europa** para la investigación y la innovación marinas, a través, por ejemplo, de medidas destinadas a apoyar a las pequeñas y medianas empresas en el despliegue y la aplicación comercial de soluciones innovadoras para el crecimiento azul y a respaldar una plataforma de inversión temática para la investigación y la innovación en la economía azul. También se aprovecharán las sinergias con el Programa LIFE (el Programa de la Unión Europea para el Medio Ambiente y la Acción por el Clima) para impulsar medidas de apoyo destinadas a

mejorar el medio ambiente marino, especialmente como acciones complementarias para los proyectos integrados estratégicos. El **Fondo InvestEU** desempeñará un importante papel a través de instrumentos financieros al servicio de medidas relacionadas con el mercado, y en particular mediante el apoyo a una plataforma de inversión temática para la investigación y la innovación en la economía azul.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2017-2021	6 140



POLÍTICA AGRÍCOLA Y MARÍTIMA

Acuerdos internacionales de pesca

Los acuerdos internacionales en materia de pesca permiten a las flotas pesqueras de la UE **acceder a aguas de terceros países** y requieren la financiación de las contribuciones anuales obligatorias derivadas de la **adhesión de la UE a las organizaciones regionales de ordenación pesquera**.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

La UE es uno de los principales actores en el ámbito marítimo y de la pesca en el mundo. Fomenta la gestión sostenible de las poblaciones internacionales de peces y defiende los intereses económicos y sociales de la UE. En la UE, la promoción de la pesca sostenible es competencia exclusiva de la Unión, dado que la dimensión transfronteriza de la pesca exige una actuación a escala de la UE. Esto es aún más importante para la acción internacional, ya sea a la hora de negociar acuerdos de pesca, ya sea a la hora de participar en las organizaciones regionales de pesca.

La UE también se ha comprometido a asumir un papel protagonista en la aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, para «conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos», y está, por lo tanto, interesada en configurar la gobernanza internacional de los océanos, incluida la conservación de los recursos y la erradicación de la pesca ilegal, en el marco de sus acuerdos de pesca internacionales.

Más de la cuarta parte del pescado capturado por los buques pesqueros europeos se recoge fuera de las aguas de la UE. Por lo tanto, la UE se beneficia de los acuerdos pesqueros que garantizan un suministro de alimentos sostenible en la UE y que permiten desarrollar su sector pesquero, las comunidades costeras que dependen de él y una economía azul sostenible. Además, del apoyo a los terceros países se derivan beneficios indirectos en materia de migración y de desarrollo socioeconómico local. En el contexto de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible, la Unión concede ayuda financiera y técnica para instaurar un marco de gobernanza jurídico, medioambiental, económico y social que regule las actividades pesqueras llevadas a cabo por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países. La UE tiene un régimen de gestión conjunta de recursos compartidos con Noruega, Islandia y las Islas Feroe. Tales acuerdos desempeñan un importante papel a la hora de desarrollar las relaciones con los terceros países y promover el papel de la Unión Europea en la escena mundial.

La UE es Parte Contratante en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces. Ello implica el deber de colaborar con otras naciones pesqueras y de estar afiliado a las organizaciones regionales de ordenación pesquera para la pesca en alta mar. La UE, como representante exclusivo de todos los intereses pesqueros de los Estados que la integran, es miembro destacado de dichas organizaciones y tiene el peso y la autoridad necesarios para defender sus intereses de manera más eficaz y decidida que los Estados miembros de la UE por separado.

2. OBJETIVOS

Los acuerdos internacionales en materia de pesca persiguen los siguientes objetivos en el interés mutuo de la UE y sus socios:

- ▶ asegurar **el acceso de la flota europea a las aguas territoriales de terceros países**;
- ▶ proporcionar financiación destinada a aumentar **la capacitación de los Estados ribereños** para establecer una gestión sostenible de los recursos pesqueros y reforzar **la supervisión, el control y la vigilancia de las actividades pesqueras** en sus aguas, en particular a fin de combatir la **pesca ilegal, no declarada y no reglamentada**;
- ▶ desarrollar y apoyar las **instituciones científicas y de investigación** necesarias;
- ▶ mejorar la transparencia y promover la **igualdad de condiciones entre todas las flotas** que operen en las aguas de que se trate;
- ▶ reforzar y promover la **gobernanza de los océanos** en el marco de los organismos regionales de pesca.

Además de ser una obligación jurídica para la pesca en aguas internacionales, la **pertenencia a organizaciones regionales** permite a la UE promover en la medida de lo posible los principios de la **política pesquera común** fuera de las aguas de la UE para crear condiciones de competencia equitativas para los operadores de la UE. Como miembro de estas organizaciones, la UE está obligada a participar en la financiación de las actividades de las organizaciones regionales a través de contribuciones obligatorias.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

El programa es ejecutado directamente por la Comisión Europea por medio de contribuciones financieras.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Las sinergias con la política pesquera común son fundamentales para el éxito de la aplicación de los acuerdos de pesca.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2017-2021	990



MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

LIFE: Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima

LIFE es el programa de la UE para el Medio Ambiente y la Acción por el Clima. Se centra en desarrollar y aplicar **soluciones innovadoras que permitan hacer frente a los retos en materia de clima y medio ambiente**, catalizando así los cambios en la elaboración, aplicación y cumplimiento de las políticas.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

Por su propia naturaleza, los problemas medioambientales, incluido el cambio climático, trascienden las fronteras políticas, jurídicas y de origen humano, y no pueden ser resueltos adecuadamente por los Estados miembros por sí solos. La intervención de la UE a través de un instrumento específico para el medio ambiente y el clima, lo que incluye la eficiencia energética y las energías renovables a pequeña escala, deberá responder con eficiencia a esos problemas, evitar los fallos de coordinación y complementar la integración de la preocupación por el medio ambiente y el clima en todo el presupuesto de la UE con acciones específicas.

La mayoría de los activos medioambientales son bienes públicos que están desigualmente repartidos por la UE. La obligación de preservarlos pasa por una aplicación coherente de los principios de solidaridad y responsabilidad compartida. La coherencia en toda la UE sobre la aplicación de las políticas y la legislación de la UE sobre el medio ambiente y el clima, así como la creación de una plataforma a escala de la UE para el intercambio de buenas prácticas y conocimientos especializados, son cruciales. Facilitar una transición energética limpia contribuye tanto a los objetivos medioambientales como a los objetivos climáticos, al contribuir a mejorar la calidad del aire interior y exterior, la economía circular y la eficiencia en el uso de los recursos. Ofrece también un fuerte valor añadido gracias al fomento de una economía de la UE competitiva y sostenible. Además, apoyar la eficiencia energética es una de las formas más eficientes, en términos de uso de los recursos, de reducir las emisiones de carbono de nuestra economía.

2. OBJETIVOS

El Programa contribuirá a:

- ▶ pasar a una economía **circular, eficiente en términos de uso de los recursos y de la energía, baja en emisiones de carbono y resistente al cambio climático;**
- ▶ proteger y mejorar la **calidad del medio ambiente;**
- ▶ conservar la naturaleza y detener e invertir la **pérdida de biodiversidad.**

El Programa tendrá también como objetivo crear capacidades, estimular las inversiones y apoyar la aplicación de políticas en los ámbitos que plantean más dificultades de cara a una **transición energética limpia.**

Los objetivos del Programa se perseguirán a través de intervenciones directas o mediante su integración en otras políticas, y permitiendo el uso coordinado de los fondos disponibles de otros programas de financiación de la UE.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

El Programa está estructurado en torno a dos líneas principales de actuación:

- ▶ **Medio Ambiente:** naturaleza y biodiversidad; y **economía circular** y **calidad de vida;**
- ▶ **Acción por el Clima:** **mitigación y adaptación;** y **transición a la energía limpia.**

La Comisión seguirá gestionando directamente las subvenciones y los contratos públicos adjudicados en el marco del Programa LIFE, con la ayuda de una agencia ejecutiva.

El Programa se simplificará, en particular en lo referente a los procedimientos que deben seguir los solicitantes/beneficiarios. Las novedades incluyen también una mayor flexibilidad estratégica y nuevos métodos para lograr una cobertura territorial más equilibrada.

Se introducirán instrumentos financieros para el Medio Ambiente y la Acción por el Clima en el marco del **Fondo InvestEU**, especialmente en su capítulo de infraestructuras sostenibles.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

El Programa LIFE se inscribe en las prioridades actuales de la Unión en materia de medio ambiente, clima, energía y otras políticas afines. Es complementario de otros programas de financiación de la UE. Se buscarán sinergias, en particular, con el **Fondo InvestEU**, especialmente su capítulo de infraestructuras sostenibles, con **Horizonte Europa** y con el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional**, así como con el **Fondo Social Europeo+**, el **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural** y el **Fondo Europeo Marítimo y de Pesca**. Para maximizar los resultados, el sistema del «sello de excelencia» se ampliará para permitir que los proyectos evaluados con éxito en el marco del Programa LIFE puedan financiarse a nivel regional en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

LIFE está concebido para apoyar las técnicas de demostración y las buenas prácticas que pueden reproducirse a mayor escala en programas más amplios. Los Proyectos Integrados Estratégicos LIFE movilizan otros fondos europeos, nacionales, regionales y privados para la aplicación de los principales planes en materia de clima y medio ambiente (por ejemplo, los planes de gestión de cuencas fluviales, los planes de aire limpio, etc.). La integración de las acciones de **apoyo a la transición a la energía limpia** reforzará la coherencia global del Programa y las sinergias en la aplicación de las políticas de la UE en materia de medio ambiente, clima y energías limpias respaldadas por los proyectos.

Todas las acciones llevadas a cabo en el marco de LIFE serán compatibles con los objetivos medioambientales y climáticos a largo plazo.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2017-2021	5 450
de los cuales:	
Medio ambiente	3 500
Clima	1 950



MIGRACIÓN

Fondo de Asilo y Migración

El Fondo de Asilo y Migración contribuye a la **gestión eficaz de los flujos migratorios**. Apoya las actividades y medidas relacionadas con el **asilo**, la **migración legal** y la **integración**, así como con la **migración irregular** y el **retorno**.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

La crisis migratoria de 2015 puso de manifiesto que los Estados miembros no pueden abordar por sí solos el reto relacionado con la migración. La acción de la UE fue capaz de articular una reacción completa y rápida para apoyar la capacidad de los Estados miembros, y de ofrecer una respuesta política en el marco de la Agenda Europea de Migración. Se adoptaron así las medidas necesarias para salvar vidas, asegurar las fronteras exteriores de la Unión, apoyar una sólida política común de asilo, combatir los incentivos a la migración irregular y promover una nueva política de migración legal. Se ha avanzado en todas estas líneas de trabajo. La aplicación continua de la Declaración UE–Turquía, el Marco de Asociación y las medidas conjuntas adoptadas en la ruta del Mediterráneo Central han reducido de forma significativa el número de llegadas irregulares. Al mismo tiempo, la gestión de las fronteras exteriores de la UE ha dado un importante paso adelante con el establecimiento del enfoque de «puntos críticos» y un refuerzo significativo de FRONTEX, la **Guardia Europea de Fronteras y Costas**.

Los desafíos en los ámbitos del asilo, la migración y las fronteras exteriores tienen un carácter transnacional y no pueden ser resueltos adecuadamente por los Estados miembros por sí solos, al tiempo que todos ellos se benefician de las acciones emprendidas en los Estados miembros de «primera línea», apoyadas por el presupuesto de la UE. Si bien el número de nacionales de terceros países que llegan actualmente de forma irregular a la Unión Europea está disminuyendo, la migración seguirá siendo un desafío en los próximos años. Además, la supresión de los controles en las fronteras interiores requiere la adopción de medidas comunes para el control y la vigilancia efectivos de las fronteras exteriores de la Unión, así como una política común de asilo y migración.

El artículo 80 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establece expresamente que las políticas comunes sobre asilo y migración y sobre fronteras exteriores se regirán por el principio de solidaridad y de reparto equitativo de la responsabilidad entre los Estados miembros. La financiación de la UE proporciona los medios financieros concretos necesarios para poner este principio en práctica.

La migración es un desafío estructural. La UE necesita unos instrumentos estables y adecuados para dar una respuesta adecuada. Acciones como promover la solidaridad y el reparto de responsabilidades a través del reasentamiento y la reubicación, aumentar los cauces legales de entrada a la UE para las personas que necesiten protección internacional, la acogida, la integración y el retorno de los nacionales de terceros países y la compleción de un Sistema Europeo Común de Asilo son iniciativas que tendrán repercusiones financieras.

La respuesta de la UE a la crisis ha requerido una fuerte movilización del presupuesto de la UE para garantizar que estos retos puedan abordarse de manera rápida y eficaz. Se trata de una manifestación tangible de la forma en la que la UE apoya a los Estados miembros. La financiación inicialmente prevista para la seguridad y la migración en el actual marco financiero plurianual tuvo que duplicarse para responder a la magnitud de las necesidades.

Interrumpir o relajar las intervenciones financieras actuales de la UE tendría un impacto significativo, e incluso crítico, sobre la aplicación de la Agenda Europea de Migración.

La UE seguirá enfrentándose a diversos retos en el ámbito de la migración y es evidente que los Estados miembros no pueden gestionarlos por sí solos, ni sin el apoyo financiero y técnico de la UE. El valor añadido europeo del programa es notable por el apoyo que brinda a la gestión de las llegadas de migrantes y solicitantes de asilo, las actividades de búsqueda y rescate para salvar las vidas de las personas que intentan llegar a Europa, la gestión de los retornos y otras acciones que requieren una respuesta coordinada de la Unión y superan la capacidad de los distintos Estados miembros.

2. OBJETIVOS

El objetivo fundamental del **Fondo de Asilo y Migración** será la contribución a la **gestión eficiente de los flujos migratorios**. Más concretamente, el Fondo contribuirá a:

- ▶ reforzar y desarrollar el **Sistema Europeo Común de Asilo**, que abarca medidas relativas a la política, la legislación y el desarrollo de las capacidades;
- ▶ impulsar unas **políticas de retorno eficaces y equitativas** y contribuir a la **lucha contra la migración irregular**, haciendo hincapié en unos procedimientos y estructuras nacionales efectivos, la sostenibilidad del retorno y la readmisión efectiva en los terceros países;
- ▶ **augmentar la solidaridad y el reparto de responsabilidades** entre los Estados miembros, en particular para los más afectados por los flujos de migración y asilo, también mediante la cooperación práctica;
- ▶ apoyar la **migración legal** en Europa y contribuir, en las primeras fase, a la integración efectiva de los nacionales de terceros países;
- ▶ apoyar la **dimensión exterior** de la política de migración y asilo de la UE en plena coherencia y sinergia con la acción exterior de la UE.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

La gestión compartida debe ser el principal instrumento de ejecución del Fondo, en la medida en que garantizará unas condiciones de competencia equitativas y evitará el desfase entre las necesidades y la competencia por la financiación. Permitirá la predictibilidad de la financiación y la planificación a largo plazo y garantizará los gastos que cada Estado miembro deberá afrontar, garantizando al mismo tiempo la capacidad para aplicar las prioridades de la Unión en toda la UE. La gestión compartida irá acompañada de una gestión y una ejecución directas —y, hasta cierto punto, también indirectas— a través de acciones transnacionales de la Unión realizadas en el marco de la **ayuda de emergencia**, que complementarán los programas nacionales de los Estados miembros con importantes necesidades de financiación. El Instrumento Temático canalizará los fondos hacia las prioridades preestablecidas a través de las acciones de la Unión, la financiación de emergencia y aportaciones adicionales a los programas nacionales.

Las **agencias de la Unión**, en particular la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, desempeñan un papel esencial, en términos de operatividad, coordinación y asesoramiento, en la puesta en práctica de las prioridades de la UE en el ámbito del asilo y la migración. Disponen de sus propios presupuestos para llevar a cabo sus tareas, con independencia del Fondo.

La **flexibilidad** será un elemento clave en el nuevo instrumento de Asilo y Migración, dado que los retos en el ámbito de la migración no son previsibles y la evolución geopolítica puede tener repercusiones directas en los flujos migratorios. Es indispensable cierta flexibilidad en lo que respecta a la asignación a los Estados miembros. Una parte de la financiación se asignará inicialmente, mientras que una importante dotación se asignará a prioridades específicas posteriormente, de modo que la financiación pueda asignarse de forma selectiva a fin de reflejar nuevas circunstancias o emergencias.

Se mejorará el marco de seguimiento y evaluación a fin de estimular la oportuna ejecución de los programas nacionales y garantizar que las evaluaciones puedan ofrecer aportaciones eficaces para las posibles futuras revisiones de las intervenciones políticas. La mejora de los indicadores y el refuerzo del principio de asociación para la gestión del Fondo contribuirá a garantizar la solidez de los ejercicios de seguimiento y evaluación.

Armonización y simplificación: el nuevo instrumento se beneficiará del nuevo Reglamento sobre gestión compartida, que introducirá normas más sencillas y armonizadas en todos los ámbitos.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Se establecerán sinergias con el Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras y con el Fondo de Seguridad Interior, así como: i) con la **política de cohesión**, por lo que se refiere a la **integración a medio y largo plazo de los nacionales de terceros países**, incluida la integración relativa a los traslados, y ii) con el nuevo **Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional**, que deberá centrarse claramente en la migración, prestando especial atención a su cuota no asignada destinada a dar respuesta a los desafíos emergentes.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027*

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2017-2021	10 415

* Véase también la dotación del Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras, que asciende a 9 318 millones EUR.



GESTIÓN DE FRONTERAS

Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras

El Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras tiene por objeto garantizar una mejor **gestión integrada de las fronteras exteriores de la UE** y un mayor nivel de **seguridad en las fronteras** de la Unión, así como la **integridad de la cadena de suministro**, salvaguardando al mismo tiempo la libre circulación de personas y bienes, y velando por que el comercio legítimo no se vea afectado.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

El Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras desempeñará un papel clave en la gestión de las fronteras exteriores, prestando, en particular, un apoyo indispensable a los Estados miembros en el ámbito de la protección de las fronteras exteriores de la Unión como expresión de la responsabilidad compartida en la salvaguarda de nuestras fronteras comunes y ayudando a los Estados miembros a disponer de equipos de control aduanero adecuados.

El instrumento contribuirá a desarrollar en mayor medida la política común de visados y a la aplicación de la gestión europea integrada de las fronteras por parte de los Estados miembros, a fin de contribuir a la lucha contra la migración irregular y a facilitar los viajes legítimos. La financiación debe seguir brindando apoyo a los Estados miembros en sus esfuerzos por desarrollar y reforzar sus capacidades en esos ámbitos y por reforzar la cooperación, en particular con las agencias de la Unión competentes.

Desde el establecimiento de la unión aduanera, las autoridades aduaneras han asumido un número cada vez mayor de responsabilidades que van mucho más allá de la supervisión y la facilitación del comercio de la UE, y que se extienden al ámbito de la seguridad y la protección. El Fondo contribuirá a garantizar una mayor uniformidad en la eficacia de los controles aduaneros en las fronteras exteriores, corrigiendo los desequilibrios actuales entre los Estados miembros derivados de las diferencias geográficas y las desigualdades existentes en cuanto a la capacidad y los recursos disponibles. Esto no solo reforzará los controles aduaneros, sino que también facilitará el comercio legítimo, contribuyendo a una unión aduanera segura y eficiente.

La política de fronteras es transnacional por naturaleza. Una amenaza que pese sobre un Estado miembro afecta a la UE en su conjunto, lo que confirma la necesidad de actuar a nivel de la UE. Los desafíos de los últimos años, a saber, la migración y el terrorismo, no podrían haber sido gestionados por los Estados miembros aisladamente y sin el apoyo financiero y técnico de la UE. Además, la actuación a nivel de la UE es indispensable para garantizar que todas las autoridades aduaneras dispongan de las herramientas necesarias para cumplir sus funciones en las fronteras de la UE, lo que reducirá los riesgos financieros y en materia de seguridad y evitará las búsquedas de la aduana más ventajosa, con sus consiguientes repercusiones en toda la Unión.

2. OBJETIVOS

El Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras constará de dos componentes, que contribuirán a:

Gestión de fronteras y visados (personas):

- ▶ promover una ejecución uniforme, un mayor desarrollo y la modernización de la política común de **visados de corta duración**, en particular de la **digitalización de la tramitación de visados**;
- ▶ seguir desarrollando las diferentes **formas de cooperación consular**;
- ▶ **reforzar los controles fronterizos mediante la consolidación de las capacidades de los Estados miembros**, en particular mediante la facilitación del cruce legítimo de fronteras y, cuando proceda, la prevención y detección del terrorismo y la delincuencia transfronteriza, como el tráfico ilícito de migrantes o la trata de seres humanos, así como través de medidas de apoyo a los Estados miembros que afrontan una presión migratoria desproporcionada, real o potencial, en las fronteras exteriores de la UE;
- ▶ apoyar el desarrollo, funcionamiento y mantenimiento de los **sistemas de información**, incluida la interoperabilidad;
- ▶ mejorar la cooperación entre agencias nacionales con las autoridades nacionales de los Estados miembros responsables del control fronterizo o de otras tareas llevadas a cabo en la frontera;
- ▶ realizar **análisis de riesgos** y **determinar las amenazas** que puedan afectar al funcionamiento o a la seguridad de las fronteras exteriores;
- ▶ garantizar la **aplicación uniforme del acervo de Schengen** en las fronteras exteriores;
- ▶ garantizar un mayor desarrollo de la **Guardia Europea de Fronteras y Costas** y contribuir al intercambio o traslado en comisión de servicios de guardias de fronteras y otros expertos competentes entre los Estados miembros o entre un Estado miembro y un tercer país.

Equipo de control aduanero (bienes):

- ▶ alcanzar el pleno potencial de la unión aduanera mediante la protección de sus intereses financieros, evitando el comercio ilícito y el fraude mediante **controles aduaneros en las fronteras de la UE adecuados** y equivalentes;
- ▶ fomentar el **uso compartido de los equipos de control** (como los escáneres de rayos X, el sistema de captación automática de matrículas, etc.) por parte de todos los cuerpos y fuerzas de seguridad.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

El componente relativo a la gestión de las fronteras y visados se pondrá en práctica en régimen de gestión compartida a través de programas plurianuales de los Estados miembros, en paralelo a una dotación de fondos canalizada a través de una gestión directa o —de forma limitada— indirecta y una ejecución que se hará efectiva a través de acciones de la Unión. A través de la **ayuda de emergencia**, el Fondo será un instrumento de reacción ante circunstancias imprevistas y complementará los programas de los Estados miembros con importantes necesidades de financiación. El Instrumento Temático proporcionará financiación a las prioridades estratégicas preestablecidas a través de acciones de la Unión, la financiación de emergencia y aportaciones adicionales a los programas de los Estados miembros. La gestión compartida garantizará unas condiciones de competencia equitativas, reducirá los efectos negativos de la competencia por la financiación, contribuirá a la previsibilidad de la financiación, permitirá una planificación a largo plazo y cubrirá los gastos necesarios en todos los Estados miembros, al tiempo que garantizará la capacidad para dar cumplimiento a las

prioridades de la Unión en toda la UE. Por su parte, el componente relativo a los equipos de control aduanero se ejecutará en régimen de gestión directa.

Varias agencias apoyan la labor de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados, en particular la **Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)**, **Europol** (Agencia Europea para la Cooperación Policial) y **eu-LISA** (Agencia Europea para la Gestión Operativa de los Sistemas de Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia). Disponen de sus propios presupuestos para llevar a cabo sus tareas, con independencia del Fondo.

Asimismo, el Fondo debe aportar una **mayor flexibilidad** para responder a acontecimientos imprevistos, no infrecuentes en el ámbito de la gestión de fronteras. En el caso de la gestión de las fronteras y los visados, parte de la financiación se asignará inicialmente, mientras que posteriormente y de forma periódica se asignará una importante dotación a prioridades específicas, para hacer frente a circunstancias o emergencias imprevisibles. El Fondo aprovechará las ventajas de utilizar las **normas menos estrictas y más simples** aplicables a otros Fondos gestionados en régimen de gestión compartida. Esto también permitiría avanzar hacia un **conjunto único de normas** que sigan el principio de proporcionalidad y que igualmente se adapten a todos los fondos de la UE en régimen de gestión compartida.

Debe mejorarse el marco de **seguimiento y evaluación** con vistas a estimular el cumplimiento puntual de los programas nacionales y garantizar que las evaluaciones puedan ofrecer aportaciones eficaces para futuras revisiones de las intervenciones políticas. Las medidas destinadas a mejorar los indicadores, reforzar el principio de asociación para la gestión del Fondo y llevar a cabo un examen intermedio de los resultados vinculados a recompensas basadas en el rendimiento (no aplicable a los equipos de control aduanero) contribuirá a la solidez de los ejercicios de seguimiento y evaluación.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Por lo que se refiere a las fronteras y los visados, se establecerán sinergias entre los nuevos instrumentos de gestión integrada de las fronteras, el **Fondo de Asilo y Migración** y el **Fondo de Seguridad Interior**, así como con otros instrumentos, en particular con los fondos y programas vigentes en los ámbitos de la seguridad y la vigilancia marítimas, la investigación en materia de seguridad, la seguridad de las infraestructuras, la **política de cohesión** y los instrumentos de apoyo a la dimensión exterior de la gestión de las fronteras. Por lo que se refiere, en particular, a los equipos de control aduanero, se establecerán sinergias con el **Programa Aduanas**. La existencia de mecanismos de coordinación eficaces es crucial para conseguir la máxima eficacia en la realización de los objetivos políticos y aprovechar las economías de escala. De este modo se conseguirá un mayor nivel de complementariedad y claridad en los ámbitos de intervención de todos los instrumentos, claridad que también redundará en los beneficiarios.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027*

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2017-2021	9 318
de los cuales:	

Gestión de fronteras y visados	8 018
Equipos de control aduanero	1 300

* Véase también la dotación del Fondo de Asilo y Migración, que asciende a 10 415 millones EUR.



SEGURIDAD

Fondo de Seguridad Interior

El Fondo de Seguridad Interior contribuye a garantizar un alto nivel de seguridad en la Unión, luchando contra el **terrorismo y la radicalización**, la **delincuencia organizada** y la **cibercriminalidad**, y prestando asistencia y protección a las **víctimas**.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

En los últimos años, las amenazas a la seguridad se han intensificado y diversificado en Europa. Tanto los atentados terroristas como las nuevas formas de la delincuencia organizada y la creciente cibercriminalidad tienen una dimensión transfronteriza que exige una respuesta firme por parte de la UE. La acción de la UE ha proporcionado una respuesta completa y rápida a estos retos, sin olvidar la respuesta política general formulada en 2015 en el marco de la Agenda de Seguridad. La seguridad seguirá siendo una cuestión decisiva para la UE en los próximos años, y los ciudadanos de Europa esperan que la Unión y sus Gobiernos les ofrezcan seguridad en un mundo incierto y en rápida evolución.

Los retos a los que se enfrenta la Unión, en particular el que procede del terrorismo internacional, no pueden ser gestionados por los Estados miembros por separado y sin el apoyo financiero y técnico de la UE. En una época en la que el terrorismo y otros delitos graves se cometen a escala transfronteriza, tanto la Unión Europea como sus Estados miembros tienen una responsabilidad para con sus ciudadanos de configurar un espacio de seguridad donde los individuos estén protegidos, respetando plenamente los derechos fundamentales de la UE. A este respecto, los Tratados prevén la necesidad de garantizar un nivel elevado de seguridad, incluso mediante medidas preventivas, y a través de la coordinación y cooperación entre las autoridades policiales y judiciales y otras autoridades competentes. Esto debe hacerse a nivel de la UE.

La ayuda de la UE aporta un importante valor añadido a la financiación nacional mediante el estímulo de la cooperación y el intercambio de información entre las fuerzas y cuerpos de seguridad de los Estados miembros y otras autoridades competentes, permitiendo, en particular, la interoperabilidad de los distintos sistemas de seguridad y haciendo que los sistemas de información de la UE sean más eficaces y eficientes, facilitando acciones operativas conjuntas y proporcionando apoyo a la formación, a la construcción de instalaciones de seguridad esenciales y a la adquisición del equipo técnico necesario. Por ejemplo, tras los atentados terroristas perpetrados en París en 2015, la ayuda de emergencia ayudó a poner en marcha una solución digital que permitiera tratar grandes cantidades de datos de vigilancia, lo que aumentó el nivel de preparación de la Unión frente a posibles amenazas futuras.

2. OBJETIVOS

El Fondo de Seguridad Interior tiene los siguientes objetivos específicos:

- ▶ incrementar el **intercambio de información** entre los cuerpos y fuerzas de seguridad y otras autoridades dentro de la UE, también con Europol y otros organismos competentes de la Unión, los terceros países y las organizaciones internacionales en el ámbito de la prevención, la detección y la investigación de la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia con una dimensión transfronteriza;

- ▶ intensificar las **operaciones conjuntas transfronterizas** entre los cuerpos y fuerzas de seguridad y otras autoridades competentes dentro de la UE, incluidos los de seguridad y otras agencias pertinentes de la Unión, organismos de la Unión, terceros países y organizaciones internacionales en el ámbito de la prevención, la detección y la investigación de la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia con una dimensión transfronteriza;
- ▶ velar por que se den respuestas colectivas frente a las amenazas a la seguridad, **incrementando las capacidades y mejorando la resiliencia y preparación de la UE**, y en particular incrementando la cooperación entre las autoridades públicas, los actores civiles y los socios privados de todos los Estados miembros de la UE y los terceros países, incluidas las agencias de la Unión y las organizaciones internacionales.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

El Fondo de Seguridad Interior se ha ejecutado principalmente en régimen de gestión compartida a través de programas plurianuales ejecutados por los Estados miembros, así como en régimen de gestión directa o —de forma limitada— indirecta. La **ayuda de emergencia** puede complementar los programas de los Estados miembros al responder con rapidez a una situación de emergencia. La gestión compartida contribuye a la previsibilidad de la financiación y permite una planificación a largo plazo; garantiza la asignación de fondos a todos los Estados miembros, así como la capacidad para dar cumplimiento a las prioridades comunes en toda la Unión. No obstante, para una mejor orientación de los fondos hacia las prioridades de la UE, la gestión compartida se complementa con un Instrumento Temático que contribuiría a canalizar los fondos hacia las medidas que apoyan una serie de prioridades preestablecidas en régimen de gestión directa e indirecta a través de acciones de la Unión, la ayuda de emergencia y las aportaciones adicionales a los programas de los Estados miembros.

Varios organismos descentralizados, como **Europol** (Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial) y **CEPOL** (Agencia Europea para la Formación Policial), desempeñan un papel fundamental tanto operativo como en materia de coordinación y asesoramiento en lo que respecta a la consecución de las prioridades y los objetivos de la UE en el ámbito de la seguridad. Disponen de sus propios presupuestos para llevar a cabo sus tareas, con independencia del Fondo.

Basándose en la experiencia del programa actual, el futuro Fondo deberá seguir simplificando las normas aplicables a sus beneficiarios. Las principales características operativas son las siguientes.

- ▶ Una mayor **flexibilidad** para responder a acontecimientos imprevistos, que constituyen un fenómeno común en el ámbito de la seguridad. Una parte de la financiación se asignará inicialmente, mientras que posteriormente y de forma periódica se asignará una importante dotación a prioridades específicas, para hacer frente a circunstancias o emergencias imprevisibles (a través del Instrumento Temático).
- ▶ Una mayor **simplificación**, ya que se aplicará el nuevo Reglamento sobre gestión compartida, que ofrecerá unas normas más simples y uniformes a todos los niveles.
- ▶ Nuevas **mejoras del marco de seguimiento y evaluación** para estimular la ejecución oportuna de los programas y para garantizar que las evaluaciones puedan ofrecer aportaciones eficaces para futuras revisiones de las intervenciones políticas. La mejora

de los indicadores, el refuerzo del principio de asociación para la gestión del Fondo y un examen intermedio de los resultados contribuirán a una mayor solidez de los ejercicios de seguimiento y evaluación.

4. **COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES**

La seguridad es una cuestión transversal y el nuevo Fondo de Seguridad Interior no puede ofrecer una respuesta eficaz de la UE sin recurrir a otros instrumentos de financiación, como los **Fondos Estructurales y de Inversión Europeos** y los instrumentos exteriores. Las sinergias del Fondo de Seguridad Interior con otros instrumentos se centrarán en los siguientes aspectos. La gestión de las fronteras y los equipos de control aduanero, la seguridad de las infraestructuras y los espacios públicos, la ciberseguridad (la ciberseguridad es un tema clave del **Programa Europea Digital**, por lo que el Fondo se centra en la delincuencia cibernética), la prevención de la radicalización y la dimensión exterior de la seguridad. La existencia de mecanismos de coordinación eficaces resulta crucial para conseguir la máxima eficacia en la realización de los objetivos y aprovechar las economías de escala, ya que de este modo se conseguirá un mayor nivel de complementariedad y claridad en los ámbitos de intervención de todos los instrumentos, claridad que también redundará en los beneficiarios.

5. **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027**

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2017-2021	2 500



Desmantelamiento de instalaciones nucleares en Lituania

El programa brinda **apoyo a Lituania para que desmantele de forma segura los reactores nucleares de primera generación en su territorio.**

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

Como condición para su adhesión a la Unión Europea, Lituania asumió el compromiso de cerrar y posteriormente desmantelar los dos reactores nucleares de primera generación de diseño soviético, cuya adaptación a las normas de seguridad occidentales se consideraba antieconómica. En consecuencia, la UE se comprometió a financiar el correspondiente desmantelamiento en el artículo 3 del Protocolo n.º 4 del Acta de adhesión de 2003.

Hasta la fecha, la actividad de desmantelamiento progresa según lo previsto, y se espera que concluya en 2038. Redunda en interés de la Unión seguir prestando un apoyo financiero estrictamente selectivo que contribuya a garantizar el máximo nivel de seguridad de la operación. El programa ofrece apoyo sustancial y duradero en defensa de la salud de los trabajadores y el público en general, evitando la degradación medioambiental y garantizando verdaderos avances en materia de seguridad y protección nuclear.

El programa tiene un alto potencial de convertirse en una referencia dentro de la UE en cuanto a una gestión segura de los problemas tecnológicos en el marco de las operaciones de desmantelamiento nuclear, como el desmantelamiento de los reactores moderados con grafito.

2. OBJETIVOS

El objetivo del programa es **seguir brindando ayuda específica a Lituania en cuanto a la gestión de los retos de seguridad radiactiva que conlleva el desmantelamiento** de la central nuclear de Ignalina.

El programa tiene asimismo por objeto la **difusión** entre todos los Estados miembros de **conocimientos** sobre el proceso de desmantelamiento.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

El programa es gestionado indirectamente a través de una agencia nacional del Estado miembro. Situar el desmantelamiento de estos reactores en el marco de un programa de gasto específico garantiza la continuidad y fluidez de la ejecución a través del organismo competente para la misma. Se requerirá una **cofinanciación nacional más elevada** en el marco del programa durante el nuevo período de programación, de acuerdo con el Informe Especial n.º 22/2016 del Tribunal de Cuentas, titulado «Programas europeos de ayuda a la clausura nuclear en Lituania, Bulgaria y Eslovaquia: se han logrado algunos avances desde 2011, pero el futuro plantea desafíos cruciales».

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Se reforzarán las sinergias con la **política de cohesión** durante el próximo período de programación. En particular, esta política tendrá la posibilidad de apoyar el desarrollo de la región afectada mediante la creación de puestos de trabajo y el fomento del crecimiento sostenible y la innovación. Del mismo modo, se buscarán sinergias con **Horizonte Europa** en ámbitos tales como el desarrollo tecnológico y la experimentación, así como la formación y la educación.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2017-2021	552



Seguridad nuclear y desmantelamiento

El objetivo es **ayudar a Bulgaria y Eslovaquia a desmantelar de forma segura los reactores nucleares de primera generación en su territorio** y, paralelamente, financiar el **proceso de desmantelamiento y la eliminación final de los residuos de las instalaciones nucleares de la propia Comisión.**

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

Como condición para su adhesión a la UE, Bulgaria y Eslovaquia asumieron el compromiso de cerrar y posteriormente desmantelar los seis reactores nucleares de primera generación de diseño soviético cuya adaptación a las normas de seguridad occidentales se consideraba antieconómica. En consecuencia, la UE se comprometió, en el marco del artículo 203 del Tratado Euratom, a apoyar económicamente el desmantelamiento. La actividad de desmantelamiento progresa según lo previsto y se espera que concluya en 2025 en el caso de Bohunice (Eslovaquia) y en 2030 en el caso de Kozloduy (Bulgaria). Redunda en interés de la Unión seguir prestando a las actividades de desmantelamiento un apoyo financiero que contribuya a garantizar el máximo nivel de seguridad de la operación. Se proporcionará un apoyo sustancial y duradero en defensa de la salud de los trabajadores y el público en general, evitando la degradación medioambiental y garantizando verdaderos avances en materia de seguridad y protección nuclear.

En paralelo, en su condición de propietaria de instalaciones nucleares, la Comisión está obligada a gestionar su propio patrimonio nuclear. El proceso de desmantelamiento comenzó con el «Programa de Desmantelamiento y Gestión de Residuos» de 1999.

Estas acciones tienen potencial para convertirse en una referencia dentro de la UE en cuanto a una gestión segura de los problemas tecnológicos en el marco de las operaciones de desmantelamiento nuclear y la difusión de conocimientos en otros Estados miembros.

2. OBJETIVOS

El objetivo es **seguir brindando ayuda a Bulgaria y Eslovaquia en cuanto a la gestión de los retos de seguridad radiactiva que conlleva el desmantelamiento.** Además, el **desmantelamiento de las instalaciones de la propia Comisión (el Centro Común de Investigación)** contribuirá a explorar y desarrollar soluciones que favorezcan la transferencia anticipada de las responsabilidades de desmantelamiento y gestión de los residuos a los Estados miembros que acogen el CCI. La iniciativa tiene asimismo por objeto **difundir conocimientos** entre los Estados miembros que cuentan con programas de desmantelamiento.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

La gestión del programa para Bulgaria y Eslovaquia corre a cargo (en régimen de gestión indirecta) del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y de una agencia nacional eslovaca. Situar el desmantelamiento de estos reactores en el marco de un programa de gasto específico garantiza la continuidad y fluidez de la ejecución a través del organismo competente para la misma.

El desmantelamiento de las instalaciones de la Comisión está gestionado directamente por el Centro Común de Investigación.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

La integración en un solo programa de las actividades de desmantelamiento desarrolladas tanto en Bulgaria y Eslovaquia como por la Comisión creará sinergias y conocimientos especializados internos adicionales gracias a los cuales la Comisión podrá explorar y desarrollar soluciones que favorezcan la transferencia de las responsabilidades de desmantelamiento y gestión de residuos a los Estados miembros que acogen el CCI. Se reforzarán las sinergias con la **política de cohesión** durante el próximo período de programación. En particular, esta política tendrá la posibilidad de apoyar el desarrollo de la región afectada mediante la creación de puestos de trabajo y el fomento del crecimiento sostenible y la innovación. Del mismo modo, deberían buscarse sinergias con **Horizonte Europa** en ámbitos tales como el desarrollo tecnológico y la experimentación, así como la formación y la educación.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2017-2021	626
de los cuales:	
Asistencia a Bulgaria	63
Asistencia a Eslovaquia	55
Desmantelamiento de las instalaciones de la Comisión	348
Seguridad nuclear y salvaguardias nucleares	160



DEFENSA

Agencia Europea de Defensa

El nuevo Fondo Europeo de Defensa incentivará los proyectos de desarrollo cooperativo de capacidades de defensa y servirá de complemento a las inversiones nacionales en materia de defensa.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

En el mundo actual, garantizar la seguridad significa afrontar amenazas que trascienden las fronteras. Ningún país puede combatirlas por sí solo. Europa tendrá que asumir una mayor responsabilidad a la hora de proteger sus intereses, sus valores y el modo de vida europeo, de manera complementaria a la Organización del Tratado del Atlántico Norte y en cooperación con esta. Los esfuerzos por cumplir el nivel de ambición de la UE en materia de seguridad y defensa (aprobados por el Consejo Europeo en 2016) contribuirán al logro de este objetivo. Para poder hacer frente a futuras amenazas y proteger a sus ciudadanos, Europa tiene que potenciar su autonomía estratégica. Esto exige desarrollar tecnologías clave en áreas críticas y capacidades estratégicas que garanticen el liderazgo tecnológico. La cooperación a todos los niveles es la única manera de responder a las expectativas de los ciudadanos de la UE. Estimulando la cooperación, la Unión Europea puede ayudar a maximizar los resultados y la calidad de la inversión de los Estados miembros en la defensa. El Fondo Europeo de Defensa aportará valor añadido europeo al contribuir al desarrollo de capacidades y actividades de investigación conjuntas en el ámbito de la defensa, con vistas a aumentar la eficiencia del gasto público y desarrollar la autonomía operativa de la Unión.

Aunque la Unión no puede sustituir los esfuerzos de los Estados miembros en materia de defensa, sí puede, dentro de los límites de los Tratados, complementar y aprovechar su colaboración para desarrollar los productos y tecnologías de defensa necesarios para afrontar los desafíos comunes en materia de seguridad. Se conseguirá de este modo reducir la duplicación de esfuerzos y lograr un uso más eficiente del dinero de los contribuyentes. Se estima que la falta de cooperación entre los Estados miembros en el ámbito de la defensa y la seguridad cuesta anualmente entre 25 000 millones y 100 000 millones EUR. Más del 80 % de los contratos públicos y más del 90 % de la investigación y la tecnología se gestionan a escala nacional. Los niveles europeos de inversión en el desarrollo y la adquisición de capacidades futuras son insuficientes y están por detrás de las inversiones de otros países. Existe también una gran diferencia entre los niveles de gasto en defensa de los distintos Estados miembros. Además, los costes de los equipos de defensa están aumentando más rápidamente que los presupuestos nacionales de defensa. Sigue habiendo un alto grado de fragmentación; por ejemplo, existen 178 sistemas de armamento diferentes en Europa, frente a los 30 de los Estados Unidos. El bajo nivel de coordinación de las planificaciones de la defensa nacional se traduce en un uso ineficiente del dinero de los contribuyentes y en una duplicación innecesaria. Por otra parte, la escasa cooperación, la fragmentación y la duplicación sistemática de recursos afectan a la capacidad de despliegue y obstaculizan la capacidad de la UE para actuar y proteger a sus ciudadanos.

Una mayor cooperación en el ámbito de la defensa contribuirá, entre otras cosas, a:

- ▶ incrementar la eficiencia del gasto nacional en defensa a través de una mejor relación calidad-precio;
- ▶ reducir la duplicación de los sistemas de defensa;

- ▶ alcanzar una mejor interoperabilidad de los equipos de defensa, lo que permitiría la realización de operaciones de defensa conjuntas;
- ▶ reducir al mínimo la fragmentación y estimular la competitividad y la innovación de la industria de defensa de la UE.

2. OBJETIVOS

El Fondo Europeo de Defensa es un instrumento de desarrollo de las capacidades de defensa destinado a fomentar la autonomía estratégica de la UE. Su objetivo es poner en marcha programas de cooperación que no existirían sin la contribución de la Unión y ofrecer los incentivos necesarios para impulsar la cooperación en cada fase del ciclo industrial, y en particular las actividades de investigación y desarrollo. Los objetivos del Fondo Europeo de Defensa son:

- a) fomentar la **competitividad y la capacidad de innovación de la industria de defensa** en toda la Unión mediante el **apoyo a acciones de colaboración en cada fase del ciclo industrial**, en particular desde la fase de investigación a la fase de desarrollo;
- b) apoyar y reforzar la **cooperación transfronteriza entre las empresas** de toda la Unión, incluidas las pequeñas y medianas empresas, en el ámbito de la investigación y el desarrollo de productos o tecnologías en consonancia con las prioridades de las capacidades de defensa comúnmente acordadas por los Estados miembros en el seno de la UE a través del Plan de Desarrollo de Capacidades, teniendo asimismo en cuenta la revisión anual coordinada de la defensa;
- c) brindar apoyo, **a lo largo de todo el ciclo de la investigación y el desarrollo, a proyectos colaborativos** orientados a productos y tecnologías de defensa.

Se prestará especial atención al fomento de proyectos colaborativos con importante participación transfronteriza de pequeñas y medianas empresas. De este modo, se garantizará que el Fondo está abierto a los beneficiarios de todos los Estados miembros, independientemente de su tamaño y su ubicación en la Unión.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

El diseño y la estructura del Fondo Europeo de Defensa tiene en cuenta la experiencia recabada a través de la acción preparatoria sobre investigación en materia de defensa y la propuesta de Reglamento sobre el Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa.

Un Fondo Europeo de Defensa que cubra las actividades de investigación y desarrollo permite un apoyo integrado y de refuerzo mutuo, capaz, por ende, de evitar el riesgo de que los resultados de la investigación se pierdan por falta de un apoyo constante al desarrollo y la experimentación de las nuevas tecnologías. Se reforzará de este modo la consolidación de los productos y las tecnologías que reciben apoyo a través de la financiación de la UE. Por otra parte, un Fondo integrado ofrecerá, en su caso, nuevas formas de apoyo, incluso a través de una contratación pública precomercial. Así, será posible detectar las soluciones con una mejor relación calidad-precio que el mercado puede aportar a las necesidades de investigación y desarrollo a que Europa se enfrenta en materia de defensa.

Está previsto prestar apoyo de distinta intensidad, dependiendo de la fase de desarrollo. Los porcentajes de financiación para la investigación en materia de defensa serán normalmente más elevados que los porcentajes de financiación para el desarrollo de prototipos. De este

modo, será posible ofrecer incentivos adecuados para apoyar la puesta en marcha de proyectos colaborativos, teniendo en cuenta el importante papel de los Estados miembros en este ámbito. Las normas para la participación en el Fondo Europeo de Defensa tendrán en cuenta la especificidad del sector de la defensa, en particular por lo que respecta a la necesidad estricta de la seguridad de la información, la gestión de los derechos de propiedad intelectual, etc.

Se hará especial hincapié en garantizar una participación adecuada de las pequeñas empresas, a través de un mayor porcentaje de financiación para fomentar la participación transfronteriza de las pequeñas y medianas empresas en proyectos colaborativos.

El programa será aplicado por la Comisión en régimen de gestión directa, a fin de maximizar la eficacia y la eficiencia en la obtención de resultados. Los Estados miembros participarán estrechamente en la ejecución del programa de defensa.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Se procurará la complementariedad y se buscarán sinergias con **Horizonte Europa**, de manera que los resultados obtenidos en la investigación en materia de defensa beneficien también a la investigación civil, y viceversa. Esta práctica ayudará a evitar posibles duplicaciones innecesarias.

El Fondo Europeo de Defensa se coordinará con otras actividades de la Comisión Europea y el Alto Representante en el ámbito de la defensa. Entre tales actividades, figurarán medidas destinadas a garantizar las sinergias apropiadas con la labor de la Comisión en el marco del conjunto de instrumentos financieros con que se busca facilitar en mayor medida el desarrollo conjunto y la adquisición de capacidades de defensa mediante la armonización de los mecanismos de financiación de la UE y nacionales, que van desde la puesta en común hasta la responsabilidad conjunta. Estas sinergias incluirán la asistencia adecuada a los Estados miembros para poner en marcha proyectos conjuntos de investigación y desarrollo.

Una vinculación estrecha entre el Fondo Europeo de Defensa y los proyectos ejecutados en el marco de la cooperación estructurada permanente (CEP) en materia de defensa. Una vez que se considere que reúnen los requisitos, en el marco de la cooperación estructurada permanente, se concederá una «bonificación CEP», en forma de un aumento de la tasa de financiación, a los proyectos de desarrollo. Este procedimiento requerirá una consulta previa con la Comisión en una fase temprana para la evaluación de la posible subvencionabilidad con cargo al Fondo de los proyectos presentados en el marco de la cooperación estructurada permanente.

El Fondo tendrá en cuenta el Plan de Desarrollo de Capacidades de la UE y la revisión anual coordinada de la defensa de la Agencia Europea de Defensa, en particular por lo que respecta al cumplimiento de las prioridades y la determinación de nuevas oportunidades de cooperación. La ejecución se realizará teniendo en cuenta las actividades pertinentes de la Organización del Tratado del Atlántico Norte y de otros socios.

El Fondo también complementa las actividades de defensa a través del **Fondo Europeo de Apoyo a la Paz**, un instrumento extrapresupuestario propuesto al margen del marco financiero plurianual.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2017-2021	13 000
de los cuales:	
Investigación	4 100
Desarrollo de capacidades	8 900



RESPUESTA A LAS CRISIS

rescEU: Mecanismo de Protección Civil de la Unión

El Mecanismo de Protección Civil de la Unión, rescEU, ayuda a los Estados miembros de la UE a **mejorar su capacidad de prevención, preparación y respuesta ante las catástrofes naturales y de origen humano**, en particular a través de una asistencia mutua rápida y bien coordinada.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

En los últimos años, la UE ha tenido que hacer frente a una serie de catástrofes que han ocasionado la pérdida de vidas y han tenido otras consecuencias perjudiciales para los ciudadanos, las empresas, las poblaciones y el medio ambiente. Solo en 2017, 304 personas perdieron la vida debido a catástrofes naturales. En 2016, se registraron en Europa daños por valor de cerca de 10 000 millones EUR. Estas catástrofes se han convertido en fenómenos tan complejos que pueden desbordar la capacidad de respuesta de los distintos países, así como su capacidad de asistencia mutua.

Es aquí donde entra el valor añadido europeo del Mecanismo de Protección Civil de la Unión y, en particular, de la nueva iniciativa rescEU. Dicho mecanismo permite a los Estados miembros de la UE y a los demás Estados participantes (Islandia, Noruega, Serbia, Montenegro, la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Turquía) poner en común sus conocimientos técnicos y capacidades en materia de protección civil para conseguir una reacción más rápida y eficaz que garantice la protección de la población en caso de catástrofe.

Además de las capacidades nacionales ofrecidas por los Estados miembros, la Unión puede recurrir a una reserva específica de capacidades, como medios aéreos de extinción de incendios, bombas de gran potencia para combatir las inundaciones, capacidades de búsqueda y salvamento y equipos médicos de emergencia. Estas capacidades de rescEU se desplegarán cuando las capacidades nacionales se vean desbordadas y la asistencia mutua entre los Estados miembros no sea suficiente para permitir una respuesta efectiva. El desarrollo de capacidades de último recurso a nivel de la UE permite alcanzar mayores economías de escala. Los Estados miembros deben estar preparados para afrontar las situaciones de riesgo de catástrofes «normales» en sus respectivos territorios, pero pueden requerir la ayuda de otros Estados miembros y, en última instancia, las capacidades de rescEU para hacer frente a situaciones extremas e imprevisibles, o a catástrofes que requieran capacidades poco frecuentes y costosas.

2. OBJETIVOS

El Mecanismo de Protección Civil de la Unión está a disposición de los Estados miembros y de los terceros países en caso de catástrofe. Ofrece instrumentos de cooperación y coordinación entre la UE y los Estados miembros para que estos puedan prepararse ante las catástrofes naturales o de origen humano y responder a ellas.

Para alcanzar este objetivo global, rescEU se centra en tres objetivos principales.

- ▶ **Reforzar la capacidad colectiva de la UE para responder a las catástrofes.** El Mecanismo rescEU dispone de una reserva específica de capacidades de protección civil —en parte gestionada por la UE y en parte a través del Grupo Europeo de

Protección Civil—, que es un fondo común voluntario de medios previamente comprometidos por los Estados miembros para su uso en operaciones de la UE.

- ▶ Mejorar la **prevención y la preparación para responder a las catástrofes** tanto a escala nacional como de la UE, a través de una evaluación eficaz de los riesgos a que se enfrentan los Estados miembros, teniendo en cuenta, cuando proceda, los consejos y recomendaciones en materia de inversión.
- ▶ Permitir responder de forma rápida, eficiente y coordinada a las catástrofes, a través, sobre todo, del Centro de Coordinación de la Respuesta a Emergencias de la Comisión. Este centro de coordinación supervisa, durante las veinticuatro horas del día todos los días de la semana, las solicitudes de ayuda de los Estados participantes, y alerta a todos los demás en consecuencia.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

Se ha realizado un importante esfuerzo para minimizar los procedimientos administrativos, a fin de reducir tanto la carga de trabajo como los posibles retrasos en el despliegue de la ayuda. En aras de la simplificación administrativa, se fomentará en la medida de lo posible el uso de importes unitarios, cantidades a tanto alzado y tipos fijos, y la activación del Mecanismo estará limitada en el tiempo a fin de acelerar el despliegue de la ayuda.

En particular esto se traducirá en los siguientes aspectos.

- ▶ Los **diferentes porcentajes de cofinanciación que existen en el mecanismo actual se racionalizarán**, quedando fijados en el 75 % para todas las actividades relacionadas con el Grupo Europeo de Protección Civil. Estas actividades incluyen, en particular, el funcionamiento de las capacidades utilizadas en los Estados participantes y la mejora de las capacidades nacionales para permitir su uso internacional (como ocurre actualmente), así como la correspondiente reparación y mantenimiento. Esto va mucho más allá de los costes de transporte, a los que se limita el actual Mecanismo, y aumenta considerablemente el apoyo prestado a los Estados miembros para su preparación y respuesta ante las catástrofes.
- ▶ El nuevo enfoque propuesto por la Comisión tiene por objeto cubrir totalmente los costes relacionados con la disponibilidad y capacidad de despliegue de las capacidades de rescEU.
- ▶ Además, el refuerzo del Mecanismo de Protección Civil de la Unión apoyará las actividades de la Red de Conocimientos de Protección Civil de la Unión, integrada por los actores e instituciones competentes en el ámbito de la formación, los ejercicios y la difusión de conocimientos.

4. COMPLEMENTARIEDADES Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

La gestión del riesgo de catástrofes está cada vez más integrada en otras políticas y programas de la UE. Por ejemplo, la prevención y gestión de las catástrofes es un capítulo importante de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (que prestan apoyo financiero a medidas de emergencia y recuperación a raíz de catástrofes naturales graves). Con rescEU, se crean sinergias de mayor alcance y más sólidas entre el ámbito de la protección civil y otros ámbitos conexos, tales como las políticas

regional, rural y medioambiental, que también tienen una gran importancia para la gestión del riesgo de catástrofes. El Mecanismo rescEU solo cubrirá situaciones extraordinarias que no puedan ser abordadas mediante una financiación de emergencia en el marco de otros programas, lo que, por ejemplo, excluye las crisis de mercado en el sector agrícola.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2017-2021	1 400



Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional

El Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional es el programa con el que la UE puede **proyectar sus intereses, políticas y valores más allá de sus fronteras**. Se trata de un instrumento que ayuda a los socios de la UE en sus transformaciones políticas y económicas hacia el desarrollo sostenible, la estabilización, la consolidación de la democracia, la eliminación de la pobreza y, por lo que se refiere a la política de vecindad, una integración económica progresiva en el mercado único de la Unión y una armonización con las normas y estándares de la UE en el caso de los países vecinos que han optado por esta vía.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

Hoy en día, la creciente interconexión de las regiones y los países brinda muchas oportunidades nuevas. Al mismo tiempo, algunas partes del mundo tienen ante sí retos cada vez mayores y están en una situación de fragilidad; así ocurre tanto en nuestra vecindad como más allá de ella, con repercusiones transfronterizas y efectos directos en la Unión. En los últimos años ha habido conflictos regionales, terrorismo, presiones migratorias, un uso insostenible de los recursos y un aumento del proteccionismo. Uno por uno, los Estados miembros no pueden dar una respuesta eficaz a estas dinámicas mundiales; en cambio, la UE y los Estados miembros pueden afrontar juntos los retos y las oportunidades de un mundo que cambia rápidamente y desempeñar un papel clave en el aprovechamiento de los beneficios de la globalización, en la difusión de los valores de la UE y en el suministro de seguridad y estabilidad a los ciudadanos. Los programas de acción exterior de la UE, junto con otros instrumentos, son una parte indispensable de este planteamiento.

El artículo 21 del Tratado de la Unión Europea refleja los principios y objetivos de la acción exterior de la Unión, incluidos la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales, el respeto de la dignidad humana, los principios de igualdad y solidaridad y el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho internacional.

El artículo 8 de dicho Tratado, por su parte, dispone que la Unión desarrollará con los países vecinos relaciones preferentes, con el objetivo de establecer un espacio de prosperidad y de buena vecindad basado en los valores de la Unión y caracterizado por unas relaciones estrechas y pacíficas fundadas en la cooperación.

El valor añadido de la intervención de la Unión en la acción exterior consiste en:

- ▶ sus competencias básicas y ámbitos de competencia (por ejemplo, la cooperación al desarrollo, la gestión de crisis, la prevención de conflictos, los derechos humanos, la democracia, la protección del medio ambiente, el comercio, la diplomacia pública y el desarrollo de la resiliencia);
- ▶ sus valores y su credibilidad como actor de la paz, defensor de la democracia y los derechos humanos y líder en la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente;
- ▶ su naturaleza como entidad supranacional, su masa crítica en el ámbito mundial y su influencia y capacidad de impulso de las reformas, derivadas de su peso político y económico y su experiencia como actor a nivel internacional;

- ▶ su alcance geográfico y geopolítico (que se basa principalmente en la red de delegaciones de la UE y las oficinas de ayuda humanitaria que existen sobre el terreno a nivel mundial) y los importes de la cooperación correspondientes;
- ▶ el alcance, la coherencia y la combinación de instrumentos y la amplia gama de herramientas que tiene a su disposición para utilizarlas sobre el terreno.

El liderazgo de la UE en materia de ayuda humanitaria y cooperación al desarrollo la sitúa en una posición única para proyectar sus valores y fomentar los objetivos de desarrollo sostenible en todo el mundo y responder a los retos mundiales, incluidos la migración, los conflictos, la inestabilidad, la seguridad, la pobreza, la desigualdad, el cambio climático, el deterioro medioambiental y la seguridad energética. El nuevo instrumento de financiación exterior proporcionará un marco coherente, así como los recursos financieros necesarios para la acción exterior que un Estado miembro por sí solo no podría proporcionar.

2. OBJETIVOS

Los objetivos de este instrumento se derivan, por una parte, de las orientaciones de las políticas exteriores de la UE –tal y como se señala, por ejemplo, en la Estrategia Global de la UE «Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte», el compromiso de la UE respecto a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, el Nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo: «Nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro», y la revisión de la política europea de vecindad– y, por otra parte, de los objetivos transversales del marco financiero plurianual de flexibilidad, coherencia y sinergias, simplificación y concentración en los resultados. Los objetivos estratégicos de la UE –tanto geográficos como temáticos– se articulan mediante compartimentación.

La UE debe tener a su disposición instrumentos con los que pueda emprender acciones que respondan a los objetivos de la acción exterior de la Unión, en particular las acciones con los siguientes objetivos generales:

- ▶ consolidar **la democracia, el Estado de Derecho, la buena gobernanza, los derechos humanos y los principios del Derecho internacional**;
- ▶ contribuir a la **seguridad** y mantener la **paz**, apoyando la prevención y la respuesta efectiva a las **crisis y los conflictos**; apoyar la **estabilización** y la **resiliencia**;
- ▶ fomentar el **desarrollo económico, social y medioambiental sostenible de los países en desarrollo**, con el objetivo principal de erradicar la pobreza;
- ▶ apoyar la **relación especial con los países vecinos**, con el objetivo de crear una zona de prosperidad compartida, desarrollo socioeconómico y buena vecindad;
- ▶ abordar la **migración irregular** y luchar contra sus causas profundas, creando al mismo tiempo las condiciones para una mejor organización de la migración legal y una movilidad bien gestionada;
- ▶ apoyar la **diplomacia de la UE** en todos sus aspectos, **fomentando las políticas internas de la UE en su dimensión internacional** y apoyando la **política comercial** y la **cooperación económica**;
- ▶ potenciar las asociaciones, fomentar el diálogo sobre políticas y mejorar las respuestas colectivas a los problemas de alcance mundial, incluidos el medio ambiente y el cambio climático.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

Para aportar una mayor coherencia, conseguir economías de escala y sinergias y simplificar los procesos, la Comisión propone una simplificación estratégica de los instrumentos de financiación de la acción exterior de la UE para el período 2021-2027, incluida la **integración del Fondo Europeo de Desarrollo en el presupuesto de la UE**, a fin de seguir aumentando la eficacia y la eficiencia.

Se simplificarán e integrarán en el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional, con una cobertura mundial, varios instrumentos y modalidades del marco financiero plurianual de 2014-2020, a saber: el Fondo Europeo de Desarrollo, el Instrumento de Cooperación al Desarrollo, el Instrumento Europeo de Vecindad, el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, el Instrumento de Asociación, el Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz, el Instrumento de cooperación en materia de seguridad nuclear y el Reglamento de ejecución común. El Instrumento de Ayuda Preadhesión, junto con la ayuda humanitaria, la Política Exterior y de Seguridad Común y la cooperación con los países y territorios de ultramar, incluida Groenlandia, seguirán siendo instrumentos independientes debido a su naturaleza específica o base jurídica diferente.

El Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional también simplificará la arquitectura actual de las garantías financieras de la acción exterior, que incluye el Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible como pilar esencial del Plan Europeo de Inversiones Exteriores, la dotación para la ayuda macrofinanciera, el mandato de préstamo exterior del BEI, el Fondo de Garantía relativo a las acciones exteriores, el Instrumento de Ayuda a la Inversión para África, el Caribe y el Pacífico, y que ofrecerá una posible contribución de capital para los bancos de desarrollo o entidades financieras europeos o internacionales que podrían contribuir a la consecución de los objetivos de la UE en el ámbito de la acción exterior.

La integración del Fondo Europeo de Desarrollo en el marco financiero plurianual conducirá a un aumento del límite máximo de gasto global, manteniendo al mismo tiempo la flexibilidad existente. El Reglamento de ejecución común, que se aplicaba a seis instrumentos de financiación en el marco financiero plurianual 2014-2020, se integrará en el nuevo Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional. Estas disposiciones seguirán aplicándose al Instrumento de Ayuda Preadhesión.

El Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional tendrá cuatro componentes principales, abarcará la cooperación con terceros países a través de enfoques geográficos y temáticos y mantendrá la flexibilidad de la capacidad de respuesta y de las opciones de actuación conforme a las prioridades de la Unión (en especial, la política de vecindad, África, los derechos humanos, la estabilidad y la migración).

El núcleo del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional será su pilar geográfico, con una división en zonas geográficas, complementado por un pilar temático y un pilar de respuesta rápida.

- ▶ El **pilar geográfico** («cooperación con los países socios») abarcará la cooperación programada con los países de nuestra vecindad y todos los demás terceros países (salvo los abarcados por el Instrumento de Ayuda Preadhesión y el programa de cooperación para los países y territorios de ultramar, incluida Groenlandia). Tendrá varias dotaciones geográficas, con importes mínimos para cada una de ellas, incluido un componente específico principal para los países de nuestra vecindad con características particulares adicionales, tales como el apoyo a la aproximación normativa, una relación basada en incentivos y una cooperación transfronteriza. La

asignación de los fondos a los programas geográficos reflejará las prioridades estratégicas de la UE, destacando sus grandes objetivos estratégicos de la UE, especialmente en los países de nuestra vecindad y en África. Este pilar abarcará también la dimensión exterior del programa **Erasmus+**.

- ▶ El **pilar temático** («consecución de objetivos comunes») prestará apoyo a las acciones que aborden cuestiones que no puedan incluirse en las dotaciones geográficas por ser de carácter mundial o tratarse de iniciativas políticas emblemáticas como, por ejemplo, las relacionadas con los derechos humanos y la democracia, las organizaciones de la sociedad civil, la paz y la estabilidad, la migración u otros temas relacionados con la aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel mundial, incluidos la diplomacia económica y el comercio.
- ▶ El **pilar de respuesta rápida** (con alcance mundial), con una capacidad de respuesta rápida para la gestión de crisis y la prevención de conflictos, el aumento de la resiliencia, incluida la vinculación entre la ayuda de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo, y la reacción a corto plazo en política exterior, tendrá una cobertura mundial y de amplio alcance (político, de seguridad y económico). Este pilar sucederá, en especial, al mecanismo de amortiguación de impactos del Fondo Europeo de Desarrollo, el artículo 3 del Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz, incluida la parte de desarrollo de capacidades en apoyo de la seguridad y el desarrollo, y elementos del Instrumento de Asociación. Las normas y los procedimientos aplicables en este pilar garantizarán que mantenga su carácter rápido y flexible y su capacidad de respuesta.

Además, el instrumento incluirá una **reserva** de fondos no asignados **para nuevos retos y prioridades**, que dará flexibilidad para responder a prioridades urgentes existentes o nuevas. Un objetivo importante de dicha reserva será reaccionar ante las presiones migratorias, pero dejará también un margen para hacer frente a acontecimientos imprevistos, acciones en favor de la estabilidad y nuevas iniciativas y prioridades internacionales. Este importe no asignado se movilizará con arreglo a criterios que se establecerán en el Reglamento.

En el instrumento se integrarán prioridades transversales importantes, como el medio ambiente, la acción por el clima y la igualdad de género. La cuestión de la **migración** es una prioridad que se incluirá y tratará en todo el instrumento y en los distintos pilares, entre otros medios utilizando fondos no asignados.

Las flexibilidades actuales del Fondo Europeo de Desarrollo se integran en el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional, en especial, la posibilidad de traspasar importes no comprometidos y de reutilizar importes liberados.

En lo que se refiere a los métodos de ejecución, todas las formas de apoyo se incluirán en el Reglamento; el apoyo se prestará en régimen de gestión directa o indirecta (según el programa específico que se ejecute y el país o región de que se trate). De conformidad con los principios establecidos en el Consenso Europeo sobre Desarrollo, las formas de ayuda en condiciones más favorables, en especial las subvenciones, se centrarán donde sean más necesarias, sobre todo en los países menos adelantados (sea cual sea su localización geográfica) y en los países en situación de fragilidad y conflicto. La cooperación con países en desarrollo más avanzados se basará principalmente en formas innovadoras de cooperación, dada la menor necesidad de ayuda en condiciones favorables. Se mantendrán las características específicas del Instrumento Europeo de Vecindad, en particular en lo que respecta al principio «más por más» y a la diferenciación. La vertiente exterior del programa Erasmus+ seguirá siendo una herramienta importante de la acción exterior y un pilar de una serie de prioridades establecidas con los países socios con el fin de mejorar los sistemas educativos, luchar contra

el desempleo y prevenir la radicalización. Se simplificará notablemente el mecanismo de ejecución y las normas del componente exterior del programa Erasmus+.

El Reglamento también apoyará la **nueva arquitectura de inversiones exteriores** de la UE, que permitirá una mejor consecución de los objetivos políticos de la UE en la acción exterior, atrayendo al mismo tiempo recursos adicionales del sector privado para afrontar los retos del desarrollo. Establecerá garantías financieras para fomentar las inversiones en los países socios, con especial hincapié en África, los países de nuestra vecindad y los Balcanes Occidentales. Se prestará especial atención a los países en situación de fragilidad y conflicto y a otras regiones con necesidades básicas en materia de infraestructuras y de conectividad. Las operaciones de financiación combinada y las garantías presupuestarias se financiarán con cargo al pilar geográfico. La serie de instrumentos propuestos incluye la posibilidad de una garantía presupuestaria u contribución de capital a bancos de desarrollo o entidades financieras europeos o internacionales, siempre que dichos instrumentos cumplan ciertos requisitos relativos al valor añadido y la capacidad de asunción de riesgos y se adapten a los objetivos políticos de la UE.

La dotación para la **ayuda macrofinanciera** también estará cubierta por el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional, pero las operaciones específicas seguirán poniéndose en marcha sobre la base de decisiones *ad hoc* en caso necesario.

4. COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Dentro de los capítulos de acción exterior y ayuda de preadhesión del marco financiero plurianual habrá una gran complementariedad entre los distintos instrumentos, así como sinergias con las políticas internas y los instrumentos de política interna pertinentes en ámbitos como la migración, la seguridad y el clima. Asimismo, se garantizará la complementariedad entre los instrumentos financiados por el presupuesto de la UE y el **Fondo Europeo de Apoyo a la Paz** propuesto (que quedará fuera del marco financiero plurianual), con objeto de garantizar una acción de la UE sólida y coherente.

La disminución del número de instrumentos de la partida de política exterior reducirá las barreras artificiales existentes en la anterior serie de instrumentos geográficos y temáticos. Además, permitirá garantizar que la UE cuente con la combinación de políticas adecuada en cada país o región sin correr el riesgo de solapamientos o enfoques incoherentes. Todo ello simplificará los procedimientos de gestión de programas, con lo que aumentará la eficiencia y la transparencia.

La interacción y la complementariedad con la **ayuda humanitaria** se realizarán mediante programas geográficos, así como a través del pilar dedicado a la resiliencia y la vinculación entre la ayuda de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo, con el fin de garantizar una continuidad ininterrumpida de actividades.

El Mecanismo de Protección Civil de la Unión **rescEU** revisado también abarca acciones fuera de la UE y facilitará la complementariedad en los ámbitos de la prevención, la preparación y la respuesta ante catástrofes naturales.

Al tiempo que se evitarán lagunas y solapamientos, se garantizarán las sinergias y la coordinación entre las actividades de protección del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional y la **Política Exterior y de Seguridad Común**, así como el **Fondo Europeo de Apoyo a la Paz** futuro.

A pesar de que los objetivos del **Instrumento de Ayuda Preadhesión** son distintos de los demás instrumentos de acción exterior, dicho Instrumento persigue objetivos complementarios en materia de apoyo a los derechos humanos y los valores fundamentales, así como en favor de la seguridad. Asimismo, habrá sinergias al nivel de los componentes temáticos del Instrumento en lo que respecta a la financiación de acciones a nivel mundial.

La **cooperación con los países y territorios de ultramar, incluida Groenlandia**, producirá sinergias, que se derivarán, en particular, de las acciones llevadas a cabo en el marco del componente geográfico y temático del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional, donde la acción que debe ejecutarse es de carácter regional, transregional o mundial.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	89 500



Ayuda Humanitaria

El programa de ayuda humanitaria de la UE presta ayuda de **emergencia para salvar la vida a personas afectadas por catástrofes naturales o de origen humano**, especialmente las más vulnerables.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

La UE está reconocida como un actor destacado en lo que se refiere a la ayuda humanitaria, tanto en cuanto a su capacidad para prestar ayuda de manera rápida y flexible en una amplia gama de situaciones de crisis como a su influencia en la configuración de la agenda política humanitaria mundial. Dada su importancia financiera (la UE y sus Estados miembros constituyen conjuntamente el mayor donante mundial de ayuda humanitaria) y el alcance mundial de sus acciones humanitarias, la UE también anima a otros donantes humanitarios a que apliquen estrategias de ayuda humanitaria eficaces y basadas en principios. Una ventaja comparativa importante de la ayuda humanitaria de la UE se deriva del hecho de que a menudo es el único instrumento de la UE que puede intervenir en situaciones de crisis o conflicto graves. Gracias a su flexibilidad, la ayuda humanitaria también ha supuesto una importante diferencia sobre el terreno en muchos de los países afectados por la crisis mundial de refugiados y migratoria.

En un contexto de financiación insuficiente para hacer frente a unas necesidades mundiales que son cada vez mayores, la UE también puede colmar lagunas de la ayuda humanitaria mundial abordando las necesidades en zonas a las que es difícil acceder y dando respuesta no solo a las crisis humanitarias mayores y más visibles, sino también a las crisis olvidadas (que no reciben, o no reciben de manera suficiente, ayuda internacional o atención política y de los medios de comunicación). Además, los Estados miembros suelen considerar a la UE un donante de asistencia en caso de crisis cuando no pueden intervenir a nivel nacional.

Los Estados miembros se benefician también de la «diplomacia humanitaria» de la UE, que da como resultado una prestación más eficaz de la ayuda humanitaria. Otro elemento clave del valor añadido de la UE para los Estados miembros radica en los grandes conocimientos operativos y técnicos especializados de la singular red de oficinas de la UE en el ámbito humanitario, repartidas por casi cuarenta países.

2. OBJETIVOS

En consonancia con el Reglamento sobre ayuda humanitaria, que sigue siendo aplicable, la ayuda humanitaria de la UE se destina directamente a las personas afectadas por catástrofes o conflictos, con independencia de su raza, grupo étnico, religión, sexo, edad, nacionalidad o afiliación política, y no debe estar condicionada ni subordinada a consideraciones de naturaleza política. La UE actúa aplicando los principios humanitarios internacionales de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia. Los principales objetivos son:

- ▶ facilitar la **prestación de ayuda de la UE basada en las necesidades con el fin de salvar y preservar vidas humanas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano y salvaguardar la integridad y la dignidad de las poblaciones afectadas por catástrofes naturales o de origen humano**, incluidas también las crisis prolongadas;

- ▶ aumentar la **resiliencia y la capacidad de recuperación de las comunidades vulnerables o afectadas por catástrofes**, de modo complementario con otros instrumentos de la UE.

Estos objetivos contribuirán a los objetivos, acciones y principios generales de la acción exterior de la Unión definidos en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

La Comisión ejecuta las operaciones de ayuda humanitaria de la UE a través de más de doscientas organizaciones asociadas, incluidos los organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, como la Cruz Roja y la Media Luna Roja, y organizaciones no gubernamentales. La Comisión ha creado una red permanente de expertos sobre el terreno en el ámbito humanitario internacional y local que trabajan en zonas de crisis de todo el mundo. La UE ha desempeñado un papel destacado en el desarrollo de nuevos planteamientos y modalidades de financiación innovadoras (por ejemplo, ayuda en efectivo).

4. COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Aunque el trabajo de la UE sobre **rescEU** se dedica principalmente a acciones dentro de la UE, también complementa la ayuda humanitaria prestada fuera de la UE con un control en tiempo real a través del Centro de Coordinación de la Respuesta a Emergencias y con el despliegue de asistencia inmediata en caso de emergencia en terceros países a través de equipos de expertos y equipo de rescate facilitado por los Estados miembros y otros países participantes. Además, se beneficia de la flexibilidad adicional que ofrece la **Reserva para Ayudas de Emergencia**, un instrumento especial para hacer frente a las emergencias y a las catástrofes dentro y fuera de la Unión en los casos en que resulte insuficiente la financiación en el marco de los programas específicos.

En muchas situaciones de crisis, se hace gran hincapié en la complementariedad entre la ayuda humanitaria y la ayuda al desarrollo, con el fin de garantizar una transición sin obstáculos de la ayuda de emergencia a la ayuda al desarrollo sostenible, con el apoyo del **Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional**.

El Instrumento de Ayuda Humanitaria de la UE tiene potencial para movilizar con un efecto multiplicador los fondos de los Estados miembros mediante el uso de ingresos afectados externos, lo que puede contribuir a la mejora de la complementariedad con los recursos nacionales.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	11 000



Política Exterior y de Seguridad Común

La Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea le permite hablar con una sola voz en cuestiones de política exterior y de seguridad común. Dicha política contribuye al mantenimiento de la paz, la prevención de conflictos y el fortalecimiento de la seguridad internacional. Se trata de uno de los principales instrumentos utilizados para aplicar la **Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión** y pone de relieve el papel de la UE como actor a nivel mundial. Los instrumentos de acción exterior de la UE deben contribuir a la consecución de los objetivos de la UE y proyectar los valores de esta en el mundo.

El Tratado de la Unión Europea (título V: Disposiciones generales relativas a la Acción Exterior de la Unión y disposiciones específicas relativas a la Política Exterior y de Seguridad Común) reforzó esta política mediante la creación del cargo de **Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad** y del Servicio Europeo de Acción Exterior. La Política Exterior y de Seguridad Común contribuye a defender los valores y principios de la Unión y sus intereses. El artículo 21 del Tratado de la Unión Europea refleja los principios y objetivos de la acción exterior de la Unión, incluidos la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales, el respeto de la dignidad humana, los principios de igualdad y solidaridad y el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho internacional.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

La Política Exterior y de Seguridad Común proporciona la capacidad de actuar como un agente externo en nombre de los Estados miembros y junto con ellos. Mediante una acción conjunta, la UE aporta un valor añadido más allá de las actividades de los distintos Estados miembros, alcanzando una masa crítica para responder a los retos mundiales. Dada la posición imparcial de la UE en la prestación de ayuda exterior en nombre de los Estados miembros y junto con ellos, las operaciones de la Política Exterior y de Seguridad Común tienen una credibilidad y confianza reforzadas en los países en los que se llevan a cabo. El peso demográfico y económico de la Unión Europea y su capacidad de tomar decisiones conjuntas en materia de política exterior fortalece sus efectos.

Al tiempo que las actividades individuales de los Estados miembros contribuyen claramente a la consecución de los objetivos de la UE en materia de política exterior y de seguridad común, dicha Política permite alcanzar una masa crítica para responder a los retos mundiales. La responsabilidad compartida por el lado de la UE, junto con la influencia y el efecto multiplicador de reforma de un actor mundial, así como el firme mensaje político de un sólido mecanismo de la UE contribuyen a satisfacer las necesidades de seguridad y estabilidad de los países socios.

Con su posición de liderazgo en la ayuda humanitaria y la cooperación al desarrollo, la UE se encuentra en una posición única para proyectar sus valores y responder a los retos mundiales, como los conflictos, la inestabilidad y las amenazas a la seguridad, incluidas las de alcance mundial. En sinergia con otros instrumentos de acción exterior, la Política Exterior y de Seguridad Común contribuye a un marco coherente y a los recursos financieros necesarios para la acción exterior que los Estados miembros por sí solos no podrían conseguir.

2. OBJETIVOS

Habida cuenta de las prioridades políticas y los retos mundiales, las acciones de la Política Exterior y de Seguridad Común seguirán siendo un pilar fundamental de la Estrategia Global de la UE (o su sucesora) después de 2020, en apoyo de tres prioridades estratégicas: 1) responder a los conflictos y las crisis exteriores, 2) reforzar la capacidad de los socios, y 3) proteger a la Unión y a sus ciudadanos. Para que la Política Exterior y de Seguridad Común sea eficaz, la UE debe estar preparada para reaccionar con rapidez y determinación en respuesta a las nuevas amenazas a sus intereses estratégicos.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

El impacto global de la Política Exterior y de Seguridad Común y los logros conseguidos por la misma tienen un valor muy superior a la suma de sus acciones individuales. En particular, en el campo de las misiones de la Política Común de Seguridad y Defensa, el ámbito y el alcance de las acciones acordadas van más allá de lo que un solo Estado miembro puede hacer. Las misiones de la Política Común de Seguridad y Defensa se benefician, en especial, de la naturaleza plurinacional de la UE tanto en términos de imagen (la credibilidad de la UE como promotor de la paz) como de acceso a una mayor reserva de recursos humanos y conocimientos técnicos, incluidos los procedentes de terceros países interesados que participan en acciones dirigidas por la UE. Las acciones de la Política Común de Seguridad y Defensa han contribuido concretamente a la ejecución de la política: 1) facilitando la capacitación y prestando apoyo y asesoramiento a través de la Política Común de Seguridad y Defensa y misiones de formación civil y militar; 2) fomentando la paz y la estabilidad y promoviendo y defendiendo los valores de la UE por medio de representantes especiales, y 3) fomentando respuestas multilaterales a las amenazas a la seguridad, incluida la lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva y contra la difusión y el tráfico ilícitos de otras armas convencionales.

Además, a través de las operaciones de su Política Exterior y de Seguridad Común, la UE proporciona financiación para la Escuela Europea de Seguridad y Defensa y el funcionamiento de las salas especializadas de Kosovo. La Política Exterior y de Seguridad Común puede utilizarse también para llevar a cabo acciones sobre la base del artículo 28 del Tratado de la Unión Europea.

La necesidad de una respuesta rápida y decidida implica que muchas de las acciones de la Política Exterior y de Seguridad Común no pueden programarse de antemano y que el presupuesto debe incluir un margen suficiente cada año a fin de permitir una respuesta rápida en situaciones de crisis.

El presupuesto de la Política Exterior y de Seguridad Común es gestionado y ejecutado por el Servicio de Instrumentos de Política Exterior de la Comisión.

4. COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

Dentro de los capítulos de acción exterior y ayuda de preadhesión del marco financiero plurianual se garantizará un elevado grado de complementariedad entre los distintos instrumentos. También se buscarán la interacción y las sinergias entre los instrumentos financiados con cargo al presupuesto de la UE [en particular, el **Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional**, el **Instrumento de Ayuda Preadhesión**, el

Instrumento de Ayuda Humanitaria, el **Mecanismo de Protección Civil de la Unión** revisado -rescEU- y el **Fondo Europeo de Apoyo a la Paz** propuesto (que quedará fuera del marco financiero plurianual debido a las limitaciones a la financiación de actividades de defensa establecidas en el Tratado de la Unión Europea), con objeto de garantizar una acción exterior de la UE sólida y coherente.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	3 000



ACCIÓN EXTERIOR

**Cooperación con los países y territorios de ultramar
(incluida Groenlandia)**

El programa tiene por objeto apoyar y **fortalecer las relaciones económicas, políticas y culturales entre la Unión Europea y los trece países y territorios de ultramar** vinculados a Dinamarca, Francia y los Países Bajos. Las modalidades del programa tendrán en cuenta las necesidades y retos específicos de los países y territorios de ultramar globalmente considerados y la situación concreta de Groenlandia.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

Los países y territorios de ultramar, que se extienden desde los polos hasta los trópicos, están asociados a la UE. Desempeñan un importante papel como puestos de avanzada de la Unión en las zonas en que se hallan, pero no forman parte del territorio de la UE o del mercado único de la UE.

La finalidad de la asociación de los países y territorios de ultramar es fomentar el desarrollo económico y social de dichos países y territorios y establecer estrechas relaciones económicas entre ellos y la Unión en su conjunto.

El apoyo a los países y territorios de ultramar los hace menos dependientes de la UE y de sus Estados miembros y promueve la cooperación entre ellos, sus autoridades regionales y los socios europeos e internacionales. Además, permite proyectar los valores, la cultura, la legislación y las asociaciones económicas de la UE en todo el mundo.

2. OBJETIVOS

El objetivo del apoyo a los países y territorios de ultramar es **mantener los vínculos estrechos y duraderos entre los socios, apoyando su desarrollo sostenible y aumentando su competitividad y resiliencia económica.**

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

Anteriormente, la ayuda a los países y territorios de ultramar, con excepción de Groenlandia, se prestaba a través del Fondo Europeo de Desarrollo. En la actualidad, los programas son ejecutados directamente por la Comisión Europea, principalmente en forma de apoyo presupuestario directo, y en algunos casos mediante subvenciones.

**4. COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIAS CON OTRAS
POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS
NACIONALES Y REGIONALES**

La cooperación con los países y territorios de ultramar está estrechamente vinculada a las políticas nacionales de ayuda de Dinamarca, Francia y los Países Bajos y coordinada con ellas. Además, se aprovecharán las sinergias con los programas de desarrollo europeos individuales para las regiones ultraperiféricas de la UE y el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	500



AYUDA DE PREADHESIÓN

Instrumento de Ayuda Preadhesión

El Instrumento de Ayuda Preadhesión **apoya a los países candidatos y los candidatos potenciales en su camino hacia el cumplimiento de los criterios de adhesión**. Se sitúa en el contexto de la Estrategia sobre los Balcanes Occidentales y refleja la evolución de las relaciones con Turquía.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

Por su propia naturaleza, el apoyo a la ampliación de la UE se presta mejor al nivel de la UE. Conceder ayuda de preadhesión en un único instrumento y aplicando un conjunto único de criterios es más eficiente que conceder ayuda procedente de fuentes múltiples –incluidos los presupuestos nacionales de los Estados miembros– aplicando diferentes procedimientos y prioridades. Además, la influencia política y el efecto multiplicador de la UE le da una mayor autoridad y seguridad jurídica respecto de las autoridades nacionales que las que tienen los Estados miembros a nivel individual. Este Instrumento, por un lado, complementa la política de ampliación de la Unión mediante el apoyo de las reformas políticas y económicas, sobre todo en lo que se refiere a los valores de la UE, el respeto del Estado de Derecho y el buen funcionamiento de las instituciones que garantice una buena gestión financiera en los países candidatos o los países candidatos potenciales. Por otro lado, se utiliza de forma proactiva para hacer avanzar las negociaciones con los gobiernos beneficiarios hacia el cumplimiento de los criterios de Copenhague, así como de las condiciones de los Acuerdos de estabilización y asociación.

El Instrumento de Ayuda Preadhesión contribuye a los objetivos europeos más generales de garantía de la estabilidad, la seguridad y la prosperidad en los países de la vecindad inmediata de la Unión. La proximidad entre los Estados miembros y los beneficiarios y la correspondiente necesidad de coordinación también garantizan que el apoyo concedido a los beneficiarios ayude a la UE a alcanzar sus propios objetivos en términos de crecimiento económico sostenible, migración, seguridad, abastecimiento de energía, transporte, medio ambiente y cambio climático.

2. OBJETIVOS

El objetivo del Instrumento de Ayuda Preadhesión es **apoyar a los países candidatos y países candidatos potenciales en la adopción y la ejecución de las reformas políticas, institucionales, legales, administrativas, sociales y económicas necesarias para cumplir los valores de la Unión y adaptarse gradualmente a las reglas, normas, políticas y prácticas de la Unión con vistas a su adhesión a la misma**.

El Instrumento girará en torno a las siguientes prioridades clave: **Estado de Derecho, derechos fundamentales y migración**, lo que incluirá el fortalecimiento de la **cooperación en materia de seguridad** y la **lucha contra la radicalización y contra la delincuencia organizada**, así como el apoyo a la **política de migración integrada, incluida la gestión de fronteras; políticas y acervo de la UE; desarrollo socioeconómico; inversiones para el crecimiento; reconciliación, buenas relaciones de vecindad y cooperación regional y transfronteriza**. Estos objetivos son continuación de los perseguidos en el marco del programa anterior.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

Se garantizará la continuidad con el Instrumento del período 2014-2020. Aunque se mantendrá, el fuerte componente basado en el rendimiento se simplificará para facilitar el seguimiento y la información y proporcionar un incentivo real a los beneficiarios. Es importante movilizar los fondos de manera rápida y flexible, así como los medios financieros necesarios para preparar las futuras adhesiones, cuando sea oportuno, por ejemplo a fin de garantizar una transición fluida y gradual de la condición de preadhesión a la de Estado miembro, aumentando la capacidad de absorción necesaria para la adhesión.

Se incluirán en el Reglamento todos los tipos posibles de prestación de ayuda (subvenciones, licitaciones, premios, contribuciones a los fondos fiduciarios de la UE, apoyo presupuestario, instrumentos financieros y garantías presupuestarias). Esas ayudas se prestarán en régimen de gestión directa, indirecta y compartida, según el tipo de programa y el país socio.

En cuanto a la arquitectura de las inversiones, seguirán activos los instrumentos financieros utilizados actualmente en la región, dados los buenos resultados obtenidos hasta la fecha.

4. COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

El programa buscará complementariedades con toda una serie de programas de la Unión, incluidos los programas de política interior (sinergias con las políticas de seguridad, migración y energía, con el **Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional** y con el componente de inversión), y prestará apoyo a la dimensión exterior del programa **Erasmus+**. Los países beneficiarios seguirán aprovechando los programas temáticos, en especial los relativos a los derechos humanos. Seguirá habiendo sinergias con la **política de cohesión** y la **política agrícola común** en la preparación de los países beneficiarios para absorber y gestionar la financiación futura de la Unión.

Debe mantenerse la coherencia entre el **Fondo InvestEU**, el nuevo instrumento de inversión único para las políticas interiores de la UE, y el Instrumento de Ayuda Preadhesión, de modo que quede garantizada la posibilidad de acceso de los países en fase de preadhesión a dicho fondo. El necesario aumento de las necesidades de inversión será atendido sobre todo con el **Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible+**, que se integrará en el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional. De este modo, se podrán lograr considerables economías de escala, con la posibilidad, al mismo tiempo, de potenciar las operaciones en los Balcanes Occidentales, en caso necesario.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

<i>Cifras a precios corrientes</i>	<i>En millones EUR</i>
Dotación total para el período 2021-2027	14 500

INSTRUMENTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL



INSTRUMENTOS ESPECIALES

Reserva para Ayudas de Emergencia

La Reserva para Ayudas de Emergencia es un **instrumento que aporta fondos adicionales a una serie de programas sectoriales en caso de crisis**, tanto dentro como fuera de la UE.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

Es cada vez más necesaria una capacidad de respuesta del presupuesto de la UE, dadas las condiciones geopolíticas y nacionales inestables, que dan lugar a necesidades de gasto no programables. Si bien una serie de programas, que abarcan tanto el interior como el exterior de la UE, contienen disposiciones específicas para sufragar medidas de emergencia, los fondos disponibles se pueden agotar rápidamente y son necesarios refuerzos, a veces en un plazo muy corto. Por ejemplo, los recursos disponibles para la ayuda de emergencia del Fondo de Asilo, Migración e Integración y el Fondo de Seguridad Interior no fueron suficientes para satisfacer todas las solicitudes de los Estados miembros frente a las crisis migratorias y de seguridad que empezaron en 2015. Del mismo modo, el Programa de Alimentos y Piensos demostró ser ampliamente insuficiente para satisfacer las demandas de los Estados miembros afectados por la crisis de la gripe aviar en 2016 y 2017. Por consiguiente, tuvieron que reasignarse fondos de otros programas y se movilizaron varios mecanismos de flexibilidad para suplir las lagunas.

Las grandes catástrofes, ya sean naturales o de origen humano, pueden superar las capacidades de un único Estado miembro y tener un claro componente transnacional. Este tipo de catástrofes son cada vez más frecuentes e intensas debido a condiciones climatológicas cambiantes o a nuevos riesgos emergentes, y sus efectos económicos, medioambientales y sociales son cada vez mayores. Por ello, se requiere una mayor capacidad de respuesta de la UE, regida por los siguientes principios:

- ▶ Un marco jurídico ágil que permita utilizar el presupuesto de la UE para intervenir en una amplia gama de situaciones de crisis, incluso en zonas no consideradas tradicionalmente como de alto riesgo. Los programas de gasto pertinentes deben contener disposiciones para una respuesta adecuada a las emergencias, que permitan a la UE actuar tan pronto se produzca una de ellas.
- ▶ Disposición de fondos suficientes cuando sea necesario: las grandes crisis no se pueden prever, por lo que es crucial disponer de una reserva presupuestaria de la que se puedan extraer recursos adicionales con gran rapidez.

2. OBJETIVOS

Entre los instrumentos especiales que pueden mobilizarse por encima de los límites máximos del marco financiero plurianual, la Reserva para Ayudas de Emergencia está diseñada específicamente para aportar **refuerzos en caso de crisis**. Se trata de un importe anual provisional por encima de los límites máximos, que puede añadirse al presupuesto de un

programa específico en el plazo de unas cuantas semanas para cubrir **acontecimientos imprevistos**.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

El **alcance de la Reserva para Ayudas de Emergencia se ampliará a las operaciones dentro de la UE** y, por lo tanto, se utilizarán los procedimientos existentes y se optimizará la asignación presupuestaria. De ese modo, se dispondrá de un mecanismo común para reforzar desde el punto de vista financiero las acciones de la UE en respuesta a todo tipo de crisis (catástrofes naturales, crisis medioambientales, urgencias humanitarias, epidemias sanitarias, etc.) y en todos los emplazamientos geográficos.

A fin de evitar la competencia y velar por un enfoque equitativo en relación con las necesidades urgentes, se aplicará un límite máximo temporal del 50 % a las dimensiones interna y externa en los nueve primeros meses del año. Además, el 25 % del límite máximo anual seguirá estando disponible para el último trimestre, con objeto de garantizar que se disponga de fondos para los casos que surjan a finales de año.

El actual proceso de movilización de la Reserva para Ayudas de Emergencia es un proceso fluido y ya probado, y se mantendrán sus principales características:

- ▶ Como instrumento especial destinado a hacer frente a acontecimientos y necesidades de financiación imprevistos, se movilizará por encima de los límites máximos del marco financiero plurianual.
- ▶ La reserva se consigna en el presupuesto como provisión; se moviliza conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo mediante una transferencia con arreglo a lo dispuesto al Reglamento Financiero.
- ▶ Para aprovechar al máximo la capacidad de Reserva, los importes sin utilizar pueden transferirse al ejercicio siguiente.

A fin de maximizar la capacidad de respuesta del presupuesto de la UE, habrá normas comunes para la utilización de la Reserva en todos los programas y líneas presupuestarias a que esté destinada. Ello implica que no se asigne ni se utilice prioritariamente por ejemplo para crisis internas en lugar de externas o para sectores específicos.

En años excepcionales, cuando se haya agotado todo el importe anual de la Reserva, podrían satisfacerse necesidades adicionales mediante otros mecanismos de flexibilidad (como, por ejemplo, el Instrumento de Flexibilidad o el margen para imprevistos), aunque con un procedimiento de movilización más gravoso (es decir, el presupuesto rectificativo).

4. COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

La Reserva para Ayudas de Emergencia abordará situaciones extraordinarias que no puedan resolverse mediante la financiación de emergencia de los programas específicos. Por ejemplo, la Reserva no está destinada a hacer frente a los efectos de las crisis relacionadas con el mercado que afecten a la producción o a la distribución agrícola.

El otro instrumento especial relacionado con la respuesta a las crisis es el **Fondo de Solidaridad de la UE**. Dicho Fondo también tiene un límite máximo anual, pero es de naturaleza muy diferente a la de la Reserva. La ayuda del Fondo de Solidaridad se presta a un

Estado miembro como expresión de la solidaridad de la UE en sus esfuerzos por hacer frente a los daños provocados por una catástrofe natural grave. Adopta la forma de una subvención: reembolsa una parte de los gastos del Estado miembro para la recuperación y reconstrucción tras una catástrofe, sin actividades concretas gestionadas a nivel de la UE y sin implicar a ningún programa de gasto.

5. IMPORTE ANUAL MÁXIMO PROPUESTO

<i>Cifras a precios de 2018</i>	<i>En millones EUR</i>
Importe anual máximo	600



INSTRUMENTOS ESPECIALES

Fondo de Solidaridad de la Unión Europea

El Fondo de Solidaridad de la Unión Europea es un instrumento de solidaridad que, a petición de un Estado miembro o de un país que esté negociando su adhesión a la Unión, se utiliza ante **catástrofes naturales graves** y expresa la solidaridad europea con las regiones afectadas por las mismas reduciendo los costes de la intervención nacional.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

La solidaridad entre los Estados miembros es uno de los principios fundadores de la Unión, y el Fondo de Solidaridad de la UE es una clara aplicación de este principio. Su visibilidad es muy elevada entre los ciudadanos. Dado que es probable que las catástrofes naturales ocurran con mayor frecuencia e intensidad dadas las condiciones climatológicas cambiantes, este instrumento especial fuera del marco financiero plurianual también contribuye a atenuar los efectos adversos del cambio climático.

Debido a sus efectos focalizados, dicho instrumento complementa la intervención de los programas plurianuales, que se centran en las prioridades de inversión a medio plazo, y también puede contribuir a superar la complejidad que pudiera derivarse de la coordinación interregional en caso de que la catástrofe afecte a varias regiones.

2. OBJETIVOS

El Fondo de Solidaridad de la UE ofrece una contribución financiera para cubrir los **costes de las operaciones de emergencia y recuperación** soportados por los presupuestos públicos de los Estados con derecho a percibirlo. Dicho Fondo interviene mediante reembolso para prestar apoyo presupuestario al **restablecimiento de las infraestructuras esenciales** y ayudar a la población proporcionando **alojamiento temporal** y **financiación para los servicios de socorro, infraestructuras de prevención** seguras y medidas de **protección del patrimonio cultural**, así como ayudar en la **limpieza de las zonas siniestradas**, incluidas las zonas naturales.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

Debido a la naturaleza de las intervenciones, el mecanismo de ejecución del Fondo es sencillo y se centra en los resultados. Se mantendrá la **flexibilidad** que permite la transferencia de los importes no agotados del ejercicio anterior, al tiempo que se permite un aumento del importe de los anticipos.

4. COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

La revisión de 2014 reforzó el vínculo con las políticas de reducción del riesgo de catástrofes y sirvió de incentivo para que los Estados miembros potenciaron las inversiones de los **Fondos Estructurales y de Inversión Europeos** que contribuyen a la prevención, la adaptación al cambio climático y el aumento de la resiliencia ante las catástrofes.

Dado que el Fondo de Solidaridad de la UE interviene *ex post*, complementa el Mecanismo **rescEU** y otras herramientas de emergencia que intervienen inmediatamente en caso de catástrofe natural o de origen humano.

5. IMPORTE ANUAL MÁXIMO PROPUESTO

<i>Cifras a precios de 2018</i>	<i>En millones EUR</i>
Importe anual máximo	600



INSTRUMENTOS ESPECIALES

Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización

El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización es un instrumento de solidaridad y de auxilio de emergencia que proporciona **ayuda puntual a trabajadores despedidos en el contexto de un número significativo de despidos imprevistos causados por los efectos adversos de los cambios económicos.**

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

Junto a las medidas nacionales de resiliencia habituales (desempleo, protección social) y las intervenciones estructurales del Fondo Social Europeo, las medidas del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización aumentan el número y la diversidad de los servicios ofrecidos y también su nivel de intensidad.

Debido a este efecto específico, el Fondo complementa la intervención de los programas plurianuales financiados por la UE, que se centran en las prioridades a medio plazo y pueden también contribuir a superar la complejidad de la coordinación entre servicios a nivel nacional o regional, dado que los despidos colectivos a gran escala pueden exigir medidas combinadas.

Por último, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización también contribuye a la aplicación directa de algunos de los principios del pilar europeo de derechos sociales, como la formación y el aprendizaje permanente o el apoyo activo al empleo.

2. OBJETIVOS

A partir de 2021, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización ayudará a los trabajadores afectados por una gama más amplia de cambios conducentes a despidos masivos a gran escala (globalización, crisis, cambios tecnológicos, etc.).

Con ese fin, las medidas tendrán por objeto: i) proporcionar **ayuda específica a la reintegración en el mercado de trabajo**, ii) hacer mayor hincapié en la adquisición de **competencias digitales** y iii) **apoyar la movilidad** cuando resulte pertinente.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

Con el fin de corresponder mejor a sus características específicas de instrumento de emergencia, la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización se mejorará con un doble objetivo: i) un **alcance más amplio de las intervenciones** que tome en consideración criterios de intervención más amplios (por ejemplo, los cambios tecnológicos) y ii) una simplificación de los procedimientos, como la del procedimiento de solicitud y la prestación de asistencia técnica para facilitar el acceso a la financiación.

4. COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

La tasa de cofinanciación se ajustará a la de la **política de cohesión.**

5. IMPORTE ANUAL MÁXIMO PROPUESTO

<i>Cifras a precios de 2018</i>	<i>En millones EUR</i>
Importe anual máximo	200



FUERA DEL PRESUPUESTO

Fondo Europeo de Apoyo a la Paz

El Fondo Europeo de Apoyo a la Paz tiene por objeto financiar los costes comunes de las operaciones militares de la Política Común de Seguridad y Defensa, contribuir a la financiación de las operaciones militares de apoyo a la paz realizadas por otros actores internacionales y prestar apoyo a las fuerzas armadas de terceros Estados con objeto de prevenir conflictos, consolidar la paz y reforzar la seguridad internacional.

1. VALOR AÑADIDO EUROPEO

La UE tiene una credibilidad reconocida a nivel mundial, lo que le da una ventaja competitiva en términos de prevención de conflictos y mantenimiento de la paz. Las intervenciones de la UE en estos ámbitos pueden adoptar diversas formas, que van desde el apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz por parte de terceros países u organizaciones internacionales (como en el marco del Fondo de Apoyo a la Paz para África) hasta el apoyo directo a las capacidades de los socios y el despliegue de tropas para operaciones en el marco de la Política Exterior y de Defensa Común. Esta capacidad de la UE de contribuir a la prevención de crisis, el restablecimiento de la paz o el orden público o la estabilización de países o regiones que se enfrentan a conflictos o disturbios es esencial. No solo sirve para proteger a la UE y sus ciudadanos, sino también para estabilizar países, permitir el desarrollo y evitar el desplazamiento masivo de personas.

La UE ha intervenido en operaciones de apoyo a la paz, o ha prestado apoyo a las mismas, en particular mediante el despliegue de fuerzas militares de la UE en varios lugares, desde África a Oriente Medio y a los Balcanes Occidentales. Estas operaciones han puesto de manifiesto el valor añadido de la dimensión europea, que permite a los Estados miembros participantes poner en común recursos, compartir costes y demostrar un auténtico compromiso europeo sobre el terreno. Sin embargo, en los últimos años, ha aumentado el número de retos en materia de seguridad y estabilidad en los países de nuestra vecindad y más allá, y se han incrementado también las demandas de mantenimiento de la paz.

Ello requiere un mayor compromiso de la UE para responder a los conflictos y crisis exteriores, mediante el mantenimiento de la paz y la gestión de conflictos, y se logra de manera más eficaz y eficiente a nivel de la UE. Muy pocos Estados miembros cuentan con recursos suficientes para apoyar o llevar a cabo por sí solos operaciones militares eficaces, y no debería esperarse que los Estados miembros que lo hacen corran con la totalidad de los costes de operaciones que benefician al conjunto de la UE. Por lo tanto, la solidaridad entre Estados miembros y la puesta en común de recursos son fundamentales. Por otra parte, la intervención a escala de la UE puede facilitar la cooperación con las organizaciones internacionales y regionales y los países de todo el mundo a través de la red de delegaciones de la UE. Pocos Estados miembros pueden tener ese alcance.

2. OBJETIVOS

El objetivo del Fondo es permitir a la UE hacer más y actuar con mayor rapidez para **prevenir conflictos, fomentar la seguridad humana, hacer frente a la inestabilidad y trabajar por un mundo más seguro, utilizando también medios militares y de defensa en caso necesario.**

El Tratado de la Unión Europea no permite la financiación con cargo al presupuesto de la UE de operaciones de la Política Exterior y de Seguridad Común que tengan implicaciones militares o de defensa. Por consiguiente, el principal objetivo del Fondo será la realización de actividades de política exterior y de seguridad de la UE con implicaciones militares o de defensa, que no pueden financiarse con cargo al presupuesto de la UE. Salvo que el Consejo decida otra cosa, las acciones en el marco de la Política Exterior y de Seguridad Común que puedan financiarse con cargo al presupuesto de la UE deben seguir financiándose de esa manera. La utilización del Fondo requerirá su plena coherencia y conformidad con el presupuesto de la UE, que deberá garantizarse en todos y cada uno de los niveles de funcionamiento del Fondo.

Este Fondo es un nuevo instrumento extrapresupuestario único. Combinará el apoyo que, con arreglo al marco financiero plurianual 2014-2020 está cubierto parcialmente por el **Fondo de Apoyo a la Paz para África** (financiado con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo extrapresupuestario) y el **mecanismo Athena**. Las operaciones militares de la Política Común de Seguridad y Defensa son financiadas al margen del presupuesto de la UE principalmente por los Estados miembros participantes, y un porcentaje limitado de los costes comunes se financia mediante el mecanismo Athena.

Si bien tienen un claro valor añadido, hasta la fecha estos mecanismos de financiación existentes solo han satisfecho parcialmente las expectativas de los socios y la necesidad de garantizar la estabilidad externa de la UE, dados unos retos externos sin precedentes. El Fondo tiene por objeto:

1. potenciar la financiación de **operaciones militares en el marco de la Política Común de Seguridad y Defensa**, que debe ser más flexible y eficiente;
2. ampliar el alcance del **apoyo de la UE a operaciones militares de apoyo a la paz** realizadas por terceros países y organizaciones internacionales en todo el mundo y desarrollar las capacidades militares de terceros países y de organizaciones internacionales para prevenir conflictos, consolidar la paz y reforzar la seguridad internacional;
3. facilitar la financiación de **otras acciones operativas en el marco de la Política Exterior y de Seguridad Común que tengan implicaciones militares o de defensa** cuando así lo decida el Consejo.

El Fondo se creó mediante una Decisión del Consejo en el marco de la Política Exterior y de Seguridad Común. En tanto que instrumento de la Política Exterior y de Seguridad Común, su aplicación será responsabilidad del Alto Representante. En lo que respecta a la ejecución financiera del Fondo de conformidad con el Reglamento Financiero, el Alto Representante contará con la asistencia del Servicio de Instrumentos de Política Exterior de la Comisión.

3. EJECUCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

El Fondo se financiará mediante contribuciones anuales de los Estados miembros calculadas con arreglo a una clave de reparto basada en la renta nacional bruta. Aumentará la flexibilidad y la capacidad de respuesta a las crisis, sobre la base de la experiencia adquirida con los instrumentos y mecanismos actuales, Garantizará la disponibilidad permanente de la financiación de la UE y permitirá una respuesta rápida a las crisis y a otras demandas urgentes. También facilitará el suministro de paquetes integrados de formación militar proporcionados por las misiones de formación militar de la UE, así como de equipos militares y apoyo. El Fondo se ha diseñado de modo eficiente y flexible para tener en cuenta el carácter distinto de sus actividades. El papel importante que desempeñan los socios quedará claramente reflejado.

4. COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS / ARMONIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UE CON LOS NACIONALES Y REGIONALES

El Fondo se regirá por los principios de coherencia y complementariedad, garantizando la plena coherencia y sinergia con los instrumentos y medidas pertinentes en materia de acción exterior con cargo al presupuesto de la UE, en particular la Política Exterior y de Seguridad Común, la mejora de las capacidades en materia de seguridad y desarrollo y otras formas de asistencia en materia de seguridad, y la acción en el marco de los objetivos de seguridad y paz de las políticas de vecindad y desarrollo de la UE. La flexibilidad y la capacidad de respuesta garantizarán que se pueda disponer del apoyo a su debido tiempo y permitirán satisfacer las necesidades militares exteriores según lo acordado. Asimismo se garantizarán la simplificación y racionalización de las fuentes y estructuras de financiación. El Fondo estará sujeto a una fuerte dirección política, con el fin de garantizar su eficacia y su coherencia con el enfoque general de la política exterior de la UE.

El Fondo refleja la necesidad de definir el papel de la UE en materia de defensa, pero es claramente distinto del Fondo Europeo de Defensa, cuyo objetivo es complementar y amplificar las inversiones nacionales en investigación y desarrollo industrial para la defensa. No obstante, el Fondo Europeo de Defensa tiene el potencial de proporcionar un impulso significativo a la autonomía estratégica de la UE y la competitividad de la industria europea de defensa, por lo que indirectamente permite a la UE prestar un apoyo más eficaz a las operaciones militares de mantenimiento de la paz en el extranjero.

5. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2027

El Fondo Europeo de Apoyo a la Paz es un instrumento «extrapresupuestario».

Cifras a precios corrientes

En millones EUR

Dotación total para el período 2021-2027

10 500